



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

MEMORANDO No. 0049 URBAZQ

DE: LICENCIADO ENRIQUE SARCO
RESPONSABLE SOCIORGANIZATIVO DE LA URBAZQ

PARA: DOCTORA JENNY ROMO
COORDINADORA DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO AZQ.

ASUNTO: INFORME DE ACTIVIDADE.

FEHCA: 13 DE JULIO DE 2010

Por medio de la presente le comunico a Usted, que con fecha 4 de julio del 2010, a las 11H00 tuvimos una visita al Comité Pro Mejoras Ciudad Futura el Conde la misma que se suspendió por falta de garantías , referente a la seguridad de los funcionarios que asistimos a tal reunión, la misma que se suspendió. Razón por la cual no pudimos asistir a la invitación solicitada por el Comité Vista Hermosa de Chillogallo a la elección de la Directiva, excusa que fue comprendida por el señor Presidente del Comité Olguer Llanos.

Adjunto a la presente encontrará el informe de reunión con el Señor Olguer Llanos presidente del Comité Vista Hermosa de Chillogallo de fecha 13 de julio de 2010, a las 11H30, en el barrio, en el mismo que nos comunica lo ocurrido en la reunión de fecha 4 de julio del 2010.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Licenciado Enrique Sarco.

RESPONSABLE SOCIORGANIZATIVO

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

I

NOMBRE DEL BARRIO:	Vista Hermosa de Chilloyallo	No. EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Quitumbe	PARROQUIA:	Chilloyallo
FECHA:	17 Julio 2010	HORA:	11:30
UNIDAD:			

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:	REPRESENTANTES DEL BARRIO:
1. Sr. Santiago M. Ruiz Encinas	3. Helga y Marcos más sus hijos
2.	4.

SÍNTESIS REUNIÓN:

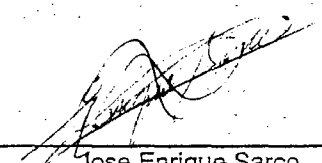
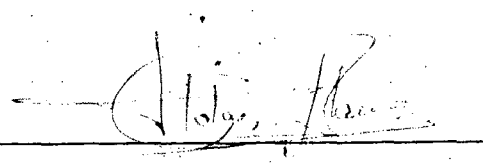
Inspección en el Barrio.
 Se ratificó la estructura anterior con 44 lotes de 127 m² de área total, se tiene que se
 no está...
 Se realizó un acuerdo de delegación de gestión al Registro de lotes MIE.

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESE	PLAZO	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA:	
	DOCUMENTO
1	
2	
3	

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME:	ELABORA:
-------------------------------	----------

Para constancia de lo actuado firman:


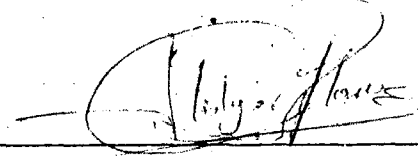
Por la Unidad "Regula tu Barrio"  _____ Jose Enrique Sarco Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe	Por el Barrio:  _____
---	---

14 JUL 2010

T

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO:		<i>Tata Hormer al Chillo</i>		No. EXP.		
ADMINISTRACIÓN ZONAL:			PARROQUIA:			
FECHA:	<i>14 Julio 2010</i>	HORA:	<i>8:30</i>	UNIDAD:		
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:				REPRESENTANTES DEL BARRIO:		
1		3				
2		4				
SÍNTESIS REUNIÓN:						
/						
ACUERDOS Y COMPROMISOS						
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES		
1				/		
2						
3						
4						
DOCUMENTACIÓN ANEXA:						
	DOCUMENTO			OBSERVACIONES		
1	<i>Copia de Permiso copia B/N</i>			<i>entregada por el Municipio (Sabitano)</i>		
2						
3						
FECHA DE ELABORACIÓN INFORME:				ELABORA:		
Para constancia de lo actuado firman:						
Por la Unidad "Regula tu Barrio"				Por el Barrio:		
 Jose Enrique Sarco Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe						



13/04/2010

**Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación**

Quito,

Oficio No. UERB – 051 – 2010

Señor
Carlos Guerra
Presente

Señor Guerra:

En atención a su solicitud ingresada con H.C. DMPT-2010-631, mediante el cual solicita certificación del estado del trámite del Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, al respecto debo informarle:

- El barrio se encuentra en proceso de regularización y legalización de la ocupación informal del suelo.
- A la fecha se realiza la revisión de cabidas, coordenadas, linderos, etc., en la Dirección Metropolitana de Catastro.
- En el último año no ha existido seguimiento del trámite por parte de los dirigentes.

Atentamente,

Ing. Samuel Pico T.
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Eugenia Salguero	23-04-2010	
REVISADO POR:	Arq. Uliana Naranjo	23-04-2010	
REVISADO POR:			

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

**INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**

NOBRE DE BARRIO	Barrio Químico y Callejón	NO. EXP.	
ADMINISTRACIÓN - OVA	Químico	BARRIO	Químico
FECHA		HORA	14.00
UNIDAD			

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO	REPRESENTANTES DEL BARRIO
Jose Enrique Sarco	Manuel
Manuel	Manuel

SÍNTESIS REUNIÓN

Se realizó una reunión con el objetivo de presentar el informe de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" a los representantes del barrio. Se discutió el estado de los trabajos y se acordó continuar con las actividades programadas.

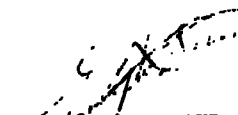
ACUERDOS / COMPROMISOS	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
Revisión de documentos	Manuel		
Realizar seguimiento a los trabajos	Manuel		sin novedades
Actualizar la información	Manuel		fin de la guía
4. Realizar actividades de promoción	Manuel		

DOCUMENTACIÓN ANEXA	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
	adjunto listado de socios	

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME	ELABORA
------------------------------	---------


Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"



Jose Enrique Sarco
Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe

Por el Barrio:

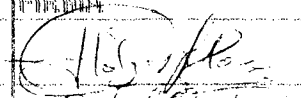
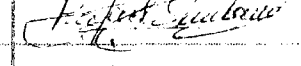
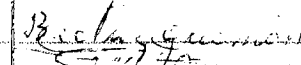


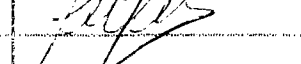


UNIDAD ESPECIAL RESOLVA TU DUBIO

FECHA: 26 de Mayo 2011
 HORA: 14:15
 BARRIO: San Marcos de Salazar

REPRESENTANTE:
 FUNCIONARIO:
 TEMA:

REGISTRO DE ASISTENCIA

	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	TELEFONO:	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	HOLGON LAROC	Presidente	2631707		
2	ROSAEL SIMON	Vicepresidente	2633478		
3	BENRIZ GUISAN	Vocal	2630952		
4	HILDA QUINCHO	Vocal	099946271		
5	MARLA CHICO	Vocal	2961443		
6	NESTOR AGUADO	Secretario	2631707		
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					

N-LOTE

RESPONSABLE:

13 JUL 2010

MEMORANDO No. 024- UERB-AZQ

PARA: Dra. Jenny Romo
COORDINADORA UERB

DE: Arq. Ingrid Aquino
Responsable Técnico

ASUNTO: Informes


FECHA: 18 de junio del 2010

Por medio de la presente, adjunto el informe de asamblea y el informe técnico del Barrio Vista Hermosa de Chillogallo. Los mismos que son requeridos para la cita del día lunes 21 de junio del 2010 a las 14h30.

Atentamente,


Arq. Ingrid Aquino

RESP. TECNICO

Recibido

21/06/2010

**INFORME TECNICO
DEL BARRIO VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO**

1. UBICACIÓN DEL INMUEBLE

Provincia:	Pichincha
Cantón:	Ouito
Parroquia/Sector:	Chillogallo
Claves Catastrales:	31311-01-002
Nº de Predio:	613306

2.- DOCUMENTACION:

En la carpeta del Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, que reposa en la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio existe la siguiente documentación:

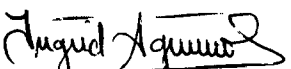
- **EMAAP**
 - El Ing. Oswaldo Rodríguez Jefe de Desarrollo Solidario del EMAAP, envía el oficio GID-270-2003. al señor Holger Llanos presidente del Barrio, el que adjunta copia del convenio O-09-2003 de Aporte Comunitario. para la construcción de Alcantarillado Combinado para el barrio, obra que se ejecutara mediante programa de Desarrollo Solidario.
- **EEQ**
 - La Empresa Eléctrica con oficio N° ED-03-053 de 16 de marzo de 1998. indica que si dispone de redes de distribución eléctrica para atender a los clientes del sector.
- **IRM**
 - Informe de Regulación Metropolitana N° 272694 del 30 de julio del 2009.
- **PLANOS**
 - Copia de plano del barrio. en el cual esta dibujado el borde superior de quebrada. con sello municipal y registrado con N° 000227 del 21 de agosto del 2006.
 - Un Plano Topográfico, en el cual se encuentra implantado el borde superior de quebrada de acuerdo a los datos dados por la Dirección de Avalúos y Contratos y el proyecto a legalizar, sin embargo no se encuentra implantadas las viviendas, con lo que se puede saber el porcentaje de asentamiento humano del barrio.

Se solicitara al barrio el plano impreso y digital para continuar con el proceso de legalización del barrio.

Solicitar a Avalúos y Catastros los informes de:

- Revisión Cabidas. linderos. Coordenadas (lote global)
- Revisión de áreas verdes y comunales
- Revisión de dimensiones áreas. linderos lote por lote

Atentamente.


 Ara. Ing. ~~Ag~~ Aquino
 RESP. TECNICO

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

#

NOMBRE DEL BARRIO:	Vista Hermosa de Chillozallo	Nº EXP:	
ADMINISTRACION ZONAL:	Quitumbe	FARROQUIA:	Chillozallo
FECHA:	10 de Junio 2010	HORA:	14:30
UNIDAD:			

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:	REPRESENTANTES DEL BARRIO:
1. Lic. Enrique Sarco	3. Presidente: Edgar Flores
2.	Comisión 5 personas

SINTESIS REUNION:

- Solicitado a Lic. Enrique Sarco y Lic. Edgar Flores como abogados en común / Carlos Guerra responsable la proyección del Presidente tienen expediente en URBD.


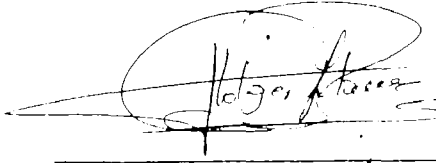
ACUERDOS Y COMPROMISOS:				
Nº	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	Maneja en el terreno	Organiz		mas trazar: el Registro de Propiedad y medidas de saneamiento
2	revisión técnica y legal	Unidad		
3				
4				

DOCUMENTACION ANEXA:		
Nº	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	Resumen copias simples de documentación	Existe, copia del acta de MIES 2004-2009
2	copias simples	Registro de la propiedad 11 febrero 2009
3		

FECHA DE ELABORACION INFORME:	ELABORA:
-------------------------------	----------

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio" Por el Barrio:

José Enrique Sarco Presidente encargado

Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe

2631-707
088589653

13 JUL 2010

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO	Vista Mercedes de Chellogallo		No. EXP	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	Quitumbe	PARROQUIA	Cruz Blanca	

FECHA	9 Junio 2010	HORA	12:33	UNIDAD	
-------	--------------	------	-------	--------	--

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD "REGULA TU BARRIO"		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
1	Jose Enrique Sarco	3	
2		4	

SÍNTESIS REUNIÓN:

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				


DOCUMENTACIÓN ANEXA:		
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	certificado de Gravámenes	certificado : C 4136295900-1
2	copa carta del impuesto P	copa B/N
3	C D	


FECHA DE ELABORACIÓN INFORME		ELABORA	
------------------------------	--	---------	--

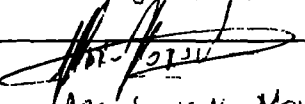
Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:


 Jose Enrique Sarco
 Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe




 Arc. Santiago Morales

FECHA: 09 - JUNIO 2010
 HORA: 14:00
 BARRIO: Vista Hermosa C/Ellogallo

REPRESENTANTE:
 FUNCIONARIO:
 TEMA:

REGISTRO DE ASISTENCIA

	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	TELEFONO:	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Karman Beatriz	Vocal Principal			<i>Beatriz Karman</i>
2	Chico Ivoria	Vocal Principal			<i>Ivoria Chico</i>
3	Elizabeth Intriago	Socia			<i>Elizabeth Intriago</i>
4	Rafael Sumbaco	Vicepresidente			<i>Rafael Sumbaco</i>
5	KESTON HELEDA	COORDINADORA			<i>Keston Heleda</i>
6	Oliver Honos	Presidente			<i>Oliver Honos</i>
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					

N=LOTE

RESPONSABLE:



Secretaría de
Medio Ambiente,
Transporte y
Obras Públicas

Unidad Especial
Regulatoria

DETALLE DE INSPECCIÓN

FECHA: Domingo 06 Junio 2010

HORA: REUNION 10H00

FUNCIONARIOS :	CONTACTO
DRA. JENNY ROMO	99824711
ARQ. INGRID AQUINO	98520603

HORA DE RECORRIDO: 09H00 A 14H00
CHOFER: SR EDGAR PÁEZ
VEHICULO: TOYOTA AZUL DOBLE CABINA
CELULAR: 96874415
BARRIO: VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO
PRESIDENTE BARRIO: HOLGEB LLANOS
CONTACTO: 2631707 - 088589653

OBSERVACIONES: PLACAS PDB2825

13 JUL 2010



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quito, 03 de junio de 2010
Oficio No. UERTAZQ-0010-2010

Señor
Holger llanos
**PRESIDENTE DEL COMITÉ BARRIAL VISTA HERMOSA DE
CHILLOGALLO**

Presente.-

De mi consideración:

Señor Holger Llanos:

En atención al oficio ingresado de fecha Quito, 25 de mayo de 2010, suscrito por el señor Holger Llanos, Presidente del Barrio en mención, respecto a su petición concreta cuya parte pertinente manifiesta: " nos den a conocer todo el procedimiento de legalización de nuestro barrio", cúmpleme informarle que asistiremos a la mencionada reunión el día Domingo 06 de Junio del 2010, a las 10H00, en el lugar señalado en su pedido.

Saludos cordiales,

Dra. Jenny Romo Trujillo
**COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL
REGULA TÚ BARRIO ADMINISTRACION QUITUMBE**

Revisado por:	Dra. Jenny Romo Trujillo	Fecha:	3 de junio:2010	
Elaborado por:	Enrique sarco	Fecha:	3 de junio -2010	

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

I

NOMBRE DEL BARRIO	Vista 7. 12. 1998 Chibambalo	Nº EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	Quitumbe	PARRQUIA	
FECHA	06 de Junio 2016	HORA	10:00
UNIDAD	Chibambalo		
¿QUIÉN TIENE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO?		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
1	En su nombre	1	Laureano: 16 de Julio
2			

SÍNTESIS REUNIÓN:



166 lts / 150. 22. 00 / 20 años / 83.5% / se hizo un plan de acción para el barrio, se hizo un plan de 12 personas, se hizo un plan de regularización, se hizo un plan de la comunidad. Se hizo un plan de la comunidad y se hizo un plan de la comunidad.

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
Nº	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	separar la tierra para cada familia	organ		se ejecutaron parcelas
2	medir la tierra de cada familia	organ		se hizo el plan
3	hacer un mapa de la zona			se hizo un mapa de la zona
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA:	
Nº	DOCUMENTO
1	Se hizo un plan de la zona
2	
3	

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME	ELABORA
----------------------------------	---------

Para constancia de lo actuado firman:

<p>Por la Unidad "Regula tu Barrio"</p>  <p>Jose Enrique Sarco Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe</p>	<p>Por el Barrio:</p> 
---	--

13 JUL 2010

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

**INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**

NOMBRE DEL BARRIO:	<i>Vista Hermosa de Chillogallo</i>	Nó. EXP:	
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	<i>Quitumbé</i>	PARROQUIA:	<i>Chillogallo</i>
FECHA:	<i>18 Mayo 2010</i>	HORA:	<i>14:00</i>
UNIDAD:			

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
1	<i>Jose Enrique Sarco</i>	3	<i>Presidente Edgar Llano</i>
2	<i>Dra.</i>	4	

SÍNTESIS REUNIÓN:

- Personalidad Jurídica (Eman)
- D. y Becarios a nombre Comité (Eman)
- Emitir carpeta en zona centro


ACUERDOS Y COMPROMISOS:				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	<i>Remar carpeta zona Centro</i>	<i>Dra. Jarama</i>		<i>Nueva cita el miércoles 26 de Mayo 14:00</i>
2				
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA:		
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		
3		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME:		ELABORA:	
--------------------------------------	--	-----------------	--

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"



 Jose Enrique Sarco
 Unidad Regula Tu Barrios Quitumbé



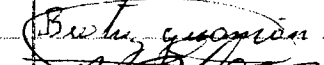
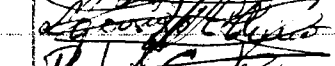

Por el Barrio:



 PRESIDENTE.

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

FECHA:	REPRESENTANTE:
HORA:	FUNCIONARIO:
BARRIO:	TEMA:

REGISTRO DE ASISTENCIA					
N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	TELÉFONO:	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	HOLGER LIANOS	PRESIDENTE	2631707		
2	HILDA QUINCHE	VOCAL	099946271		
3	BERTRIZ GUOMAN	VOCAL	2630352		
4	MARVIS CHICO	VOCAL	2961448		
5	RAFAEL SIMBANA	VICEPRESIDENTE	2634478		
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					

Nº-LOTE

RESPONSABLE:



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

845-2001



DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Oficio No. 04812

Fecha:

27-VII-01

Doctor
DIEGO GUERRA PALACIOS
JEFE DE LA UNIDAD DE EXPROPIACIONES
Y JURISDICCION VOLUNTARIA

Presente.-

En atención al Ofc. 845-001 con H.C. 111368 del 17 de julio del 2001 mediante el cual requiere se emita criterio técnico con respecto al asentamiento de hecho denominado Comité Barrial Vista Hermosa, ubicado en la parroquia de Chillogallo.

Al respecto, la Dirección de Territorio y Vivienda previo emitir criterio solicita que los interesados adjunten la siguiente documentación:

- Informe de Regulación Urbana con datos técnicos.
- Escritura Global a nombre del barrio debidamente registrado.

Atentamente,

ARQ. EDGAR FLORES
COORDINADOR GESTION DEL TERRITORIO

NEM/ES.
2001-07-23

AREA DE JURISDICCION VOLUNTARIA	
Expediente N°:	0845-01
Encargado a:	P. Toramieles
Fecha de ingreso:	27-VII-01

2001 - 0845

0873



TARIA DE COMISIONES

Doctor
Carlos Jaramillo Díaz
Procurador Metropolitano
Presente

De mi consideración:

De conformidad con la resolución adoptada por la Comisión de Planificación y Nomenclatura, adoptada en sesión efectuada el miércoles 4 de julio del 2001, remito el expediente y planos relacionados al Comité Barrial Vista Hermosa, a fin de que se sirva disponer se busque una alternativa que permita solucionar el problema legal de los integrantes de este Comité y puedan obtener las escrituras públicas de sus predios.

Atentamente,

Sr. Alfonso Laso Bermeo,
Presidente de la Comisión de Planificación y Nomenclatura

BELC.

RECIBIDO

AREA DE JURISDICCION EJECUTIVA	
Expediente N°	845-01
Encargado a	P. Jaramillo
Fecha de ingreso	10-07-01



MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

845-001
30 JUL 2001

EXPEDIENTE No. 845-2001

Señor
Segundo Tapanta
PRESIDENTE DEL COMITÉ
"BARRIAL VISTA HERMOSA"
Presente

De mi consideración:

Con el fin de atender el pedido formulado por usted, tendiente a conseguir del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la autorización para la aprobación de la **URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA DENOMINADA "COMITÉ BARRIAL VISTA HERMOSA"**, Procuraduría requiere que adjunte al expediente el informe de regulación urbana con datos técnicos y escritura global a nombre del barrio, debidamente registrada.

Atentamente,

Dr. Diego Guerra Palacios

**JEFE DE LA UNIDAD DE EXPROPIACIONES
Y JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**

2001-07-27
PJA/mop



PROVIDENCIA Nº 2001-392-CZSO

Arquitecta
María de Lourdes Varela Betancourth
LOTIZADOR DE LA LOT. "VISTA HERMOSA"
Presente

COMISARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION ZONA SUR.- Quito, 23 de marzo del 2001. Las 10h00.- VISTOS; PRIMERO.- El escrito presentado por la Directiva de la Lot. Vista Hermosa, de fecha 12 de marzo del 2001, solicitando se cite al lotizador y venedor de la Lot. Vista Hermosa.- SEGUNDO.- LA Arq. Lourdes Varela, ha sido legal y debidamente citada mediante Boleta Única de Citación Nº 860 de fecha 20 de marzo del 2001. Con estos antecedentes esta Autoridad en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Municipal.- DISPONE: Conceder a la Arq. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURTH, Lotizador de la Lot. "Vista Hermosa", el plazo de QUINCE (15) DIAS, para que presente Planos de Aprobación y Permisos de La Lotización "Vista Hermosa", de acuerdo al Art. II 157 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, bajo prevenciones en acción subsidiaria municipal a costa y riesgo del infractor, según el Art. 20 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.- NOTIFIQUESE.-


Lcdo. Jaime Salazar Espín
COMISARIO METROPOLITANO ZONA SUR OESTE (H)

Lo Certifica.-


Lcda. Ana María Domínguez H.
SECRETARIA

JS/om
Parte No. 860-2001



MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

I

PROVIDENCIA N° 2001-171-CZSO

Señor
Segundo Toapanta
San Luis de Chillogallo
Lotización Vista Hermosa
Presente

COMISARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA SUR.- Quito, a 1 de marzo del 2001.- Las
10h00.- VISTOS : Esta Autoridad en uso de las atribuciones
legales previo a resolver.- ORDENA; Póngase en conocimiento
del señor Segundo Toapanta, por el término de CUARENTA Y OCHO
(48) HORAS, el Oficio N° 00982 de la Dirección General de
Planificación, del 8 de febrero del 2001, suscrito por el Arq.
Colón Cifuentes.- GESTION Y ADMINISTRACION URBANA COORDINADOR
GENERAL; y, El Oficio N° 557 del 16 de febrero del 2001,
suscrito por el MSc. Ing. Fausto Peñafiel. DIRECTOR MEDIO
AMBIENTE.- NOTIFIQUESE.-

Lcdo. Jaime Salazar Espín
COMISARIO METROPOLITANO ZONA SUR OESTE (E)

Lo Certifica.-

Leda Ana María Domínguez H.
Leda. Ana María Domínguez H.
SECRETARIA

Parte N° 2097-00
JS/om.

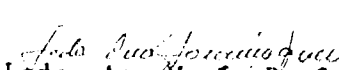
PROVIDENCIA No. 2001-007-CSO

Señor
Segundo Toapanta
San Luis de Chillogallo
Lotización Vista Hermosa
Presente

COMISARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA SUR.- Quito, 4 de enero del 2001.- Las
09h00.- VISTOS: PRIMERO.- Avoco conocimiento del presente
caso, por haber sido nombrado Comisario Metropolitano Zona
Sur Oeste.- SEGUNDO.- Del informe presentado por el señor
inspector de la zona, se tiene conocimiento que el señor Segundo
Toapanta, se encuentra realizando obras de lotización en
el Sector de San Luis de Chillogallo.- TERCERO.- El señor
Segundo Toapanta ha sido lega y debidamente citado mediante
Boleta N° 2097, del 19 de diciembre del 2000, a fin de que
presente los permisos correspondientes. Con estos antecedentes
esta Autoridad en uso de las atribuciones que le confiere la
Ley de Régimen Municipal.- DISPONE: PRIMERO.- Conceder al
señor SEGUNDO TOAPANTA el plazo de QUINCE (15) DIAS, para
que presente los respectivos permisos de Lotización, bajo
prevenciones en acción subsidiaria municipal acosta y riesgo
del infractor de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Régimen
Municipal.- SEGUNDO.- Solicitar al Departamento de
Planificación estado de trámite de Lotización.- NOTIFIQUESE.-


Dr. Magno Borja Nafanjo
COMISARIO METROPOLITANO ZONA SUR OESTE

Lo Certifica.-


Lcda. Ana María Domínguez H.
SECRETARIA

BM/om
Parte N° 2097-2000

1090-98
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio N° 4700

13 AGO. 1999

Quito, a de de

Doctor
Jorge Jácome Paredes
PROCURADOR METROPOLITANO DE QUITO
Presente

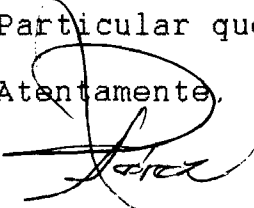
De mi consideración:

En atención al oficio 1948, relacionado con el Barrio Vista Hermosa, ubicado en la parroquia de Chillogallo; al respecto debo informarle lo siguiente:

Una vez analizado el tema por funcionarios de Procuraduría, Planificación, Dirección Financiera y Avalúos y Catastros, se ha identificado que el barrio en mención no se encuentra legalizado, sin embargo, han estado emitidos títulos individuales cancelando indistintamente los poseionarios, cuyos títulos al momento han sido egresados del archivo magnético y en su lugar se acordó generar el predio global Nro. 613306 a nombre de la propietaria, Arq. María Varela Betancourt, por lo años 93, 97, 98 y 99, con una área de terreno de 70.000 m² y una construcción de 6317 m².

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,


Ing. Pablo Pérez Salazar
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS


MERM/LM/JAR



NUM. 1984-98

QUITO, A 29 DEC 1998 DE 199

**PROCURADURIA
DEL DISTRITO METROPOLITANO**

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

ASUNTO: Referencia Expediente No. 1984-98

Señor
Jorge Barbosa
**PRESIDENTE DEL COMITE PROMEJORAS
"VISTA HERMOSA"**
Presente


De mi consideración:

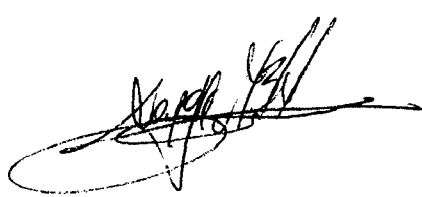
El barrio "Vista Hermosa" se ha formado en un terreno de propiedad del Ing. Alfredo Andrade conforme se ha demostrado con los títulos de propiedad presentados en Procuraduría Metropolitana.


El asentamiento de hecho producido, el mismo que se encuentra totalmente consolidado debe ser aprobado y reconocido por la autoridad competente, esto es, el Distrito Metropolitano de Quito, quién no escrutina sino que regula el fraccionamiento del suelo.

Siendo una propiedad particular, la transferencia de dominio debe ser efectuada por el propietario en este caso el Ing. Alfredo Andrade. En tal virtud y para solucionar el problema social presentado el propietario del terreno debe solicitar la aprobación del plano del barrio y el reconocimiento jurídico del asentamiento de hecho como una urbanización progresiva, de conformidad a las ordenanzas y reglamentos vigentes.

Atentamente,


Dr. Jorge Jácome Paredes
PROCURADOR METROPOLITANO



 EU/PA/pem.



NUM. 1984-98

QUITO, A DE DE 199

**PROCURADURIA
DEL DISTRITO METROPOLITANO**

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

ASUNTO: Referencia Expediente No. 1984-98

Ingeniero
Alfredo Andrade
Presente

De mi consideración:

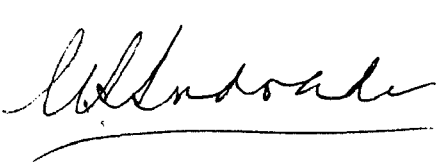
En contestación a su solicitud para que se le autorice el fraccionamiento de un lote de su propiedad ubicado en el sector de la parroquia Chillogallo de esta ciudad me permito comunicarle lo siguiente:

El Distrito Metropolitano de Quito no tendrá inconveniente en autorizarle la venta del indicado inmueble siempre que tramite la respectiva urbanización con la aprobación de los planos de conformidad a la Ley de Régimen Municipal y las ordenanzas vigentes.

Particular que me permito hacere conocer en cumplimiento de los fines administrativos y legales correspondientes.

Atentamente,


Dr. Jorge Jacone Parades
PROCURADOR METROPOLITANO


EU/PA/pem.



NUM.1984-98

21 III 1998

QUITO, A DE DE 199

**PROCURADURIA DEL
DISTRITO METROPOLITANO**

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

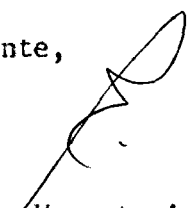
ASUNTO: Referencia Expediente No. 1984-98

Ingeniero
Alfredo Andrade Andrade
LOTIZADOR DEL BARRIO
"VISTA HERMOSA" San Luis Chillogallo
Presente

De mi consideración:

Por tener que resolver el problema del barrio "Vista Hermosa", me permito invitarle a una reunión en mi oficina, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal en las calle Venezuela y Chile, el día Jueves 23 de julio a las 10 horas.

Atentamente,



Dr. Edwin Urresta Aguilar
ASESOR INSTITUCIONAL
JEFE DE LA UNIDAD DE
ASENTAMIENTOS DE HECHO

EU/pein.

Quito, mayo 1 de 1998

Señor

Jorge Barboza

PRESIDENTE DE VISTA HERMOSA DE SAN LUIS

Presente.-

De mis consideraciones:

Ruego a usted poner en consideración de la Asamblea General las siguientes condiciones:

1. Soy legítimo propietario de los terrenos que constituyen el conjunto Vista Hermosa de San Luis, incluida la casa comunal.
2. Si los moradores que compraron lotes de terreno a la Arq. Varela fueran legítimos propietarios de los lotes tendrían una alícuota de S/. 2'000.000,00 cada uno en dicha casa.
3. Como deseo reparar en algo el daño que nos ha causado la Arq. Varela, he aceptado la propuesta que me han presentado varios grupos de moradores de vederles los lotes en S/. 2'500.000,00 cada uno en la siguiente forma.
 - a. S/. 2'500.000,00 de contado incluido el derecho a la casa comunal
 - b. Con facilidades: S/. 500.000 de entrada y 10 cuotas mensuales de S/. 250.000 (incluidos los intereses).
4. Como parece que hay moradores que no quieren comprar mi Abogado tiene listos los compradores de dos Cooperativas cercanas que pagan mucho más y los moradores quedarían sin nada.
5. Como uno de los grupos precididos por usted quedó en vanir el 16 de mayo con los dineros le ruego que estos sean depositados en mi cuenta corriente del Banco del Pichincha y que le nombren a usted Procurador de todos ellos para firmar una "Acta de Compromiso" que será protocolizada en una notaría de la ciudad.
6. Los moradores deben obtener del I. Municipio la aprobación de la lotización que podrá seguir el trámite que fué comenzado y que no pudo continuar por estar los terrenos prohibidos de enajenar.

Esperando que los moradores comprendan la ventaja de esta transacción, pues ellos obtienen una alícuota de S/. 2'000.000 en la casa comunal (es decir no pagan sino S/. 500.000 por el lote) y aún más pueden obtener en juicio que la Arq. Varela les devuelva el dinero que le entregaron más los intereses respectivos.

Del señor Presidente muy atentamente,



ING. ALFREDO ANDRADE



I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

DIRECCION DE PLANIFICACION

García Moreno N° 1130 y Chile - Telf.: 580-813 Tr. 519-000

OFICIO DP

Fecha 03 FEB 1993

001144
03 FEB. 1993

Señor
PRESIDENTE DEL BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS
Presente

De mis consideraciones:

En atención a la solicitud N. 36840 de 25 de enero de 1993, mediante la cual se pide tramitar la legalización del asentamiento de hecho, denominado vista Hermosa, el mismo que está ubicado en el sector de San Luis de Chillogallo, manifiesto lo siguiente:

De acuerdo con la Ordenanza N. 2709 que faculta la legalización de los asentamientos de hecho existentes en Areas Urbanas y de Expansión Urbana del Cantón Quito, se ha procedido a realizar la inspección al lugar, comprobándose que se trata de un asentamiento de hecho y luego de revisar la siguiente documentación

Escritura de compra-venta otorgada por el Ing. Alfredo Andrade Andrade a favor de arq. María de Lourdes Varela Betancourt el 27 de Diciembre de 1989, inscrita el 28 de Diciembre de 1989.

Escritura de compra venta otorgada por Armando Dávalos Samaniego y Sra. a favor de ARQ. Maria de Lourdes Varela Betancourt el 25-7-90 inscrita el 14 de Mayo de 1991.

Certificado del Registrador de la Propiedad N. 43482 de 2 de septiembre de 1992.

Certificado del Ministerio de Bienestar Social de 22 de Mayo de 1991 que certifica la aprobación del Comité con acuerdo Ministerial N. 01017.

Certificados de factibilidad de abastecimiento de:

Agua Potable N. 7964-E fecha 01-04-92
Alcantarillado N. O/C2671 fecha 02-04-92
Energía Eléctrica N. 5766 de fecha 16-3-92.



I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

DIRECCION DE PLANIFICACION

García Moreno Nº 1130 y Chile - Telf.: 580-813 Tr. 519-000

OFICIO DP

Fecha


2.


Plano de lotización en escala 1.1000
con las normas establecidas y en el que constan:
166 lotes con un área verde que alcanza a 4.400 m².
sobre un área total equivalente a 52.900 m².

Esta Dirección tiene a bien emitir informe favorable para que en base al plano que se acompaña revisado el 29 de Enero de 1993 exclusivamente se realicen los convenios de estudios y construcción de obras de infraestructura con las respectivas Empresas, los mismos que serán requeridos para continuar con el trámite de legalización de la urbanización.

Nota: Este documento no autoriza construcción ni división ni venta alguna.

Atentamente,


Arg. Roberto Noboa Ch.
SUBDIRECTOR
ADMINISTRACION URBANA

 AC/BSP.
1-III-93
Adj. expediente.

COMITÉ BARRIAL "VISTA HERMOSA"

Acuerdo Ministerial Nro. 01017 del 22 de Mayo de 1.991.
Vista Hermosa – Chillogallo – Quito – Ecuador.

Quito, a 28 de junio del 2010.

Señor:

Lcdo. Sarco Enrique.

ENCARGADO DEL AREA SOCIAL DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO. AZQ.

Por medio del presente nos permitimos hacerle llegar un cordial y atento saludo de todas quienes conformamos el Barrio "Vista Hermosa" de Chillogallo, a la vez que le auguramos éxitos en su loable labor a favor de los más necesitados

La Directiva tiene a bien solicitarle de la manera mas comedida se digne aceptar la invitación a la sesión general ordinaria del día domingo 4 de julio del presente año en la casa barrial a las 09H00 AM. En la que se realizara las elecciones de la directiva para el periodo 2010 – 2012, en la que pedimos actué como veedor, en apego a una total democracia al interior de nuestra organización.

Conocedores de su alto espíritu de participación en estos actos que involucra a la ciudadanía, y en espera de que nuestra petición sea aceptada, ya que con su presencia podrá abalzar la voluntad de nuestro comité dejando en claro la total transparencia, anticipamos nuestros sinceros agradecimientos de consideración y estima.

ATENTAMENTE


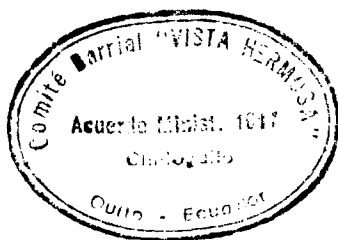
LA DIRECTIVA



Sr. Holger Llanos

PRESIDENTE DEL CBVHCH

Fono.2631 707



Sras. María Conde

SECRETARIA DEL CBVHCH

Enrique informame
que peso con esto,
como con to via

06-07-2010



Handwritten signature and stamp, possibly indicating a receipt or acknowledgment.

MUNICIPIO DE QUITO-ADMINISTRACION Z
QUITUMBE

MDMQ-AZQ-20106165-38

Martes, 29 de Junio de 2010

11:01:18

Procedencia COMUNIDAD

Asunto: Oficio a Coordinadores Zonales

Señalado: LLANOS HOLGER

Area Responsable :

Responsable: ROMÁN TRUJILLO JENY ALEXANDR
Barrero

Asunto INSTAN # REUNION EL 04-07-10

FIRMA USUARIO :

(COMPROBANTE DE CONTROL)

127476

3 JUL 2010

COMITÉ BARRIAL
"VISTA HERMOSA"

Acuerdo Ministerial Nro. 01017 del 22 de Mayo de 1.991.
Vista Hermosa – Chillogallo – Quito – Ecuador.

Oficio Nro.2010- 031-CBVHCH

Quito, a 25 de mayo del 2010

Señor Ing.

Samuel Pilco.

DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Señora Dra.

Jenny Romo.

COORDINADORA DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE.

De nuestra consideración

Por medio del presente nos permitimos hacerle llegar un cordial y atento saludo de todas quienes conformamos el Barrio "Vista Hermosa" de Chillogallo, a la vez que le auguramos éxitos en su loable labor a favor de los barrios más necesitados.

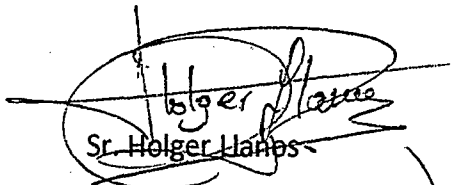
La Directiva tiene a bien solicitarle de la manera mas comedida nos honre con su presencia y de las dignidades de la Unidad Regula Tu Barrio, con la finalidad que nos den a conocer todo el procedimiento de legalización de nuestro barrio. Para el día viernes 03 de junio del 2010, a las 18h30pm en la casa barrial.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, anticipamos nuestros sinceros agradecimientos de consideración y estima

Junto al presente díguese encontrar la nomina de la directiva con las respectivas firmas.

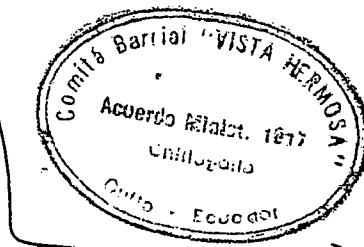
ATENTAMENTE

LA DIRECTIVA


Sr. Holger Llanos

PRESIDENTE DEL CBVHCH

Fono.2631 707



Domingo 6/06/2010
Reunión 10 H00.
JR - (R L YRSO y R.L.

Sras. María Conde

SECRETARIA DEL CBVHCH

telef: 088589653 P.

2631707

COMITE BARRIAL

"VISTA HERMOSA"

Acuerdo Ministerial N° 01017 del 22 de Mayo de 1.991

Vista Hermosa - Chillogallo - Quito - Ecuador

RECEÑA HISTORICA DEL BARRIO VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO

El Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, tiene sus inicios halla en el año de 1980, cuando el Ing. Alfredo Andrade decide vender la hacienda "Calibulo" de su propiedad.

Hoy en día dicha hacienda está ocupado en una forma total y de una forma legal por el barrio VISTA HERMOSA, y ha continuación se de talla ciertos aspectos a saber.

1º. _ En un principio, el Ing. Alfredo Andrade comienza a lotizar su hacienda en una forma personal, pero sin la debida planificación como se requiere en estos casos, al no poder realizarlo por motivos ajenos a su voluntad, decide vender a la Arquitecta María de Lourdes Varela Betancourt, esto lo realiza mediante escritura pública, que a su vez está notariada protocolizada e inscrita en el registro de la propiedad.

2º. _ Una vez obtenida las escrituras, empieza a planificar y ha realizar el levantamiento topográfico del mencionado predio, y teniendo un plano provicional empieza a reubicar a todos los socios y hace la entrega definitiva del lote y ha la manzana que le corresponde.

3º.- Luego de un largo tiempo sucede lo inesperado, la controversia entre el Ing Alfredo Andrade, y la Arq. María de Lourdes Varela, en el sentido de que el Ing. vende mediante escritura en que consta la cantidad de 70 mil metros, pero en definitiva solo constaba de 50 mil metros, a lo que se tiene que menorar una cantidad de 11 mil metros que fueron vendidos como si fuera de su propiedad, ya que vendio con unos terrenos que no heran de su propiedad, es decir los 11 mil metros pertecian a los señores Davalos, a lo que el Ing. adujo que estaba siguiendo un juicio de prescripción de dominio por lo que el había tenido administrando desde años anteriores, lo que fue negado por los Señores Davalos, y estos dueños le hacian problema a la arquitecta por lo que tuvo que comprarles los 11 mil metros a los mencionados señores, mediante escritura pública, y así librarse de ede los problemas que se les iba presentando.

4º.- Una vez susedido todos estos problemas, la arquitecta M. de Lourdes Varela hace el reclamo respectivo al Ing. Alfredo Andrade por los metros de terreno que le faltaban, por lo tanto y ante la negativa del Ing. a reconocerle los metros que le faltaban empiezan los juicios ordinarios, el Ing. reclama que se le pague las letras que le debía la Arq. en el número de 6 de las 15 letras firmadas, mientras tanto la Arquitecta, reclama que le reconosca los metros de tierra que le faltan.

5º.- Mientras sucedia todo esto los socios del barrio VISTA HERMOSA, habian cancelado el precio acordado como justo pago de cada uno de los lotes, entregados en una forma legal, extendiendo un documento de promesa de compra- venta previa la cancel total de la deuda.

COMITE BARRIAL
"VISTA HERMOSA"

Acuerdo Ministerial N° 01017 del 22 de Mayo de 1.991

Vista Hermosa - Chillogallo - Quito - Ecuador

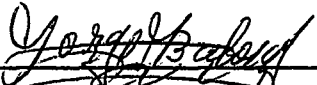
6º.- Luego se eligió una directiva del barrio VISTA HERMOSA la cual, como primer trabajo de prioridad que tuvo fue la de legalizar el barrio mediante estatutos, y otros requisitos más que exigía el Ministerio de Bienestar Social, obteniendo su carácter de barrio jurídico el 22 de Mayo de 1991 mediante acuerdo ministerial N° 01017 y publicado en el registro oficial.

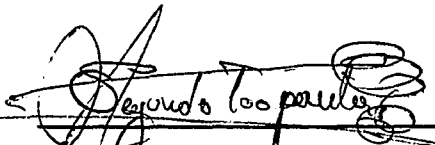
7º.- En su debido turno han existido directivas del barrio, VISTA HERMOSA, que siempre han estado preocupados por el adelanto en varias de las obras más necesarias, y poco a poco se ha ido consiguiendo mediante el trabajo de sus directivos y socios del barrio, como obras que ya están ejecutadas en el barrio tenemos, Agua Potable en un 40 por ciento, pero que ya está en el proyecto para completar el servicio. Luz Eléctrica en una forma total con el tendido de redes y acometidas, Teléfonos también este servicio tiene en un 40 por ciento.

Por último tenemos el servicio de una guardería y en la segunda planta funciona la sala múltiple de sesiones. es decir es una construcción de una casa barrial dicha casa se ha construido con el aporte y mediante un convenio con la fundación llamada PLAN INTERNACIONAL. en todo esto ha habido la participación de todos y cada uno de los moradores que recibimos en este querido barrio.

Y por todo lo expuesto, y ante los ojos de todos nuestros vecinos saben que fue una lotización legal comprada a la Arquitecta María de Lourdes Varela, y siempre estaremos dispuestos a defender nuestros predios aún a costa de nuestras propias vidas, esto es cuanto podemos hacer conocer a las autoridades pertinentes del distrito metropolitano de Quito.

Por el honor y la verdad y la justicia nos suscribimos.


SR. JORGE BARBOSA
PRESIDENTE


SR. SEGUNDO TOAPANTA
SECRETARIO

**SECRETARIA DE COMISIONES
CONTROL DE TRAMITES**

Comisión: PLANIFICACION Of. N° Decreto N°
Fecha Original: Fecha de Ingreso: 5 E ABRIL-2001
Solicitante: COMITE PARIAL VISTA HERMOSA *Chillogallo*
Asunto: SOBRA APROEACION DEL COMITE UBICADO EN EL SECTOR SUR-OCCIDENTAL PAROQUIA DE
CHILLOGALLO.
.....
.....

TRAMITE ENVIADO A:

VIENE CON OF. N°

- Alcaldía:
- Administraciones:
- Procuraduría:
-
- Dirección de Planificación:
-
- Dirección de Avalúos:
-
- Dirección de Educación:
- Dirección Financiera:
- Dirección de Higiene:
-
- Empresa de Obras Públicas:
- Empresas:
-
- Peticionario:
- Enviado a Concejo con Informe N°
- Reingreso:

COMITE BARRIAL

"VISTA HERMOSA"

Acuerdo Ministerial N° 01017 del 22 de Mayo de 1991

Vista Hermosa - Chillogallo - Quito - Ecuador

RESEÑA HISTORICA DEL BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN

LUIS DE CHILLOGALLO

El Barrio VISTA HERMOSA tiene sus inicios a principios del año de 1990, cuando la Arq. María Lourdes Varela Betancourt, mediante planos provisionales empieza a fraccionar en lotes de 200 mts, cada uno en un número 166 lotes, los cuales comienza a venderlos a cada uno de los socios que hoy en día somos los posesionarios de dichos lotes, en ese entonces en forma conjunta promocionaban la venta de los lotes la Arq. María Lourdes Varela, el Arq. Marcelo Cifuentes, y el Ing. Alfredo Andrade este último aducía que el le vendió a la Arq. y que no había ningún problema.

Desde ese entonces nosotros venimos manteniendo la posesión en un forma ininterrumpida hasta la fecha, esta posesión la venimos ejercitando con el ánimo de señores y dueños de los mencionados lotes. Los actos de dominio lo hicimos desde el mismo instante que nos fue entregado el lote, se comenzó con los desbanques de tierra para poder construir nuestras casitas, que por el momento se cuenta con el número de 100 casas.

Luego de todo esto surge el problema entre el Ing. Alfredo Andrade y la Arq. María Lourdes Varela, cada uno aduce lo suyo, el Ing. que le pague las letras que le firmo la Arq. y a su vez la Arq. exigía que le entregue los mts. correspondientes como reza en la escritura, posteriormente se establecen juicios ordinarios, en diferentes juzgados, pero el juicio que se siguió en el juzgado decimo tercero de lo civil establece el embargo y posteriormente el remate de los predios del barrio VISTA HERMOSA a favor del Sr. Ing. Alfredo Andrade, desde ese entonces viene exigiendo a la comunidad que le tenemos que pagarle nuevamente, y nosotros le hemos manifestado que no tenemos porque pagarle ya tenemos pagado a la Arq. María Lourdes Varela que incluso cuando nos atrazabamos en las cuotas nos cobraba con sus respectivos intereses y para constancia tenemos contratos de compra-venta en forma individual, firmados por la Arq. María Lourdes Varela. Por lo tanto esperamos de las autoridades correspondientes, sepan actuar en una forma vertical ya que estos señores han abusado de nosotros, viendo nuestras condiciones humildes y sinceras que tienen los moradores de este barrio.

También les informamos que nuestro barrio y el directorio tiene personería jurídica desde el 22 de Mayo de 1991 Mediante Acuerdo Ministerial número 01017 y que fue publicado en el registro Oficial.

Mediante gestión de diversas directivas de la comunidad, se ha obtenido varias obras otorgadas por diferentes instituciones, tales como: Luz Eléctrica, Agua Potable, Teléfonos, calles empedradas en un 40 por ciento, en bordillos nos falta un 40 por ciento, con respecto al alcantarrillado nos han manifestado que constamos para la segunda etapa del proyecto Mica- Quito Sur, lo cual esperamos se nos haga realidad, También tenemos la casa barrial de dos plantas que se construyó con el aporte de la fundación Plan Internacional, y trabajos en mingas con la ayuda de todos los socios, ahora en esas instalaciones funciona

COMITE BARRIAL
"VISTA HERMOSA"

Acuerdo Ministerial N° 01017 del 22 de Mayo de 1991

Vista Hermosa - Chillogallo - Quito - Ecuador

la guardería de la comunidad y en la segunda planta, se realizan las sesiones de la comunidad, y otros actos de carácter social. Pero de lo que hemos conseguido hasta aquí no es lo suficiente para tener un barrio con todos los servicios, y seguiremos acudiendo al municipio y otras instituciones para que nos puedan ayudar en lo mucho que queda por hacer todavía, ya que nos falta de complementar los bordillos, terminar con el empedrado de las calles, el servicio de alcantarillado, cerramiento de la cancha de fútbol, cerramiento y construcción de las baterías higiénicas de la cancha múltiple, desbanque y remoción de tierras, en la calle A ya que vecinos del lugar nos han llenado de tierra, producto de las desbanques de tierra de sus respectivos lotes, es decir necesitamos de maquinaria pesada tales como tractores de remoción de tierras, palas, volquetas que nos servirán en estos trabajos.

Esperando que sepan comprender nuestro clamores de nuestro querido barrio me suscribo.

Por el honor la verdad y la justicia.

Atentamente,


SR. SEGUNDO TOAPANTA

PRESIDENTE



COMITÉ BARRIAL

“VISTA HERMOSA”

Acuerdo Ministerial N° 01017 del 22 de Mayo de 1.991
Vista Hermosa - Chillogallo - Quito - Ecuador.

Oficio Nro. 2003-001-CBVH-CH.

Quito, 03 de Junio del 2003

Señor .

Arq. Jorge Caravajal
JEFE DE URBANIZACIÓN Y VIVIENDA DEL DM-QUITO
En su despacho.-

De nuestras consideraciones:

Por medio del presente nos permitimos hacer llegar un cordial y afectuoso saludo de todos quienes conformamos el Barrio “Vista Hermosa” de Chillogallo.

Solicitamos muy comedidamente que se digne disponer a quien corresponda, se nos proporciones una Certificación de cómo es considerado nuestro Barrio en los archivos que se encuentra en su dependencia sea esto como: de tipo particular, privado, ilegal o Barrio en progreso con la finalidad de reunir documentos y presentar en el **Departamento de Desarrollo Humano Sustentable del Distrito Metropolitano de Quito.**

Por la favorable y pronta atención que se digne dar a la presente anticipamos nuestros debidos agradecimientos.

Atentamente.
LA DIRECTIVA

Sr. Holger Llanos
PRESIDENTE



Sr. Jaime Guamán
SECRETARIO



Recs. informos
03/06/03

Recibido
03/06/03

COMITE BARRIAL

"VISTA HERMOSA"

Acuerdo Ministerial N° 01017 del 22 de Mayo de 1991
Vista Hermosa - Chillogallo - Quito - Ecuador

Ofc.N° C.B.V.H.

Quito, 24 de Julio del 2001

Señor,

Director de Planificación

DEL DISTRICTO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Por intermedio de la presente, reciba el más cordial y atento saludo de todos quienes conformamos el Barrio VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO.

Nuestro pedido formal, es de tener conocimiento al respecto, sobre una comisión del barrio VISTA HERMOSA, que le habíamos visitado el día 4 de Julio en donde expusimos la problemática de nuestra comunidad, y también le entregamos los documentos que tenemos como respaldo de los socios y la comunidad, esta documentación fue entregada a la comisión de planificación para que estudie y nos de un informe, sobre que pasos tenemos que seguir o que documentos más se requiera para la aprobación definitiva de los planos.

Como es de conocimiento de Uds. sobre los dos supuestos dueños que nos pretenden cobrarnos nuevamente, les damos a conocer sus direcciones.

De la Arq. Maria de Lourdes Varela, la Lotizadora. reside a 100 mts. del Peaje vía los Chillos, casa esquinera al principio de la calle de entrada al barrio Obrero Independiente, sus telfs. son 604 922 604 584

Del Sr. Fernando Andrade que es el representante de su padre el Sr. Ing. Alfredo Andrade, es en Fioresta, calle Lugo y Madrid 813 Edificio Triana tercer piso número 302 su telf. es el 555 952. estas son las direcciones de los mencionados señores, para cualquier acción que se tenga que tomar.

Por la atención que se digne dar a la presente, desde ya anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos. Atentamente,

Sr. Segundo Toapanta
PRESIDENTE



Sr. Holger Llanos
SECRETARIO

I. MUNICIPIO DE QUITO

HOJA DE CONTROL : 0111665

DIRECCION DE PLANIFICACION

FECHA INGRESO : Quito, 30 de Julio de 1.973

HORA : 14:22

DOC.REFERENCIA:

TIPO : SOLICITUDES

PROCEDENCIA : 9.00.00.00 EXTERNOS PRIVADOS

ENTREGADO POR : SEGUNDO TOAPANTA

ASUNTO : -SOBRE LA APROBACION DEFINITIVA DEL BARRIO VISTA HERMOS
A DE CHILLOSALLO

UBICACION : 1.10.52.00

OBSERVACIONES :

JOSÉ CALUDIX
30/07/01

DOC.FINAL :

FECHA :

FIRMA :

"VISTA HERMOSA"

Acuerdo Ministerial N° 01017 del 22 de Mayo de 1.991
Vista Hermosa - Chillogallo - Quito - Ecuador

TIMBRE
MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO



QUITO
METROPOLITANO

2.000
SUCRES

TIMBRE
MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO



QUITO
METROPOLITANO

2.000
SUCRES

Sr. Dr.

Procurador Síndico

Del Distrito Metropolitano De Quito

Presente:

De nuestras consideraciones.

Por medio de la presente, recibe un atento y cordial saludo, de todos quienes conformamos el barrio "Vista Hermosa de San Luis de Chillogallo".

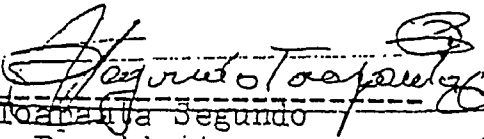
Nuestro pedido formal es; Que interceda con su autoridad, para que a su vez Ud. Realice una citación a la arquitecta María de Lourdes Varela..Para que responda por sus acciones cometidas como lotizadora en el barrio antes mencionado.

Nota: Dirección Arq. Varela diagonal al peaje vía a los chillos
Telef. Casa 604-922 oficina 604-584.

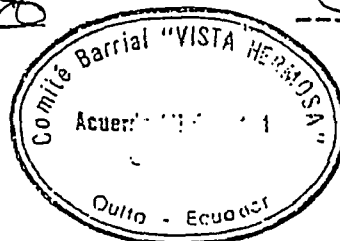
Por la atención que dé a nuestro pedido, anticipamos los más sinceros agradecimientos.

Quito, 12 de Marzo del 2001

Atentamente


Toapanta Segundo
Presidente


Manuel Toasa
Secretario



RECIBIDO 12 MAR 2001

COMITE BARRIAL
"VISTA HERMOSA"

Acuerdo Ministerial N° 91017 del 22 de Mayo de 1991
Vista Hermosa - Chillogallo - Quito - Ecuador

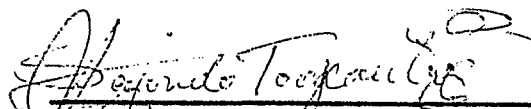
Quito, 10 de Enero del 2001

Señor
Dr. Magno Borja Naranjo
COMISARIO METROPOLITANO ZONA SUR
Presente.-

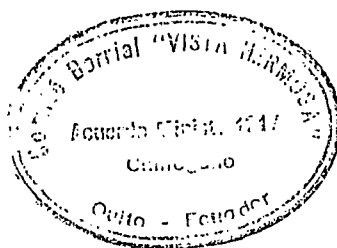
El Directorio del Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, tiene a bien en poner en conocimiento a su autoridad en que el Sr. Segundo Toapanta nada tiene que ver con la lotización realizada del barrio, ya que el mencionado Sr. solo puede responder como el Presidente del barrio que fue elegido en asamblea general del día 7 de febrero de 1999 la misma que fue aprobado por el ministerio de Bienestar Social para avalizar adjuntamos una copia de la misma. La persona quien debe responder de estos es la Sra. Arquitecta María de Lourdes Varela Bentancort, quien a principios de 1990 procedio a lotizar y a vender los lotes a los socios que actualmente poseemos, para confirmar lo expuesto le adjuntamos el plano que también ya existe en los registros municipales. Por lo consiguiente es a la Sra. mencionada quien debería ser citada por su autoridad. la dirección de su domicilio es del peaje a Sangochil a 100 mts casa esquinera entrada al barrio Obrero INDEPENDIENTE.

Es todo cuanto se puede informar en honor a la verdad .

Atentamente,



Sr. Segundo Toapanta
PRESIDENTE





Sr. Manuel Toasa
SECRETARIO

SHTY

COMITE BARRIAL
"VISTA HERMOSA"

Decreto Ministerial N° 01017 del 22 de Mayo de 1991
Vista Hermosa - Chillogallo - Quito - Ecuador

Quito, 20 de Noviembre del 2000

Señor,
General Paco Moncayo
Alcalde Metropolitano de Quito
Presente.-

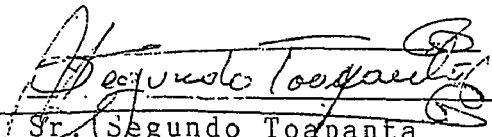
De nuestras consideraciones:

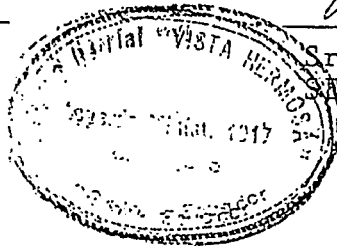
Por medio de la presente, reciba el más atento y cordial saludo de todos quienes conformamos el barrio VISTA HERMOSA DE CHILLO_GALLO.

Nuestro pedido es que se digne, en recibirnos al directorio del barrio VISTA HERMOSA, para informarle sobre los problemas diversos que existen en nuestra comunidad, la mencionada comisión estará presente el día 23 de noviembre del 2000 a las 10h00 o a su vez el día que tenga a bien recibirnos para lo cuál rogamos remitirnos al telf. 624 198

Por la atención que se digne dar a la presente, desde ya anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Sr. Segundo Toapanta
PRESIDENTE




Sr. Mandel Toasa
SECRETARIO

SHTY

COMITE BARRIAL GENERAL MEMO
TRANSITO 02106
Fecha 20-11-00 del barrio Vista Hermosa
Finna y

COMITE BARRIAL
"VISTA HERMOSA"



Acuerdo Ministerial N° 01017 del 22 de Mayo de 1991
Vista Hermosa - Chillogallo - Quito - Ecuador

Quito, 13 de Septiembre de 2000

Señora,
Economista Teresa López
Jefe de Administración Zona Sur
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, reciba nuestro más cordial y atento saludo de todos quienes conformamos el Barrio VISTA HERMOSA DE CHILOGALLO.

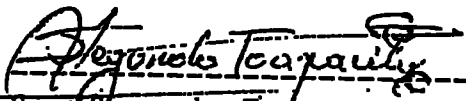
En primera instancia le damos agradecimiento, por haber enviado un representante a nuestras festividades patronales de nuestro barrio, en la persona del Sr. José Paredes al cuál le expusimos nuestras más caras aspiraciones, como lo es el sistema de alcantarrillado, ya que tenemos agua potable y las aguas servidas no tenemos donde despedirlas, y que Dios no quiera en que se desate un foco infeccioso.

Lo peor del caso es que ya teníamos autorización para hacer los contratos individuales para el alcantarrillado, y ya estando haciendo dichos contratos, nos fueron suspendidas misteriosamente no se supo el porque, por lo tanto adjuntamos el contrato de uno de los socios esa es nuestra queja que tenemos que dar a conocer a Ud.

y por otra parte que por favor nos tomen en cuenta para las próximas obras que ejecutará para los barrios populares. También le doy a conocer que para cualquier trámite, que tenga que hacerse estará al frente el Sr. Vice-Presidente Jorge Barbosa, en representación del Sr. Presidente.

Esperando que nos pueda ayudar en todo lo que este a su alcance nos suscribimos, no sin antes expresar nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Sr. Segundo Toapanta
PRESIDENTE




Sr. Manuel Toasa
SECRETARIO

SHTY

AX 701

 13.09.2000

COMITE BARRIAL
"VISTA HERMOSA"

Acuerdo Ministerial N° 01017 del 22 de Mayo de 1991
Vista Hermosa - Chillogallo - Quito - Ecuador

Quito Noviembre 8 de 1998

Señor
Dr. Uresta
DIRECTOR DE PLANIFICACION DEL D.M.Q..
Presente.-

RESOLUCION DEL BARRIO "VISTA HERMOSA"

Ponemos en consideración lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, del día 8 de Noviembre de 1998 y que detallamos a continuación lo siguiente:

1.- El Ing. Alfredo Andrade no puede exigirnos que presentemos ninguna propuesta, ya que nosotros los socios del Barrio, tenemos pagado en su totalidad, a la Arq. María de Lourdes Varela, quién le compró, mediante escritura pública al Ing. Andrade y para avalizar tenemos la documentación necesaria.

2.- Dicha escritura pública fue Notariada Protocolizada e Inscrita en registro de la Propiedad, por lo cuál garantiza la venta de los predios del barrio a todos los socios, además el mismo Ing. Alfredo Andrade ayudaba a promocionar la venta de los mismos

3.- El barrio VISTA HERMOSA está constituido en forma legal, mediante personería jurídica aprobado por el Ministerio de Bienestar Social, del día 22 de Mayo de 1991, mediante acuerdo Ministerial N° 01017 y publicado en el Registro Oficial.

4.- Tenemos Obras de Infraestructura, que ha sido gestionada por los socios y directivos, entre ellas mencionamos lo siguiente Casa Barrial donada por PLAN INTERNACIONAL, en donde funciona el Centro de Desarrollo Infantil, regentado por el INNFA, en la planta alta esta la sala múltiple que es utilizada para sesiones de los socios del barrio, tenemos también Luz Eléctrica, Agua Potable, Teléfonos, todo esto fueron contratadas con estas empresas que dan estos servicios.

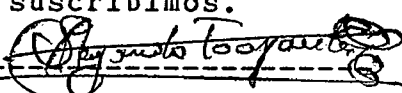
5.- Todos los socios del barrio pagamos los impuestos mediante un código que nos entregó el Ilustre Municipio, hasta aquí la gran mayoría está al día en sus pagos, es decir que cada uno paga por su lote.

6.- Por todo lo expuesto esperamos que las autoridades, sepan comprender que por el lado que se mire, tenemos toda la razón y por lo tanto seguiremos, manteniendo nuestra postura.

Por el honor la verdad y la justicia nos suscribimos.



SR. JORGE BARBOSA
PRESIDENTE



SR. SEGUNDO TOAPANTA
SECRETARIO

shty



COMITE BARRIAL "VISTA HERMOSA"

Acuerdo Ministerial N° 01017 del 22 de Mayo de 1.991
Vista Hermosa - Chillogallo - Quito - Ecuador

Quito, Junio 22 de 1998

Señor
Dr. Jorge Jácome Paredes
Coordinador de Barrios Periféricos
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Por intermedio de la presente, quienes conformamos el barrio VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO, le expresamos un fraterno y cordial saludo.

Luego pasamos hacer una petición formal, en el sentido de que el Barrio VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO, sea reconocido por el DISTRICTO METROPOLITANO DE QUITO, como un acentamiento de hecho, bajo los siguientes argumentos.

1º.- El Barrio se formó mediante una lotización que la realizó la señora Arq. Maria de Lourdes Varela en año de 1989.

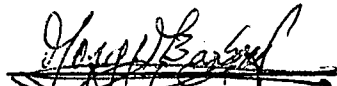
2º.- Tenemos Personería Jurídica aprobado mediante acuerdo Ministerial N° 01017 del 22 de Mayo de 1991 y publicado en el Registro Oficial.

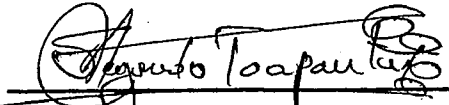
3º. También tenemos algunas obras conseguidas a travez gestiones realizadas de diferentes directivas, tales como:
Dotación de Agua Potable en un 40% ,Luz Eléctrica, Servicio telefó-
Casa Barrial y guardería que fue construido con el aporte de la fundación llamada Plan Internacional, bordillos de las calles en un 80% , Cancha Deportiva y Areas Verdes según como consta en los planos.

Por todo lo expuesto, esperamos ser atendidos favorablemente a nuestra petición, y desde ya anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente,

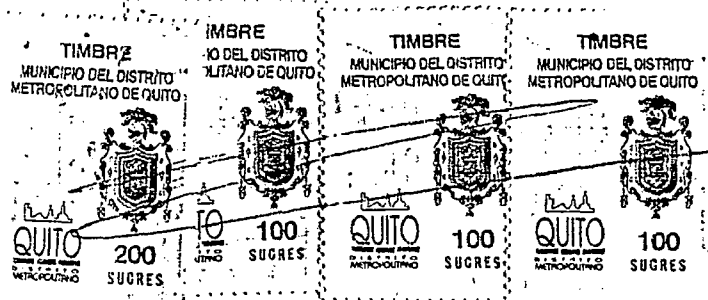



SR. JORGE BARBOSA
PRESIDENTE


SR SEGUNDO TOAPANTA
SECRETARIO

shty





Quito Mayo 20, de 1998

Señor
DIRECTOR FINANCIERO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO.
Presente.

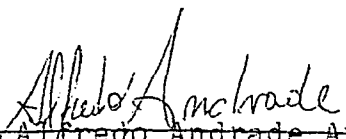
De mi consideración:


Por medio de la presente, solicito muy comedidamente se sirva ordenar a quien corresponda se me confiera los valores de todos los predios urbanos y rústicos que corresponden a la clave catastral No. 31311-11-01, de propiedad de la Arq. María de Lourdes Varela Betancurth.

Adjunto copia de la escritura de Adjudicación por el Juzgado 13 de lo Civil de Pichincha a favor del Ing. Alfredo Andrade.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, quedo de Usted .

Muy atentamente,


Ing. Alfredo Andrade Andrade.


Revisado

Barrio Vista Heredia. De San Wils. L.D
T: 228197
Telefono: 549-708.
SR. ALFREDO ANDRADE ANDRADE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCION GENERAL FINANCIERA
 DUPLICADO

Hoja de Control

Nº 025380 -M

		FECHA RECEPCION:	
		98-05-21	
DEPENDENCIA: ANDRADE ANDRADE ALFREDO			
ASUNTO: Solicita listado de deuda pendiente			
Enviado a:	Fecha:	Recibido por: 9/06/98	
REVISORIA		X <i>[Signature]</i> E. H. J. J.	
OBSERVACIONES:		- TRAMITE DADO -	
		PANCHO #7. 5108132/3236-08-216	
		VARIAS BANCOS PARA D'IDUBES: -K-	
		93 A 98 \$ 5205.000	
		<i>[Signature]</i> PRESENIA INTER...	

SEÑOR COMISARIO METROPOLITANO DE LA ZONA SUR: -----

Segundo Toapanta y JORGE BARBOSA, a nombre y representación de la Lotización Vista Hermosa del barrio San Luis de Chillogallo, haciendo relación a la providencia número 2001- 007-C30 Y AL EXPEDIENTE 125/95, que se tramita ante su autoridad; a Usted, respetuosamente digo y solicito:

Dentro del tiempo concedido por su autoridad, mediante el presente escrito me permito adjuntar los siguientes documentos:

1.- Copia simple de la Dirección de Planificación del informe favorable de asentamiento de hecho aprobado mediante oficio número 001114 de fecha 3 de febrero de 1.993, del mencionado Barrio; y, que por consiguiente en ningún momento estamos lotizando.

2.- Los planos del Barrio Vista Hermosa, del Barrio San Luis de Chillogallo, firmado por la Arquitecta Maria de Lourdes Varela se encuentran en el Departamento de Avalúos y Catastros con el cual se ha emitido las 171 cartas de pago del impuesto predial y que de cada lote venimos pagando respectivamente desde 1993, sin embargo el mes de Diciembre anterior pedimos el listado íntegro de los títulos de crédito para a nivel de directivos cancelar la totalidad de los impuestos, requisito para la transferencia de dominio de la anterior propietaria al barrio Vista Hermosa representado por los señores Segundo Toapanta y Jorge Barbosa, en calidades de Presidente y Vicepresidente ya que actualmente bajo su responsabilidad se realizan los trámites para la legalización de las escrituras de los lotes del mencionado Barrio; y,

3.-Adjuntamos el certificado del Registro de la Propiedad en el cual constan la lista de todos los socios poseedores de cada uno de los lotes del mencionado barrio Vista Hermosa.

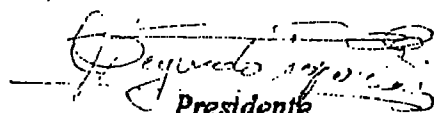
Una vez presentados estos documentos requeridos, sirvase agregar a la providencia y expediente hecho referencia y tenerlos como prueba plena de nuestra parte de que estamos actuando en debida forma enmarcados dentro de los parámetros legales y a fin de que se proceda con justicia a favor del Barrio Vista Hermosa de San Luis, quienes nos encontramos luchando por tener nuestro lote con todas las obras básicas y en la actualidad hemos logrado por nuestros propios medios obtener la mayoría de servicios como luz eléctrica, agua potable, teléfono, calles empedradas, cintas goteras, casa comunal, guardería, canchas deportivas, solamente faltándonos el alcantarillado la misma que está en trámite ya que la Empresa Municipal que realiza las obras previo a un estudio y proyecto de toda la zona que por ser muy extensa ha retrasado estos trabajos.

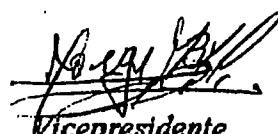
Sr Comisario sirvase concedernos una copia certificada del informe emitido por el Sr. Inspector de la Zona, así como la denuncia del expediente en los que constará su sus respectivos nombres para efectos legales pertinentes, enviando al casillero judicial 1376.

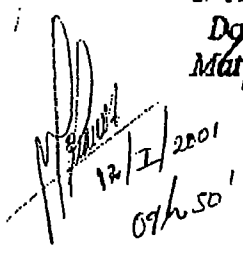
Por ser de derecho, dignese atenderme como lo solicito.

Debidamente autorizado, firmamos con nuestro Abogado patrocinador.

8. Aurelio Yáñez I.
Doctor/Abogado
Mat-5153CA Quito


Presidente
Sr. Segundo Toapanta


Vicepresidente
Sr Jorge Barbosa


12/1/2001
09h.50'

ENVIADAS

Quito, 09 de septiembre de 2011

Asunto: SOLICITA A USTED RECTIFICACION (REGISTRO DE SOCIOS) COMITE BARRIAL VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO

Señor
Rafael Simbaña Tusa
PRESIDENTE
COMITE BARRIAL VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO
Presente.-


De mi consideración:

En relación al oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el día 15 de agosto de 2011, con trámite No. 2684-CAF SG-MIES-2011, mediante el cual solicita la rectificación del Oficio No. 1167-DAL-PJ-LFM-2006 de 15 de octubre de 2006, mediante el cual se hace constar los nombres y números de la cédula de los socios de la siguiente manera:

El señor Vega José Ignacio está duplicado su nombre en los números 91 y 95, el socio No. 88 se lo hace constar como Toapanta Sigcha Segundo Ilario, debiendo ser lo correcto Toapanta Yugcha Segundo Hilario, el socio No. 85 El señor Tasiguano Suquillo Carlos con número de cédula 170092445-6 debiendo ser lo correcto Cédula No. 170093445-6, el socio No. 4 se hace constar como Andrade Guanango José Alfonso, debiendo ser lo correcto Andrade Guagalango José Alfonso, la socia No. 77 Romero María se hace constar con el número de cédula No. 115086843-4 debiendo ser lo correcto cédula No. 170086243-4, la socia No. 51 se le hace constar como Montero Quishpilema Nelly Rosero debiendo ser lo correcto Montero Quishpilema Neli Rocío, el socio No. 74 se lo hace constar como Quinchuela Henry Boiler, siendo lo correcto Quinchuela Maya Jenry Boiler, el socio No. 71 se lo hace constar como Quinatoa Chicaiza Segundo debiendo ser lo correcto Quinatoa Chicaiza Carlos David, el socio No. 66 se lo hace constar como Puma Vega Marco Gualberto con cédula No. 171082556-1 debiendo ser lo correcto cédula No. 171302915-3, la socia No. 60 se lo hace constar como Paredes Tamay Carmen Delia con número de cédula No. 110017025-6, debiendo ser lo correcto cédula No. 110016025-6, la socia No. 6 se lo hace constar como Alvarado Chancusig Yolanda con cédula No. 050028974-9, debiendo ser lo correcto cédula No. 171177794-4, Socio No. 62 se lo hace constar como Piedra Herrera César Arturo con cédula No. 110061410-0 debiendo ser lo correcto Piedra Herrera César Alfredo con cédula No. 110061410-4, al respecto manifiesto.

De conformidad con los artículos 98 y 170 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, los errores de hecho manifiestos pueden ser rectificadas en cualquier momento por la misma autoridad de la que emanó el acto.

Por expuesto se rectifica de la siguiente manera:

1. El señor Vega José Ignacio está duplicado su nombre en los números 91 y 95; el mismo que se procede a tomar nota;
2. El socio No. 88 hágase constar como: Toapanta Yugcha Segundo Hilario;
3. El socio No. 85 Tasiguano Suquillo Carlos hágase constar con Cédula No. 170093445-6;
4. El socio No. 4 hágase constar como: Andrade Guagalango José Alfonso con cédula No. 1001043247; 

Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador
Teléfonos: 3983000 - 3983100
www.mies.gob.ec



Ministerio de Inclusión
Económica y Social

Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

Oficio Nro. 1114-CGJ-DAL-MIES-2011-OF

Quito, 09 de septiembre de 2011

5. La socia No. 77 hágase constar como: Romero Gualavisi María Leonila y con cédula No. 170086243-4;
6. La socia No. 51 hágase constar como Montero Quizhpilema Neli Rocío con cédula No. 03000950078;
7. El socio No. 74 hágase constar como: Quinchuela Maya Jenry Boiler con cédula No. 0201095015;
8. El socio No. 71 hágase constar como: Quinatoa Chicaiza Carlos David con cédula No. 1720923141;
9. El socio No. 66 Puma Vega Marco Gualberto hágase constar con cédula No. 171302915-3;
10. La socia No. 60 Paredes Tamay Carmen Delia hágase constar con cédula No. 110016025-6;
11. La socia No. 6 hágase constar como: Alvarado Chancusig Yolanda Adrianay con cédula No. 171177794-4; y,
12. Socio No. 62 hágase constar como: Piedra Herrera César Alfredo y con cédula No. 110061410-4.

En lo demás sigue igual el contenido manifiesto en el General en el oficio No. 1167-DAL-PJ-LFM-2006 de 15 de octubre de 2006.

Atentamente,

Dr. Giovanni Michael Egas Orbe

DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES



Referencias:

- Externo Nro: 2684-CAF_SG-MIES-2011-EXT

Anexos:

- tramite 2684-caf-sg-mies-2011.pdf

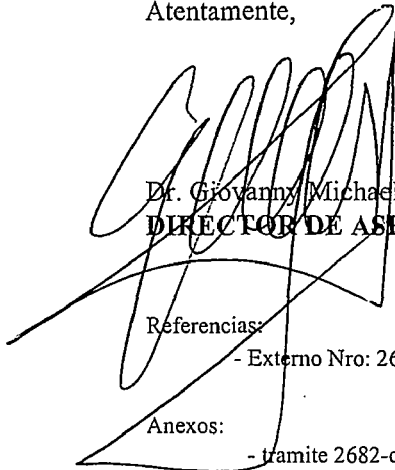
ju En

Quito, 09 de septiembre de 2011

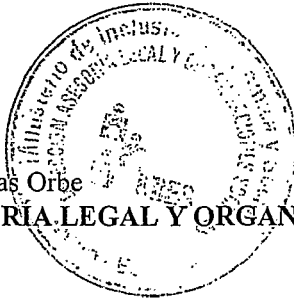
La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si la información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,



Dr. Giovanni Michael Egas Orbe
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES



Referencias:

- Externo Nro: 2682-CAF_SG-MIES-2011-EXT

Anexos:

- tramite 2682-caf-sg-mies-2011.pdf

hc 

13 JUL 2010

INFORME

COMITÉ BARRIAL VISTA HERMOSA DE LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO

Mediante oficio No. 1003-DPP-DP No. 46498-2010.-P.A.D. de 05 de marzo de 2010, suscrito por la Dra. Patricia Arcos Donoso, Secretaria Ad-Hoc de la Delegación Provincial de Pichinchá de la Defensoría del Pueblo e ingresado en esta Secretaría de Estado el 05 de marzo de 2010, mediante el cual solicita se conteste, e informe el contenido de la queja presentada por el señor Carlos Eduardo Guerra Pimbo en contra del señor Holger Vicente Llanos, Presidente del Comité Barrial Vista Hermosa" de Chillogallo, en el que denuncia: el no respeto de los estatutos; la venta ilícita de lotes; 18 años de manipulados por dirigentes corruptos; claridad en dineros y facturas; y, una auditoría pagada por el barrio.

A respecto manifiesto lo siguiente:

1.- EL NO RESPETO A LOS ESTATUTOS.-

El Comité Barrial "Vista Hermosa" de la parroquia de Chillogallo, obtuvo su personalidad jurídica en esta Cartera de Estado mediante Acuerdo Ministerial No. 01017 de 22 de mayo de 1991.

El Comité Barrial "Vista Hermosa", es una persona jurídica de Derecho Privado, constituida al amparo del Título XXX, Libro I, del Código Civil vigente.

El Art. 572 del Cuerpo Legal anteriormente citado manifiesta: "Los estatutos de una corporación tienen fuerza obligatoria sobre toda ella; y sus miembros están obligados a obedecerlos, bajo las penas que los mismos estatutos impongan.

El Art. 8 del Estatuto Social se refiere a los deberes de los socios y en su literal a), manifiesta: "Cumplir con el Estatuto y Reglamento Interno".

Por lo tanto, las corporaciones y fundaciones están en la obligación de respetar las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Estatuto Social para el buen funcionamiento y puedan vivir una democracia interna, mayor participación, transparencia y que rindan cuentas a sus miembros. Su inobservancia acarrearía las sanciones estatutarias respectivas.

2.- VENTA ILÍCITA DE LOTES.-

El Decreto Supremo No. 1206 publicado en el Registro Oficial No. 419 de octubre 26 de 1973, manifiesta:

"Art. 1.- Las agrupaciones con o sin personería jurídica, constituidas con fines de solucionar el problema de la vivienda que no tuvieran la calidad de cooperativas, se transformarán en tales, para lo cual cumplirán con las disposiciones de la Ley de Cooperativas y su Reglamento General (...)

Concédese el plazo improrrogable de 90 días a partir de la promulgación del presente Decreto, para que las indicadas agrupaciones obtengan la calidad de cooperativas de vivienda, de conformidad con lo señalado en el inciso anterior.

Vencido este plazo, las que no se hubieren transformado en Cooperativas, perderán de derecho su personería jurídica, si la tuvieran".

El Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales, clasifica a las corporaciones en: corporaciones de primero, segundo y tercer grado, encontrándose las Asociaciones, Clubes, Comités y otros inmersos dentro de las corporaciones de primer grado.

4

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Al ser el Comité Barrial "Vista Hermosa" una persona jurídica legalmente constituida con finalidad social y sin fines lucrativos se le está prohibido la venta de lotes, dedicarse a esta actividad le ocasionaría la disolución de la organización ya que no estaría cumpliendo los fines para los cuales fue creado.

3.- 18 AÑOS DE MANIPULACIÓN POR DIRIGENTES CORRUPTOS:

Revisado el expediente de la organización, existen los siguientes registros de directivas:

1. Oficio Cir. 1023-AS de 21 de septiembre de 1993, para el período 1993-1995, presidido por la señora María Aurora Conde;
2. Oficio No. 131-ALE de 15 de febrero de 1995 para el período 1995-1997, presidido por el señor Efraín Ochoa;
3. Oficio No. 204-PJ de 07 de marzo de 1997, presidido por el señor Jorge Barbosa para el período 1997-1998;
4. Con oficio No. 6521-DAJ-PJ-99 de 10 de mayo de 1999, se procede a registrar la directiva para el período 1999-2001, presidido por el señor Segundo Toapanta;
5. Oficio No. 4359-DAJ-OPP-2001, de 11 de octubre, para el período 2001-2003, presidido por el señor Segundo Hilario Toapanta.
6. Con oficio No. 2296-DAJ-OPP-2003 de 09 de julio de 2003, la Dirección de Asesoría Legal de este Ministerio, procedió a registrar la Directiva del Comité para el período 2003-2005, presidido por el señor Holger Vicente Llanos Pozo, la misma que feneció el 01 de junio del 2005.
7. El 24 de noviembre de 2006, mediante oficio No. 1455-DAL-OS-LFM-2006, se procedió a registrar la directiva para el período 2005-2007, presidido por el señor Holger Vicente Llanos Pozo, feneciendo el 01 de mayo del 2007.
8. Así mismo, con oficio No. 5572-DAL-OS-LAR sin fecha, se procedió a registrar la Directiva del Comité para el período 2007-2009, presidida por el señor Holger Vicente Llanos Pozo, directiva que feneció el 03 de junio del 2009.

La Dirección de Asesoría Legal a través del oficio No. 03256-ALM-MIES-09 de fecha 15 de octubre de 2009, cuya copia adjunto, dio contestación al trámite No. 2009-15912 presentado por el señor Carlos Eduardo Guerra en el que entre otras cosas se manifestó: "Esta Dirección de Asesoría Legal no registra prórrogas de las directivas de ninguna organización, más aún si el Art. 8 del Reglamento para la aprobación de Estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales, que en su parte pertinente indica que "no serán oponibles a terceros las actuaciones de la directiva que no se encontrare registrada en los correspondientes ministerios", en el presente caso corresponde al Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Por lo anteriormente dicho, se evidencia que el señor Holger Vicente Llanos ha sido Presidente de la organización por tres períodos consecutivos, contrariando de esta manera lo ordenado en el Art. 17 del Estatuto Social del Comité, que dispone la duración de las funciones del directorio por un período de dos años, pudiendo ser reelegido hasta por un período igual.

En vista de que la directiva feneció el 03 de junio del 2009 y no existe directiva actual registrada el Comité debe convocar a elecciones y contar con el respaldo de por lo menos la mitad más uno de los asociados, caso contrario esta Cartera de Estado se verá impedido de registrar directiva alguna.

La Constitución de la República, garantiza la democracia interna y la alternabilidad de sus dirigentes, por lo que el Comité debe hacer valer esta disposición que protege a las organizaciones sociales.

4.- CLARIDAD EN DINEROS Y FACTURAS.-

Las organizaciones para su buen funcionamiento, deben observar lo dispuesto en el Art. 96 inciso segundo de la Constitución de la República que dice: "Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer



www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas".

Además de conformidad con el Reglamento para la aprobación de Estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales, el Ministerio tiene la facultad para requerir a las corporaciones y fundaciones bajo cuyo control se encuentren, que presenten a su consideración las actas de Asambleas, informes económicos y memorias aprobadas.

Por lo tanto los dirigentes de una organización, están obligados a rendir cuentas sean solicitadas o no por sus miembros. Así mismo están en la obligación de presentarlas cuando esta Cartera de Estado lo requiera conveniente.

5.- AUDITORIA PAGADA POR EL BARRIO.-

El Estatuto de la entidad, reconoce a la Asamblea General como máximo organismo de decisión, en apego a lo dispuesto en el Art. 569 del Código Civil, que determina: "...la voluntad de la mayoría de la sala es la voluntad de la corporación", para el caso que nos ocupa del Comité.

Por lo que, si la Asamblea General resuelve realizar una Auditoría a la Directiva puede hacerlo, siempre y cuando sea una decisión en común acuerdo con todos los miembros del Comité.

Será la voluntad mayoritaria de los socios la que debe prevalecer al interior del Comité.


CRITERIO JURÍDICO:

Al no haber por el momento Directiva del Comité registrada en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, la Asamblea General deberá autoconvocarse y reunirse observando las normas constitucionales, estatutarias y reglamentarias y elegir a su nueva Directiva considerando la no reelección de los directivos que ya han ocupado algunos cargos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales, al Ministerio de Inclusión Económica y Social le corresponde el registro del cambio de las directivas de las organizaciones que han obtenido el reconocimiento legal en esta Secretaría de Estado, para lo cual la organización debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Solicitud de registro, firmada por el representante legal de la corporación o fundación, acompañada de la información que se menciona en el artículo siguiente, además de;
- b. Convocatoria a la Asamblea; y,
- c. Acta de Asamblea en la que se eligió la Directiva o se aprobó la inclusión o exclusión de miembros, haciendo constar los nombres y firmas de los socios asistentes, debidamente certificados por el Secretario de la organización.

Atentamente,



Ab. Fabián Albán de Sá
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL
FA/F. Chiriboga
15-03-2010



Ministerio de Bienestar Social

Dirección de Asesoría Jurídica

Teléfono: 545-918

Quito, 15 de Junio de 1998
Oficio No 0055-DAJ-ARCI.

Señor
JORGE BARBOSA
PRESIDENTE DEL COMITE BARRIAL "VISTA HERMOSA"
Presnte

De mi Consideración:

En atención a su oficio S/N de Marzo 10 de 1998, mediante el cual solicita se le conceda una certificación en la que se indique que el **COMITE BARRIAL "VISTA HERMOSA"**, tiene existencia legal, al respecto cumplo en manifestarle que revisado el archivo de la Dirección de Asesoría Jurídica, se conoce que dicha Organización con Domicilio en la Parroquia Chillogallo, Cantón Quito ha obtenido su reconocimiento legal el 22 de mayo de 1991, mediante Acuerdo Ministerial No 001017.

Atentamente,

Galo Gelio Avila
Dr. Galo Gelio Avila Cartagena-A.
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA.

AGA/VP.





Quito, 9 de Junio de 1.999

OFICINAS NACIONALES:

ALEMANIA
AUSTRALIA
BELGICA
CANADA
DINAMARCA
ESTADOS UNIDOS DE
NORTE AMERICA
FRANCIA
HOLANDA
JAPON
COREA DEL SUR
NORUEGA
REINO UNIDO
TAILANDIA

PROGRAMAS DE SERVICIO EN:

ALBANIA
BANGLADESH
BENIN
BOLIVIA
BURKINA FASO
COLOMBIA
ECUADOR
EGIPTO
EL SALVADOR
FILIPINAS
GHANA
GUATEMALA
GUINEA
HAITI
HONDURAS
INDIA
INDONESIA
KENYA
MALAWI
MALI
NEPAL
NICARAGUA
PARAGUAY
PERU
REPUBLICA DOMINICANA
SENEGAL
SIERRA LEONE
SRI LANKA
SUDAN
TANZANIA
THAILANDIA
TOGO
UGANDA
VIETNAM
ZIMBABWE

C E R T I F I C A D O

A petición verbal del señor Jorge Barbosa, vicepresidente del barrio Vista Hermosa de Chillogallo, La Unidad de Programas SUR de Plan Internacional Ecuador, certifica, que apoyó económicamente a la comunidad, durante el año fiscal 1.996 y 1.997, con el monto de SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE SUCRES CON 78/100 para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil y, con : TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA SUCRES 00/100, para el equipamiento. No constando el aporte en cifras de la capacitación a las madres comunitarias durante el proceso de implantación del mismo.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el peticionario hacer de esta certificación el uso que estimare más conveniente.

Atentamente

**Lic. Luis Coronel
Gerente Unidad de Programas Sur
Plan Internacional Ecuador**



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONGRESO NACIONAL

Of.No. 044-CN-RRM-CE

Quito, 29 de junio de 1994

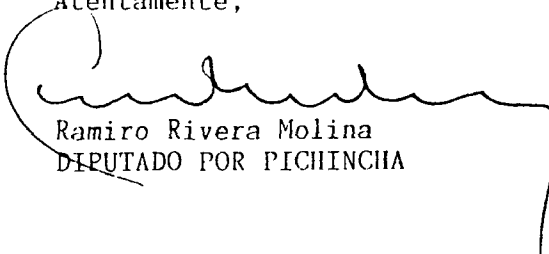
Señor Arquitecto
Oswaldo Riofrío
PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION
DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

Agradeceré a usted que de conformidad con los procedimientos administrativos de las ordenanzas vigentes se ayude a los moradores del Barrio Vista Hermosa ubicado en el sector Alto de Chillogallo, quienes tienen pendiente en la Comisión la resolución del informe No. 4287 relativo a la declaratoria de utilidad pública del área verde destinada a la comunidad.

Por todo lo que usted pueda hacer en beneficio del sector reciba mi cordial saludo.

Atentamente,



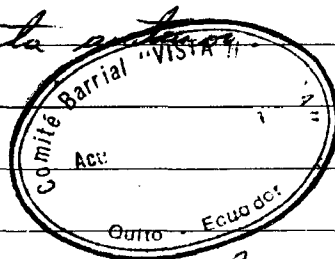
Ramiro Rivera Molina
DIPUTADO POR PICHINCHA

RRM/1fd
940629

VARIOS

Orden del día para la sesión general ordinaria del día
domingo 4 de Septiembre. 2011

- 1) Constitución del Consejo.
- 2) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3) Informe de directivos.
- 4) Asuntos varios.



- Siendo las 9:30 A.M. se da inicio a la asamblea.
- se da lectura al orden del día, siendo aprobado sin ninguna modificación.
- Continuamos con la presencia de 145 socios asistentes.
- se da lectura al acta anterior siendo aprobado sin ninguna modificación.

se da lectura al oficio del distrito que esta inquiriendo en el MIÉSS.

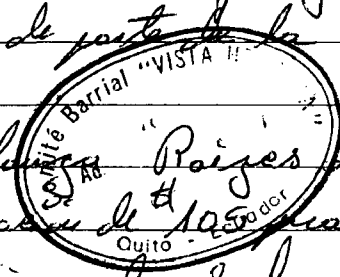
se da lectura al oficio enviado a la compañía de buses San Cristobal sobre una extensión del servicio a los cantones de Cachi y Llagallo.

se da lectura al oficio enviado a la empresa electrica sobre el cambio de postes de madera a cemento.

se da lectura al oficio enviado al Economista Elizabeth Cabezas concejala del distrito Matamoros de Quito solicitando se empiece los trabajos a cordillera octagonal de la calle Manuela Camero.

se da lectura al oficio recibido sobre la entrega y recepción de la donación de maletas de parte de la administración Cantonal.

se da lectura al oficio del grupo de danza "Virgen del Búho" pidiendo la colaboración de \$10.000 para el alquiler de trajes, para lo cual autoriza la Sala.



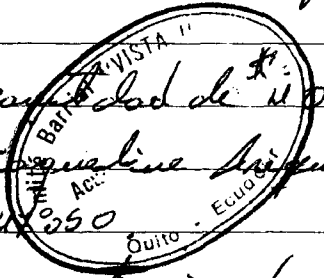
El Sr. Paredes explica y pone a contribución de los asambleístas sobre las cosas nuevas que debe cumplir el barrio en un porcentaje del 13% del presupuesto total como a su vez el municipio, de no ser así debemos compensar con otra cosa o a su vez realizando el pago por la diferencia al departamento financiero del municipio. esto debe ser respaldado con firmas, siendo aprobado por toda la asamblea.

Ademas explica que en la unidad regular el barrio tiene que presentar el listado de socios del barrio e impreso en un "CD", como tambien el listado de socios calificados por el MIÉSS.

Se Pide autorización a la Sala para revisar las cosas existentes en la bodega.

Se recibieron vestagos la invitación para las festividades de la Virgen del Carmen.

Se entregó la cantidad de \$ 110 que queda del año anterior a la Srta. Jacqueline Miguera. Se recogió de la rifa \$ 250. Se da por terminada la asamblea convocada para el día Domingo 1 Octubre a las 9:00 A.M.



[Signature]
PRESIDENTE.



[Signature]
SECRETARIO

Se certifica que es fiel copia del original del libro de Actas

Secretario de Actas

[Signature]
0703308
Circular stamp of Comité Barrial 'VISTA HERMANA' with 'Acuerdo Minist. 1617' and 'Chillagallo'.

Quito 21 - 9 - 2014



I

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 4-G Pág. 346 Acta 1550
En QUITO, HOSP. QUITO, P.N. provincia de PICHINCHA hoy día ONCE
DICIEMBRE del dos mil NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARIA INES ASIMBAYA sexo: FEMENINO Estado Civil CASADA Edad CUARENTA Y OCHO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA M ASIMBAYA SAN BLAS

Lugar del fallecimiento: QUITO Fecha: DIEZ de DICIEMBRE

del dos mil NUEVE El cónyuge sobreviviente se llama JUBENTINO MOROCHO Causa de la muerte SINDROME DE CONSUMO, ADENOCARCINOMA PA

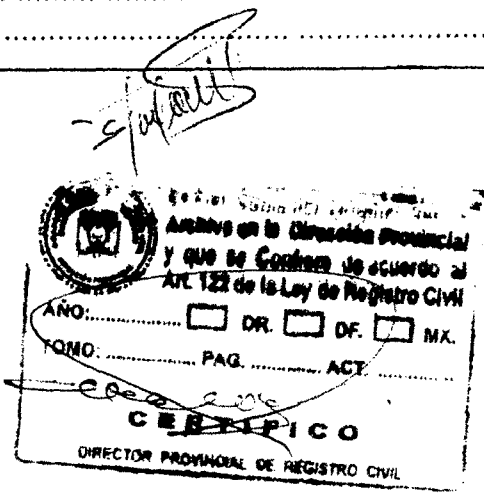
Solicitó esta inscripción: MARCELO TABANGO con Cédula de Identidad Nº 171033138-8 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

FILAR. NÚMERO DE C. FALLECIDA. -170650731-4.- NACIONALIDAD. -ECUATORIANA.- SIN ENMIENDA PARA LA INSCRIPCION



FIRMAS:



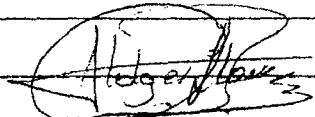
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

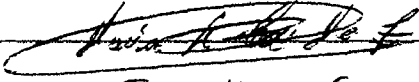
2010

ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA

26 JUN 2009

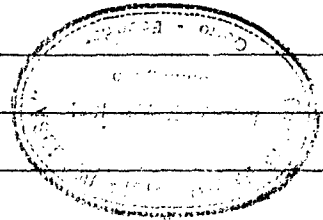
SE RECUERDA A LOS SOCIOS QUE PARA EXIGIR SUS DERECHOS DEBE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES. Y PARA PEDIR UNA CERTIFICACION DEBE ESTAR AL DIA CON EL COMITE. SIENDO LAS 11:15 AM. SE DA POR TERMINADA LA ASAMBLEA CONVOCANDO PARA PARA EL DOMINGO 03 DE JUNIO DEL 2007. A LAS 09:00 AM. CONVOCANDO PARA ELECCIONES. Y SE INFORMARA UNICAMENTE ALGO RELEVANTE.


SR. ROGER LLANOS.
PRESIDENTE


SR. MARIO CONDE.
SECRETARIO.

ORDEN DEL DIA PARA LA SECCION GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA DOMINGO. 03 DE JUNIO DEL 2007.

- 1.- CONSTITUCION DEL COMITUN.
- 2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
- 3.- ELECCIONES GENERALES.
- 4.- ASUNTOS VARIOS.

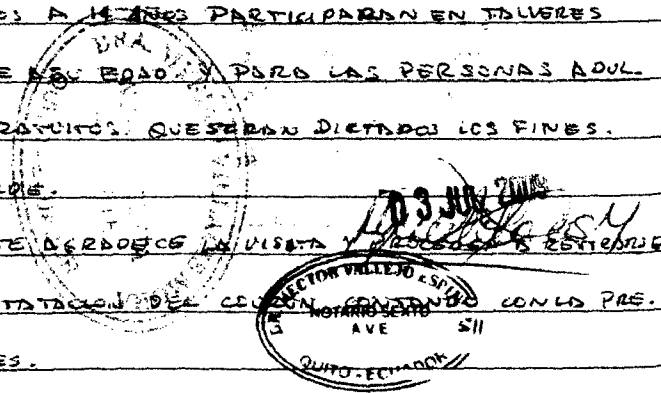


SIENDO LAS 09:30 AM. SE DA INICIO A LA ASAMBLEA CONTANDO CON LA VISITA DEL SR. KLEBER OLMEDO COORDINADOR DEL PROGRAMA DEL MUCHACHO TRABAJADOR DEL BANCO CENTRAL Y LA SRA. CORDULA BENAVIDES MEDIADORA COMUNITARIA DEL MUCHACHO TRABAJADOR DEL BANCO CENTRAL.

EL SR. PRESIDENTE CONCEDE LA PALABRA AL SR. OLMEDO QUIEN EXPLICA EL MOTIVO DE SU PRESENCIA ES PARA PONER EN CONCIMIENTO QUE EL PROGRAMA DEL MUCHACHO TRABAJADOR DEL BANCO CENTRAL SE DEDICA A IMPARTIR TALLERES Y CONFERENCIAS.

SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DERECHOS DE LAS PERSONAS EN EL AMBITO SOCIAL INDICA QUE LOS NIÑOS DE 08 AÑOS A MENOS PARTICIPAN EN TALLERES PROPIOS DE SU EDAD CON ORIENTACION ACORDE A SU EDAD. Y PARA LAS PERSONAS ADULTAS SE DARA OTROS TALLERES, TOTALMENTE GRATUITOS. QUE SE DAN DIARIOS LOS FINES DE SEMANA. CON EL HORARIO QUE SE DETERMINA.

LUEGO DE LA EXPOSICION EL SR. PRESIDENTE AGRACIE A LA VISITA Y PROCESO DE ESTERIOR. SE RETOMA EL ORDEN DEL DIA EN LA CONSTATACION DEL COMITUN CON LOS PRE. SIENDO MASIVA DE 121 SOCIOS ASISTENTES.



SECRET

SE DA LECTURA AL ACTA ANTERIOR SIENDO APROBADA SIN MODIFICACION ALGUNA.
 EL SR. LIANOS PRESIDENTE DEL BARRIO DA LECTURA EL ARTICULO 17 DEL DIRECTORIO Y EL ART. 12 DE LA ASAMBLEA.
 ESTA EXPLICACION LO HACE PARA ENTRAR AL PUNTO DE ELECCIONES POR LO QUE FUE CONVOCADO.

PIDE LA PALABRA LA SRA. VOLANDA NAVARRETE. PIDE QUE SE QUEDE EL SR. LIANOS COMO PRESIDENTE LO QUE ES OUVACIONADO POR LA ASAMBLEA.
 LA SRA. FANNY PILLANA PIDE QUE LA DIRECTIVA SIGA TRABAJANDO COMO LO A HECHO HASTA HOY YA QUE SOLAMENTE ASI SLDREMOS ADELANTE.

EL SR. HENRY QUINCHUELA. QUE EL SR LIANOS SIGA COMO PRESIDENTE Y LOS DEMAS SE CAMBIE.

EL SR. FRANKLIN CHICIZA INDICA QUE SON MAS DE 16 AÑOS QUE MUCHAS DIRECTIVAS AN PASADO Y NO AN BUSCADO SOLUCIONES DEFINITIVAS COMO LAS QUE LA PRESENTE DIRECTIVA LO A HECHO ES POR ESO QUE PIDO QUE SE QUEDE EL SR. PRESIDENTE. Y SEA EL QUIEN ESCOJA SU GRUPO DE TRABAJO QUE COLABORAN PARA SAIR A DELANTE QUE SERIA CON LA ENTREGA DE LAS ESCRITURAS DEFINITIVAS.

EL SR. CELSO PORRAS. PIDE QUE SIGA EL SR. LIANOS Y QUE SEA USTED QUIEN ESCOJA SUS COLABORADORES.

TOMA LA PALABRA EL SR. LIANOS AGRADECIENDO POR EL RESPALDO UNANIME Y QUE ESTE NO ES MAS QUE UN RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO Y AL TRABAJO REALIZADO EN FAVOR DEL COMITE BARRIAL.

ES DE RESULTAR EL APOYO MORAL DEL SR. MANRIQUE EIMBONA YA QUE EN OCAIONES VA DESISTA DE SEGUIR ADELANTE.

EL SR. PRESIDENTE CONOCIENDO LOS ESTATUTOS DEL BARRIO CON EL DR. MARCELO BALSECA PARA PROCEDER EN FORMA LEGAL POR LO QUE INDICA QUE SE DEBE HACER ES PRORROGAR LAS FUNCIONES. Y LUEGO SERA INGRESADO AL MINISTERIO DE B. S. EN LISTADO CON

FIRMAS DE TODOS LOS SOCIOS ASISTENTES Y QUE ESTEN DE ACUERDO POR LO QUE INDICA QUE ES LA ASAMBLEA EN PLENO QUE DESIGNA

EL SR PIEDRA MANIFIESTA QUE EN ESTOS CASOS LO PROCEDENTE ES LA PRORROGA DE FUNCIONES POR LO QUE ESTA DE ACUERDO.

1210
 NOTARIO SEXTO
 AVE. S11
 QUITO, ECUADOR

23 JUL 2008

* EL SR. PRESIDENTE. PREGUNTA A LA ASAMBLEA SI ESTAN DE ACUERDO CON LA PRORROGA DE FUNCIONES HASTA LA ENTREGA DE LAS ESCRITURAS INDIVIDUALES. LO QUE ES OUBACIONADO Y APROBADO POR UNANIMIDAD.

UNA COPIA DEL ACTO DE ESTA SECCION SERA ENTREGADA AL M. B. SOCIAL. CONJUNTA MENTE CON LAS FIRMAS DE LOS 94 SOCIOS QUE FUERON CALIFICADOS POR M.B.S. Y LA LISTA DE LOS 41 SOCIOS QUE NO ESTAN CALIFICADOS PERO QUE SON MIEMBROS DEL COMITE-BARRIAL.

ADEMAS PIDE A LOS SOCIOS HACER LLEGAR LAS SOLICITUDES DE LOS SOCIOS QUE NO AN SIDO CALIFICADOS.

EL SR. PRESIDENTE DA LECTURA A LA INVITACION DE LA ADMINISTRACION Z. QUITUMBE.

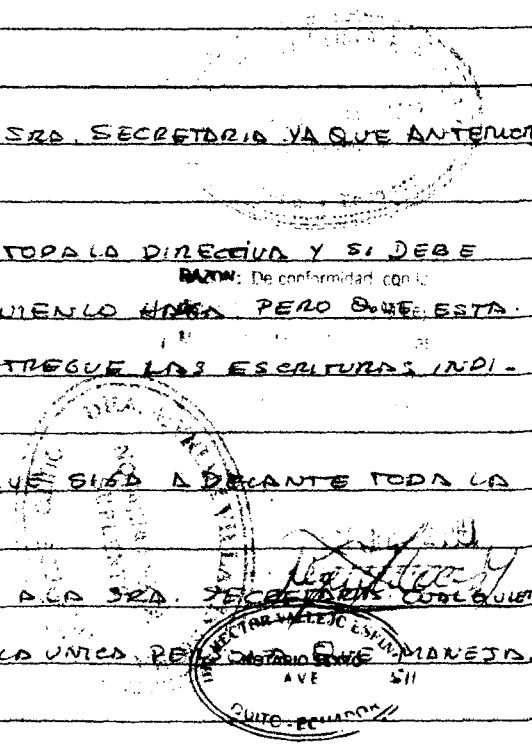
INFORMA SOBRE LOS TRAMITES DEL BARRIO CON AFAN DE HACER LAS COSAS BIEN. SE ESTA HACIENDO EL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS EN LA NOTARIA QNS LUEGO SE ENTREGARA A LA ING. SANCHEZ. EN LA A. Z. G. PARA QUE ELABORE EL INFORME Y ENVIE A LA DIRECCION GENERAL FINANCIERA DEL MUNICIPIO. CON LA DIMEN CON RENL. DE 65.000. MT. INCLUIDO LA PERMUTA Y DRED PARTICULAR DE LOS SRJ. ANDRADE.

EL SR. GUERRA INDICA QUE SE LE CAMBIE A LA SRA. SECRETARIA YA QUE ANTERIORMENTE FUE CUESTIONADA.

LA SRA. ROSA AGUIRRE. PIDE QUE SE QUEDE TODA LA DIRECTIVA Y SI DEBE CAMBIARSE A ALGUIEN SERA LA DIRECTIVA QUIEN LO HAGA PERO QUE ESTA DIRECTIVA DEBE QUEDARSE HASTA CUANDO ENTREGUE LAS ESCRITURAS INDIVIDUALES.

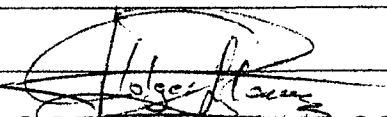
EL SR. EDEAR CUENCA ESTA DE ACUERDO QUE SE SIGA A DELANTE TODA LA DIRECTIVA.

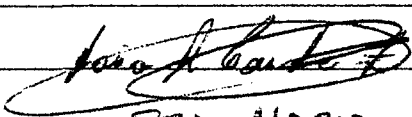
EL SR. LLANOS INDICA QUE CORRESPONDE A LA SRA. SECRETARIA CUALQUIER COSA QUE HAYA PASADO QUEDE ATRAS Y QUE LA UNICA REPOSICION QUE MANEJA EL DINERO ES EL SR. TESORERO.



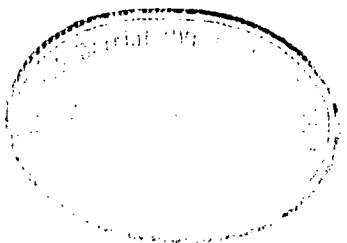
UNA VEZ MAS ES RATIFICADA LA DECISION UNANIME DE QUE LA DIRECCION
 SIGA ADELANTE HASTA QUE SE ENTREGUE LAS ESCRITURAS INDIVIDUALES.
 SOBRE LOS VALORES SE REALIZARA LOS DIAS SABADOS SE VA A CONFIRMAR
 LA HORA. CON EL SR. KLEVER OLMEDO. PIDE QUE AL TERMINO DE LA SECCION
 SE HAGAN ANOTAR LAS PERSONAS QUE VOLUNTARIAMENTE DESEEN ASISTIR.
 TAMBIEN SE HACE RECORDAR QUE LAS FESTIVIDADES DE LA PATRONA DEL BARRIO
 VA ESTA CERCA.

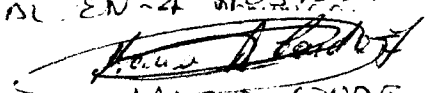
SIENDO LAS 11:00 AM. SE DA POR TERMINADA LA REUNION INDICANDO
 QUE SE PUEDEN RETIRAR LUEGO DE FIRMAR EL LISTADO CONVOCANDO PARA
 LA SECCION DEL 1. DE JULIO A LAS 09:00 AM.

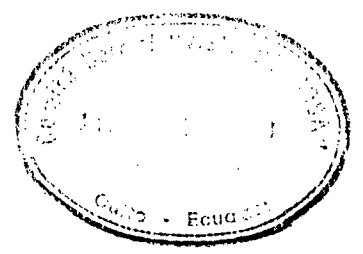

 SR. HELGER LLANOS
 PRESIDENTE


 SR. MARIA CONDE.
 SECRETARIA.

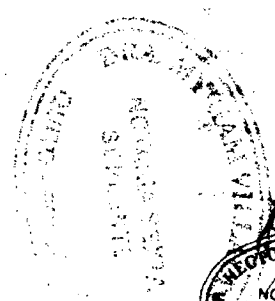
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL EN 4 HOJAS.




 SR. MARIA CONDE.
 SECRETARIA.



RECON: De conformidad con el
 ...




 NOTARIO SEXTO
 AVE
 QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA*PSA - 020057574-4
 LLANOS POZO HOLGER VICENTE
 BOLIVAR/CHIMBO/ASUNCIÓN
 02 ABRIL 1962
 001- 0015 00227 M
 BOLIVAR/CHIMBO
 SAN JOSE DE ESQUIPE 1962



[Handwritten signature]
 10/19/03

ECUATORIANA*****

V3333V2222

CASADO OLIMPIA ELIZABETH INTRIAGO
 SECUNDARIA POLICIA
 MOISES LLANOS
 GLORIA POZO
 QUITO 31/03/2005
 31/03/2017

REN 1431159



POLICIA NACIONAL
DEL ECUADOR

020057574 000-19336 8362202966

REVICIO ACTIVO

LLANOS POZO

HOLGER VICENTE

QUITO PRIMERO O+ 20/02.2004

SALUDA CON EL ASCENSO



[Handwritten signature]
 [Illegible text]

[Handwritten signature]
 [Illegible text]

Este documento de identidad tiene validez en el Ecuador y en el extranjero.
 El nombre de este documento es: Documento de Identidad.
 ORIGINAL que no debe ser presentado con otro efecto y no debe ser usado para fines distintos a los que se indica.
 Quito 23.11.2008

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición verbal del Doctor Marcelo Balseca, con matrícula número cuatro mil setecientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Quito, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras públicas de la Notaria Décima Sexta del Cantón Quito, a mi cargo, en esta fecha y en veinticuatro fojas útiles, incluida la que contiene esta razón, el certificado de hipotecas y gravámenes conferido por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, los comprobantes de pago de impuestos de alcabala y sus adicionales, la hoja de transferencia de dominio y las copias certificadas de las cédulas de ciudadanía de los señores Angel Vicente Narváz Abad y Holger Vicente Llanos Pozo, que anteceden, relativos a la escritura de COMPRAVENTA otorgada ante el suscrito Notario, el uno de Agosto del dos mil ocho, por María Lucila, Fernando Enrique y Alfredo Francisco Andrade Burbano, a favor del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo. Quito, Diciembre veintitrés del dos mil ocho.

DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

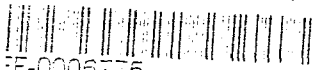


Se protocolizó ante mí y en fe de ello, confiero esta ~~PRIMERA~~ COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veintitrés de Diciembre del dos mil ocho.



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



F-0005775

R.P.Q.

DIRECCION DE INFORMATICA

SIN DEPURAR

16/12/94

N.PRED.*	CLAVE CAT.*	N O M B R E	* CALLE	CASA N=L	* NUM.TITULO.*	IMPUESTO	* AVALUO COMER.*	ANIO.	CS	*****

* 393453	* 3131111001	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	1L0 1L	* 933934530	* 7.900	* 300.000	* 93		
* 393453	* 3131111001	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE A	1L0 1L	* 943934530	* 5.200	* 200.000	* 94		
* 393484	* 3131112001	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	1L0 1L	* 933934840	* 7.900	* 300.000	* 93		
* 393484	* 3131112001	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE 1	1L0 1L	* 943934840	* 5.200	* 200.000	* 94		
* 393496	* 3131113004	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	1L0 1L	* 933934960	* 8.900	* 340.000	* 93		
* 393496	* 3131113004	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE C	1L0 1L	* 943934960	* 5.800	* 340.000	* 94		
* 393521	* 3131114001	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	1L0 1L	* 933935210	* 7.900	* 300.000	* 93		
* 393521	* 3131114001	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE B	1L0 1L	* 943935210	* 5.200	* 200.000	* 94		
* 393460	* 3131111006	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	10L0 10L	* 933934600	* 7.900	* 300.000	* 93		
* 393460	* 3131111006	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE B	10L0 10L	* 943934600	* 5.200	* 284.000	* 94		
* 393511	* 3131113011	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	10L0 10L	* 933935110	* 7.900	* 300.000	* 93		
* 393511	* 3131113011	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE D	10L0 10L	* 943935110	* 5.200	* 200.000	* 94		
* 393510	* 3131113010	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	11L0 11L	* 933935100	* 7.900	* 300.000	* 93		
* 393510	* 3131113010	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE D	11L0 11L	* 943935100	* 5.200	* 200.000	* 94		
* 393532	* 3131114004	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	11L0 11L	* 933935320	* 10.000	* 384.000	* 93		
* 393532	* 3131114004	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE 5	11L0 11L	* 943935320	* 6.500	* 384.000	* 94		
* 393457	* 3131111004	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	12L0 12L	* 933934570	* 7.900	* 300.000	* 93		
* 393457	* 3131111004	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE 1	12L0 12L	* 943934570	* 5.200	* 207.000	* 94		
* 393506	* 3131113009	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	12L0 12L	* 933935080	* 7.900	* 300.000	* 93		
* 393508	* 3131113009	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE D	12L0 12L	* 943935080	* 5.200	* 200.000	* 94		
* 393529	* 3131114003	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	12L0 12L	* 933935290	* 8.400	* 320.000	* 93		
* 393529	* 3131114003	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE 5	12L0 12L	* 943935290	* 5.500	* 320.000	* 94		
* 393456	* 3131111003	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	13L0 13L	* 933934560	* 7.900	* 300.000	* 93		
* 393456	* 3131111003	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE 1	13L0 13L	* 943934560	* 5.200	* 230.000	* 94		
* 393506	* 3131113008	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	13L0 13L	* 933935060	* 7.900	* 300.000	* 93		
* 393506	* 3131113008	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE D	13L0 13L	* 943935060	* 5.200	* 200.000	* 94		
* 393455	* 3131111002	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	14L0 14L	* 933934550	* 7.900	* 300.000	* 93		
* 393455	* 3131111002	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE 1	14L0 14L	* 943934550	* 5.200	* 238.000	* 94		

DIRECCION DE INFORMATICA

16/12/94

N.PRED.*	CLAVE CAT.*	N O M B R E	* CALLE	CASA N=L	* NUM.TITULO.*	IMPUESTO	* AVALUO COMER.*	ANIO.CS	*****	

* 393505	* 3131113007	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	14L0 14L	* 933935050	* 7.900	* 300.000	* 93	*****	
* 393505	* 3131113007	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE D	14L0 14L	* 943935050	* 5.200	* 200.000	* 94	*****	
* 393503	* 3131113006	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	15L0 15L	* 933935030	* 7.900	* 300.000	* 93	*****	
* 393503	* 3131113006	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE D	15L0 15L	* 943935030	* 5.200	* 200.000	* 94	*****	
* 393499	* 3131113005	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* &	16L0 16L	* 933934990	* 7.900	* 300.000	* 93	*****	
* 393499	* 3131113005	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	16L0 16L	* 943934990	* 5.200	* 250.000	* 94	*****	
* 393497	* 3131114006	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* &	16L0 16L	* 933934970	* 7.900	* 300.000	* 93	*****	
* 393497	* 3131114006	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE 5	16L0 16L	* 943934970	* 5.200	* 250.000	* 94	*****	
* 393483	* 3131111014	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	2L0 2L	* 933934830	* 7.900	* 300.000	* 93	*****	
* 393483	* 3131111014	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE A	2L0 2L	* 943934830	* 5.200	* 200.000	* 94	*****	
* 393489	* 3131112006	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	2L0 2L	* 933934890	* 7.900	* 300.000	* 93	*****	
* 393489	* 3131112006	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	2L0 2L	* 943934890	* 5.200	* 200.000	* 94	*****	
* 393520	* 3131113019	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	2L0 2L	* 933935200	* 7.900	* 300.000	* 93	*****	
* 393520	* 3131113019	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE C	2L0 2L	* 943935200	* 5.200	* 200.000	* 94	*****	
* 393482	* 3131111013	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	3L0 3L	* 933934820	* 7.900	* 300.000	* 93	*****	
* 393482	* 3131111013	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE A	3L0 3L	* 943934820	* 5.200	* 200.000	* 94	*****	
* 393488	* 3131112005	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	3L0 3L	* 933934880	* 7.900	* 300.000	* 93	*****	
* 393488	* 3131112005	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE B	3L0 3L	* 943934880	* 5.200	* 280.000	* 94	*****	
* 393519	* 3131113018	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	3L0 3L	* 933935190	* 7.900	* 300.000	* 93	*****	
* 393519	* 3131113018	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE C	3L0 3L	* 943935190	* 5.200	* 200.000	* 94	*****	
* 393481	* 3131111012	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	4L0 4L	* 933934810	* 7.900	* 300.000	* 93	*****	
* 393481	* 3131111012	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE A	4L0 4L	* 943934810	* 5.200	* 200.000	* 94	*****	
* 393487	* 3131112004	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	4L0 4L	* 933934870	* 7.900	* 300.000	* 93	*****	
* 393487	* 3131112004	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE 2	4L0 4L	* 943934870	* 5.200	* 200.000	* 94	*****	
* 393518	* 3131113017	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	4L0 4L	* 933935180	* 7.900	* 300.000	* 93	*****	
* 393518	* 3131113017	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE C	4L0 4L	* 943935180	* 5.200	* 200.000	* 94	*****	
* 393540	* 3131114011	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	4L0 4L	* 933935400	* 7.900	* 300.000	* 93	*****	
* 393540	* 3131114011	* BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE B	4L0 4L	* 943935400	* 5.200	* 200.000	* 94	*****	

DIRECCION DE INFORMATICA

16/12/94

N.PRED.	CLAVE CAT.	N O M B R E	CALLE	CASA N=L	NUM.TITULO.	IMPUESTO	AVALUO COMER.	ANIO.CS
*	*	*	*	*	*	*	*	*
393480	*3131111011	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	5L0 5L	*933934800	9.300	357.000	* 93
*	*	*	*	*	*	*	*	*
393480	*3131111011	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE 2	6L0 5L	*943934800	6.100	357.000	* 94
*	*	*	*	*	*	*	*	*
393486	*3131112003	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	5L0 5L	*933934860	7.900	300.000	* 93
*	*	*	*	*	*	*	*	*
393486	*3131112003	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE 1	5L0 5L	*943934860	5.200	200.000	* 94
*	*	*	*	*	*	*	*	*
393491	*3131113001	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	5L0 5L	*933934910	7.900	300.000	* 93
*	*	*	*	*	*	*	*	*
393491	*3131113001	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE S/N	5L0 5L	*943934910	5.200	252.000	* 94
*	*	*	*	*	*	*	*	*
393517	*3131113016	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	5L0 5L	*933935170	7.900	300.000	* 93
*	*	*	*	*	*	*	*	*
393517	*3131113016	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE C	5L0 5L	*943935170	5.200	256.000	* 94
*	*	*	*	*	*	*	*	*
393539	*3131114010	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	5L0 5L	*933935390	7.900	300.000	* 93
*	*	*	*	*	*	*	*	*
393539	*3131114010	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE 6	5L0 5L	*943935390	5.200	200.000	* 94
*	*	*	*	*	*	*	*	*
393478	*3131111010	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	6L0 6L	*933934780	7.900	300.000	* 93
*	*	*	*	*	*	*	*	*
393478	*3131111010	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE 2	6L0 6L	*943934780	5.200	235.000	* 94
*	*	*	*	*	*	*	*	*
393485	*3131112002	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	6L0 6L	*933934850	7.900	300.000	* 93
*	*	*	*	*	*	*	*	*
393485	*3131112002	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE 1	6L0 6L	*943934850	5.200	200.000	* 94
*	*	*	*	*	*	*	*	*
393516	*3131113015	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	6L0 6L	*933935160	7.900	300.000	* 93
*	*	*	*	*	*	*	*	*
393516	*3131113015	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE C	6L0 6L	*943935160	5.200	200.000	* 94
*	*	*	*	*	*	*	*	*
393538	*3131114009	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	6L0 6L	*933935380	7.900	300.000	* 93
*	*	*	*	*	*	*	*	*
393538	*3131114009	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE 6	6L0 6L	*943935380	5.200	290.000	* 94
*	*	*	*	*	*	*	*	*
393472	*3131111009	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	7L0 7L	*933934720	7.900	300.000	* 93
*	*	*	*	*	*	*	*	*
393472	*3131111009	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE 2	7L0 7L	*943934720	5.200	222.000	* 94
*	*	*	*	*	*	*	*	*
393494	*3131113003	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	7L0 7L	*933934940	8.900	340.000	* 93
*	*	*	*	*	*	*	*	*
393494	*3131113003	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE S/N	7L0 7L	*943934940	5.800	340.000	* 94
*	*	*	*	*	*	*	*	*
393515	*3131113014	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	7L0 7L	*933935150	7.900	300.000	* 93
*	*	*	*	*	*	*	*	*
393515	*3131113014	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE C	7L0 7L	*943935150	5.200	200.000	* 94
*	*	*	*	*	*	*	*	*
393469	*3131111008	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	8L0 8L	*933934690	12.900	504.000	* 93
*	*	*	*	*	*	*	*	*
393469	*3131111008	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE B	8L0 8L	*943934690	8.400	504.000	* 94
*	*	*	*	*	*	*	*	*
393514	*3131113013	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	8L0 8L	*933935140	7.900	300.000	* 93
*	*	*	*	*	*	*	*	*
393514	*3131113013	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE C	8L0 8L	*943935140	5.200	200.000	* 94

DIRECCION DE INFORMATICA

16/12/9

N.PRED.*	CLAVE CAT.*	N O M B R E	* CALLE	CASA N=L	* NUM.TITULO.*	IMPUESTO	* AVALUO COMER.*	ANIO.C
393536	*3131114007	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	8L0 8L	*933935360	9.900	381.000*	93
393536	*3131114007	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE D	8L0 8L	*943935360	6.400	381.000*	94
393466	*3131111007	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	9L0 9L	*933934660	7.900	300.000*	93
393466	*3131111007	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE B	9L0 9L	*943934660	5.200	200.000*	94
393513	*3131113012	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	9L0 9L	*933935130	7.900	300.000*	93
393513	*3131113012	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE 5	9L0 9L	*943935130	5.200	270.000*	94
393535	*3131114006	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	9L0 9L	*933935350	7.900	300.000*	93
393535	*3131114006	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE D	9L0 9L	*943935350	5.200	220.000*	94
399875	*3131114002	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	13L0 13L	*933998750	7.900	300.000*	93
399875	*3131114002	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE 5	13L0 13L	*943998750	5.200	200.000*	94
394192	*3131121002	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	13L0 13L	*933941920	7.900	300.000*	93
394192	*3131121002	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE 2	13L0 13L	*943941920	5.200	200.000*	94
394199	*3131121003	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	12L0 12L	*933941990	7.900	300.000*	93
394199	*3131121003	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE 2	12L0 12L	*943941990	5.200	300.000*	94
394201	*3131121004	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	11L0 11L	*933942010	7.900	300.000*	93
394201	*3131121004	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE 2	11L0 11L	*943942010	5.200	200.000*	94
394204	*3131121005	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	10L0 10L	*933942040	7.900	300.000*	93
394204	*3131121005	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE 2	10L0 10L	*943942040	5.200	220.000*	94
394189	*3131121001	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	1L0 1L	*933941890	7.900	300.000*	93
394189	*3131121001	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE A	1L0 1L	*943941890	5.200	208.000*	94
394240	*3131121013	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	2L0 2L	*933942400	7.900	300.000*	93
394240	*3131121013	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE A	2L0 2L	*943942400	5.200	210.000*	94
394229	*3131121011	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE A	4L0 2L	*943942290	5.200	215.000*	94
394224	*3131121010	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	5L0 5L	*933942240	7.900	300.000*	93
394224	*3131121010	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE 3	5L0 5L	*943942240	5.200	200.000*	94
394222	*3131121009	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	6L0 6L	*933942220	7.900	300.000*	93
394222	*3131121009	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE 3	6L0 6L	*943942220	5.200	200.000*	94
		*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*	8L0 8L	*933942100	7.900	300.000*	93

DIRECCION DE INFORMATICA

16/12/94

N.PRED.*	CLAVE CAT.*	N O M B R E			CALLE	CASA N=L	NUM.TITULO.*	IMPUESTO	AVALUO COMER.*	ANIO.CS

*394210	*3131121007	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE B	8L0	8L	*943942100	5.200	240.000*	94	
*394207	*3131121006	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN		9L0	9L	*933942070	7.900	300.000*	93	
*394207	*3131121006	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE B	9L0	9L	*943942070	5.200	220.000*	94	
*394284	*3131122002	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN		10L0	10L	*933942840	7.900	300.000*	93	
*394284	*3131122002	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE 2	10L0	10L	*943942840	5.200	200.000*	94	
*394282	*3131122001	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN		1L0	1L	*933942820	7.900	300.000*	93	
*394282	*3131122001	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE B	1L0	1L	*943942820	5.200	200.000*	94	
*394305	*3131122010	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN		2L0	2L	*933943050	7.900	300.000*	93	
*394305	*3131122010	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE B	2L0	2L	*943943050	5.200	200.000*	94	
*394304	*3131122009	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN		3L0	3L	*933943040	7.900	300.000*	93	
*394304	*3131122009	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE 3	3L0	3L	*943943040	5.200	200.000*	94	
*394302	*3131122008	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN		4L0	4L	*933943020	8.900	340.000*	93	
*394302	*3131122008	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE 3	4L0	4L	*943943020	5.800	340.000*	94	
*394300	*3131122007	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN		5L0	5L	*933943000	7.900	300.000*	93	
*394300	*3131122007	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE 3	5L0	5L	*943943000	5.200	200.000*	94	
*394298	*3131122006	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN		6L0	6L	*933942980	9.000	346.000*	93	
*394298	*3131122006	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE C	6L0	6L	*943942980	5.900	346.000*	94	
*394296	*3131122005	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN		7L0	7L	*933942960	11.500	445.000*	93	
*394296	*3131122005	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE C	7L0	7L	*943942960	7.500	445.000*	94	
*394295	*3131122004	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN		8L0	8L	*933942950	8.100	308.000*	93	
*394295	*3131122004	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE 2	8L0	8L	*943942950	5.300	308.000*	94	
*394286	*3131122003	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN		9L0	9L	*933942860	7.900	300.000*	93	
*394286	*3131122003	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE 2	9L0	9L	*943942860	5.200	200.000*	94	
*394122	*3131120002	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN		14L0	14L	*933941220	7.900	300.000*	93	
*394122	*3131120002	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE 3	14L0	14L	*943941220	5.200	270.000*	94	
*394130	*3131120004	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN		12L0	12L	*933941300	7.900	300.000*	93	
*394130	*3131120004	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	*CALLE 3	12L0	12L	*943941300	5.200	282.000*	94	
*394116	*3131120001	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN		1L0	1L	*933941160	9.300	356.000*	93	

DIRECCION DE INFORMATICA

16/12/94

N.PRED.	CLAVE	CAT.	NUM	BAR	RE	CALLE	CASA	N=L	NUM.TITULO.	IMPUESTO	AVALUO	COMER.	ANIO.	CS	

394116	*3131120001	*	BARRIO	VISTA	HERMOSA	DE	SAN	*CALLE A	1L0	1L	*943941160	*	6.000	* 356.000*	94
394180	*3131120014	*	BARRIO	VISTA	HERMOSA	DE	SAN	*	2L0	2L	*933941800	*	7.900	* 300.000*	93
394180	*3131120014	*	BARRIO	VISTA	HERMOSA	DE	SAN	*CALLE A	2L0	2L	*943941800	*	5.200	* 274.000*	94
394177	*3131120013	*	BARRIO	VISTA	HERMOSA	DE	SAN	*	3L0	3L	*933941770	*	7.900	* 300.000*	93
394177	*3131120013	*	BARRIO	VISTA	HERMOSA	DE	SAN	*CALLE A	3L0	3L	*943941770	*	5.200	* 211.000*	94
394165	*3131120012	*	BARRIO	VISTA	HERMOSA	DE	SAN	*	4L0	4L	*933941650	*	12.400	* 484.000*	93
394165	*3131120012	*	BARRIO	VISTA	HERMOSA	DE	SAN	*CALLE A	4L0	4L	*943941650	*	8.100	* 484.000*	94
394162	*3131120011	*	BARRIO	VISTA	HERMOSA	DE	SAN	*	5L0	5L	*933941620	*	7.900	* 300.000*	93
394162	*3131120011	*	BARRIO	VISTA	HERMOSA	DE	SAN	*CALLE 4	5L0	5L	*943941620	*	5.200	* 200.000*	94
394160	*3131120010	*	BARRIO	VISTA	HERMOSA	DE	SAN	*	6L0	6L	*933941600	*	7.900	* 300.000*	93
394160	*3131120010	*	BARRIO	VISTA	HERMOSA	DE	SAN	*CALLE 4	6L0	6L	*943941600	*	5.200	* 200.000*	94
394155	*3131120009	*	BARRIO	VISTA	HERMOSA	DE	SAN	*	7L0	7L	*933941550	*	7.900	* 300.000*	93
394155	*3131120009	*	BARRIO	VISTA	HERMOSA	DE	SAN	*CALLE 4	7L0	7L	*943941550	*	5.200	* 20.000*	94
394143	*3131120008	*	BARRIO	VISTA	HERMOSA	DE	SAN	*	8L0	8L	*933941430	*	9.700	* 372.000*	93
394143	*3131120008	*	BARRIO	VISTA	HERMOSA	DE	SAN	*CALLE B	8L0	8L	*943941430	*	6.300	* 372.000*	94
394140	*3131120007	*	BARRIO	VISTA	HERMOSA	DE	SAN	*	9L0	9L	*933941400	*	7.900	* 300.000*	93
394140	*3131120007	*	BARRIO	VISTA	HERMOSA	DE	SAN	*CALLE B	9L0	9L	*943941400	*	5.200	* 200.000*	94
394258	*3131123002	*	BARRIO	VISTA	HERMOSA	DE	SAN	*	11L0	11L	*933942580	*	7.900	* 300.000*	93
394258	*3131123002	*	BARRIO	VISTA	HERMOSA	DE	SAN	*	11L0	11L	*943942580	*	5.200	* 200.000*	94
394260	*3131123003	*	BARRIO	VISTA	HERMOSA	DE	SAN	*	10L0	10L	*933942600	*	7.900	* 300.000*	93
394260	*3131123003	*	BARRIO	VISTA	HERMOSA	DE	SAN	*	10L0	10L	*943942600	*	5.200	* 200.000*	94
394256	*3131123001	*	BARRIO	VISTA	HERMOSA	DE	SAN	*	1L0	1L	*933942560	*	7.900	* 300.000*	93
394256	*3131123001	*	BARRIO	VISTA	HERMOSA	DE	SAN	*	1L0	1L	*943942560	*	5.200	* 200.000*	94
394279	*3131123011	*	BARRIO	VISTA	HERMOSA	DE	SAN	*	2L0	2L	*933942790	*	7.900	* 300.000*	93
394279	*3131123011	*	BARRIO	VISTA	HERMOSA	DE	SAN	*	2L0	2L	*943942790	*	5.200	* 296.000*	94
394275	*3131123010	*	BARRIO	VISTA	HERMOSA	DE	SAN	*	3L0	3L	*933942750	*	7.900	* 300.000*	93
394275	*3131123010	*	BARRIO	VISTA	HERMOSA	DE	SAN	*	3L0	3L	*943942750	*	5.200	* 200.000*	94
394274	*3131123009	*	BARRIO	VISTA	HERMOSA	DE	SAN	*	4L0	4L	*933942740	*	7.900	* 300.000*	93

DIRECCION DE INFORMATICA

16/12/94

 N.PRFD.* CLAVE CAT. * N O M B R E * CALLE CASA N-L * NUM.TITULO. * IMPUESTO * AVALUO COMER.*ANIO.CS

394274	*3131123009	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE	4L0 4L	*943942740	* 5.200	* 252.000*	94
394271	*3131123008	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE	5L0 5L	*933942710	* 8.400	* 320.000*	93
394271	*3131123008	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE	5L0 5L	*943942710	* 5.500	* 320.000*	94
394268	*3131123007	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE	6L0 6L	*933942680	* 7.900	* 300.000*	93
394268	*3131123007	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE	6L0 6L	*943942680	* 5.200	* 290.000*	94
394266	*3131123006	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE	7L0 7L	*933942660	* 7.900	* 300.000*	93
394266	*3131123006	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE	7L0 7L	*943942660	* 5.200	* 227.000*	94
394264	*3131123005	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE	8L0 8L	*933942640	* 7.900	* 300.000*	93
394264	*3131123005	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE	8L0 8L	*943942640	* 5.200	* 243.000*	94
394255	*3131119014	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE	2L0 2L	*933942550	* 7.900	* 300.000*	93
394255	*3131119014	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE A	2L0 2L	*943942550	* 5.200	* 247.000*	94
393643	*3131117002	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE	14L0 14L	*933936430	* 7.900	* 300.000*	93
393643	*3131117002	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE 6	14L0 14L	*943936430	* 5.200	* 200.000*	94
393645	*3131117003	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE	13L0 13L	*933936450	* 7.900	* 300.000*	93
393645	*3131117003	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE 6	13L0 13L	*943936450	* 5.200	* 288.000*	94
393653	*3131117004	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE	12L0 12L	*933936530	* 7.900	* 300.000*	93
393653	*3131117004	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE 6	12L0 12L	*943936530	* 5.200	* 200.000*	94
393657	*3131117005	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE	11L0 11L	*933936570	* 9.100	* 347.000*	93
393657	*3131117005	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE 6	11L0 11L	*943936570	* 5.900	* 347.000*	94
393660	*3131117006	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE	10L0 10L	*933936600	* 7.900	* 300.000*	93
393660	*3131117006	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE B	10L0 10L	*943936600	* 5.200	* 200.000*	94
393641	*3131117001	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE	1L0 1L	*933936410	* 7.900	* 300.000*	93
393641	*3131117001	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE A	1L0 1L	*943936410	* 5.200	* 220.000*	94
393672	*3131117012	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE	4L0 4L	*933936720	* 7.900	* 300.000*	93
393672	*3131117012	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE A	4L0 4L	*943936720	* 5.200	* 220.000*	94
393670	*3131117011	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE	5L0 5L	*933936700	* 7.900	* 300.000*	93
393670	*3131117011	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE 7	5L0 5L	*943936700	* 5.200	* 200.000*	94
393669	*3131117010	*BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN	* CALLE	6L0 6L	*933936690	* 7.900	* 300.000*	93



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
SUBDIRECCION DE REVISORIA Y CONTROL


056

EMISION DE ORDEN DE PAGO

Quito, 9 de JUNIO de 1998

Señor Jefe de Rentas:

Sírvase ordenar la emisión del título de crédito No..... a nombre del
Señor(a) ANDRÉS ANDRÉS SUFERO
C.C. por el valor de S. 20.000 (VEINTE MIL -
..... sucres), por concepto de impresión de
listrado de SEVA PENSIVIE contenido en..... folios, referencia hoja
de control No. 20380


SUBDIRECTOR DE REVISORIA (E)
Y CONTROL



TURISMO Y PUEBLOS SOCIEDAD ANONIMA
RUC: 00000000000000000000000000000000
QUITO - ECUADOR

Ing. Alfredo Andrade A.

Edificio ALCAZAR 2.000

Calle Cochapata N°352 y Abascal.

Teléfono 247732.

Señor Doctor

Edwin Urresta.
En su Despacho.

De mi Consideración:

En mi poder, copia de la Comunicación enviada el 8 de noviembre de 1.998 por los Señores Jorge Barbosa y Segundo Toapanta.. Basta leer el Oficio que con fecha de Agosto 11 de 1.998 me envió el Ministerio de Bienestar Social para percatarse de que dicha Comunicación carece de valor y efecto alguno. Es más: los Señores Barbosa y Toapanta se han apropiado de Dignidades que no las tienen cometiendo el DELITO penado con prisión de dos a cinco años, por el Código Penal. En todas las agrupaciones humanas, existen buenos y malos socios, Entre los moradores del Barrio Vista Hermosa existen no solamente malos socios sino hasta perjuros como lo confirma la copia del documento presentado por Luis Guasapaz en un Juzgado y en que juran que yo había contratado a la Anciana esposa de Luis Guasapaz que a duras penas se tiene en pie para que cuida un BOSQUE en ladera donde los jóvenes tienen dificultad para caminar y en una fecha que ellos no habían llegado a Vista Hermosa pues yo vendí dichos terrenos a la Arq. Varela el 27 de diciembre de 1.989.

Al presentar mi Abogado Defensor los documentos probatorios de que soy el legítimo dueño de los terrenos de Vista Hermosa este Ministro pidió que presente una Solicitud para derogar el Acuerdo Ministerial de 1.991 pues no puede haber Barrio con un solo Propietario. Esa Solicitud debía firmarla yo y hasta ahora no la he firmado.

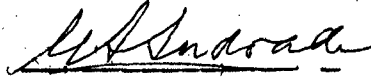
Tengo oferta de compra de los terrenos de Vista Hermosa por \$/ 700'000. de una Poderosa Cooperativa de Vivienda que yo me he visto obligado a aceptarla por no crear un Conflicto Social de consecuencias insospechables.

Como el Ministerio de Bienestar Social sigue exigiendo que los Moradores de Vista Hermosa presenten Títulos de propiedad para no derogar el Decreto Ministerial de 1.991 y para evitar el conflicto Social que ello ocasionaría ruego a Usted se sirva obtener

del Señor ALCALDE la autorización de que yo pueda vender a los numerosos ciudadanos moradores que así lo desean los lotes correspondientes y puedan presentar dichos documentos en el Ministerio de Bienestar Social, evitando así la Desaparición del Barrio VISTA HERMOSA DE SAN LUIS.

Agradeciéndole Anticipadamente me es grato suscribirme con las mas altas consideraciones.

Muy Atentamente



Ing. Alfredo Andrade A.

Recibido hoy

26 - Nov - 1988

[Handwritten initials]



Ministerio de Bienestar Social

Dirección de Asesoría Jurídica

Teléfono: 545-918

OFICIO No.1756-PJ-98
Quito, agosto 11 de 1998

Señor Ingeniero
Alfredo Andrade Andrade
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n y s/f, recibido el 27 de julio de 1998, con el cual impugna la directiva del Barrio Vista Hermosa, que preside el señor Jorge Barboza, cumples informarle que revisado el archivo de la Dirección de Asesoría Jurídica, consta que la persona de su referencia no es directivo del Comité en mención, como tampoco es socio fundador del mismo; por tal motivo, todos sus actos y representaciones carecen de valor y efecto alguno.

Atentamente,

Dr. 

Dr. Marlon Taipei Benavides
DIRECTOR ENCARGADO DE ASESORIA JURIDICA
RE.SCV





A QUIEN CORRESPONDA:

A petición verbal del interesado, los que al pie firmamos, BAJO JURAMENTO, en honor a la verdad y como vecinos CERTIFICAMOS que el ING. ALFREDO ANDRADE, al despedirle de su Hacienda a la señora DOLORES VALLEJO, en su reemplazo verbalmente le contrató como trabajador agrícola y cuidador del bosque y cosas de su Hacienda Calimbulo, al señor LUIS ANTONIO CUASAPAZ CHULDE, en junio de mil novecientos ochenta y seis, por lo que le dió una pieza en pésimas condiciones, de 3 por 5 mts., total 15 mts². de superficie, el tumbado caído, la mayor parte del piso en tierra, paredes destruídas, sin servicios y obviamente en el campo, que si se ofrecería en arriendo, nadie pagaría ni UN MIL SUCRES MENSUALES, para vivienda, y hasta la actualidad siguen cuidando con su esposa e hijo el bosque; pero, el terreno la parte Suroriental le vendió a la Arq. Lourdes Varela, quien formó la "Lotización Vista Hermosa", y la parte Noroccidental le invadieron y, sólo le queda al INGENIERO los pocos metros que ocupa el señor Cuasapaz, quien aprovechando los trámites de la referida Lotización, logró el contrato y servicio de luz eléctrica, por lo que para fines y efectos legales consiguientes, estamos prestos a reconocer nuestras firmas y rúbricas puestas al pié. - Quito, a 18 de noviembre de 1.997. -

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Firma
Baltazar Obando	[Firma]	10809904-6
Marina Pambugrute	[Firma]	020042098-2
Roberto Domínguez	[Firma]	100015678-3
Rosario Hernandez	[Firma]	17725807-9
Manuel ALLACA	[Firma]	174086770-24
Chama - Amauya	[Firma]	171936320-5
Mario Herrera	[Firma]	171055753-7
Dorlinda Campoverde	[Firma]	110260637-7
José A. Navarro	[Firma]	170232259-3

1	Luis Off Sanchez	C.I. 770043636-7	
2	Rosario Sanchez	C.I. 171519606-7	
3	Miguel	C.I. 171513014-3	
4	Miguel A. Gomez	N. 120746743-3	
5	Jose	N. 121471515-0	
6	David Quintana	C.I. 170366789-7	
7	Blanca Alicia	C.I. 170429978-1	
8	Enilda Diaz	C.I. 171341219-2	
9	Rosario Paula	R20082901-8	Rosario Paula
10	Paula Lopez	174511811-3	Paula Lopez
11	Micaela Paula	06077738-7	
12	Isabelina Torres	130487667-6	
13	Isabelina Torres	170788229-4	
14	Maria Cruz	171141669-1	
15	Hilda Ramirez	120296631-5	
16	Isabelina	171299415-2	
17	Isabelina Torres	050057525-3	
18	Isabelina Torres	740521914-3	
19	Isabelina Torres	171106581-9	
20	Isabelina Torres	171352532-5	
21	Paula Margarita	120079044-5	Paula Margarita
22	Diana Calle	160039489-9	Diana Calle
23			
24			
25			
26			
27			
28			

COMITE BARRIAL
"VISTA HERMOSA"

Acuerdo Ministerial N° 01017 del 22 de Mayo de 1.991

Vista Hermosa - Chillogallo - Quito - Ecuador

Quito Noviembre 8 de 1998

Señor

Dr. Uresta

DIRECTOR DE PLANIFICACION DEL D.M.Q.

Presente.-

RESOLUCION DEL BARRIO "VISTA HERMOSA"

Ponemos en consideración lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, del día 8 de Noviembre de 1998 y que detallamos a continuación lo siguiente:

1.- El Ing. Alfredo Andrade no puede exigirnos que presentemos ninguna propuesta, ya que nosotros los socios del Barrio, tenemos pagado en su totalidad, a la Arq. María de Lourdes Varela, quién le compró, mediante escritura pública al Ing. Andrade y para avalizar tenemos la documentación necesaria.

2.- Dicha escritura pública fue Notariada Protocolizada e Inscrita en registro de la Propiedad, por lo cuál garantizamos la venta de los predios del barrio a todos los socios, además el mismo Ing. Alfredo Andrade ayudaba a promocionar la venta de los mismos

3.- El barrio VISTA HERMOSA está constituido en forma legal, mediante personería jurídica aprobado por el Ministerio de Bienestar Social, del día 22 de Mayo de 1991, mediante acuerdo Ministerial N° 01017 y publicado en el Registro Oficial.

4.- Tenemos Obras de Infraestructura, que ha sido gestionada por los socios y directivos, entre ellas mencionamos lo siguiente Casa Barrial donada por PLAN INTERNACIONAL, en donde funciona el Centro de Desarrollo Infantil, regentado por el INNFA, en la planta alta esta la sala múltiple que es utilizada para sesiones de los socios del barrio, tenemos también Luz Eléctrica, Agua Potable, Teléfonos, todo esto fueron contratadas con estas empresas que dan estos servicios.

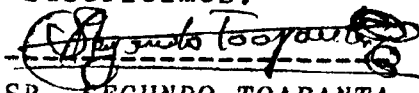
5.- Todos los socios del barrio pagamos los impuestos mediante un código que nos entregó el Ilustre Municipio, hasta aquí la gran mayoría está al día en sus pagos, es decir que cada uno paga por su lote.

6.- Por todo lo expuesto esperamos que las autoridades, sepan comprender que por el lado que se mire, tenemos toda la razón y por lo tanto seguiremos, manteniendo nuestra postura.

Por el honor la verdad y la justicia nos suscribimos.



SR. JORGE BARBOSA
PRESIDENTE



SR. SEGUNDO TOAPANTA
SECRETARIO

shty



DUPLICADOS

COMITÉ BARRIAL
"VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO"

Acuerdo Ministerial Nro.01017 del 22 de mayo de 1991
Vista Hermosa-Chillogallo - Quito - Ecuador

NOMINA SOCIOS

MANZANA 1

1	0102567922	TAPIA Z. GLORIA O.
2	0400766473	CHUGA C. MARTHA G.
3	1711927143	PILLAJO C. HOLGUER E.
4	1714613971	BUNCE S. MARIELA
5	1713912192	FAZ P. MARIA I.
6	1721364212	LIZANO V. KARINA A.
7	1100614104	PIEDRA H. CESAR A.

MANZANA 2

8	1709399677	VALENCIA O. FERNANDO
9	1710825561	PUMA V. MARIANA L.
10	1702658004	PUMA P. JUAN F.
11	1700996463	PORRAS M. CELSO A.
12	1705476339	CORONEL C. OLGA L.
13	1704733037	MAÑAY M. LUIS F.

MANZANA 3

14	0800343766	SALAZAR P. HERIBERTO J.
15	1708722903	TOAPANTA T. LUIS.
16	1706605274	MORA MARIA ROSARIO
17	1102142120	NARVAEZ A. ANGEL V.
18	1719903849	PEÑAFIEL Q. DIANA G.
19	1707218002	NOGUERA A. OSCAR G.
20	1703251072	IZA M. SEGUNDO A.
21	1710912641	TOASA R. MANUEL P.
22	0500650601	CALLATASIG T. JOSE M.
23	0603244849	PADILLA C. MANUEL M.
24	1717589731	LEMACHE P. GERARDO A.
25	0500893060	LEMA T. SEGUNDO A.
26	1705023883	GUACHAMIN P. MARIA T.
27	0501479125	TOAPANTA T. MARIA D.

MANZANA 4

28	1712775459	GUEVARA C. GABRIEL S.
29	1719413609	SAAVEDRA G. DIANA R.
30	0800808867	PAMBABAY B. NORMA V.

31	1713232856	TIPANTUÑA A. NANCY V.
32	0909489429	CEDEÑO M. RICHARD F.
33	1700299298	BANDA L. MIGUEL A.
34	1102281969	RIOFRIO C. JOSÉ B.
35	1709393845	JAIME T. SEGUNDO V.
36	1709092926	CONDE Z. MARIA A.
37	1713029153	PUMA V. MARCO G.
38	0600872360	DIAZ Q. JULIO PEDRO
39	1700862434	ROMERO G. MARIA L.
40	1709580979	CAIZA MARTHA FABIOLA

MANZANA 5

41	1001043247	ANDRADE G. JOSE A.
42	1103409387	MARTINEZ R. MARCO T.
43	1707902688	CHUQUULLA C. MARIA F.
44	1102142955	CUENCA P. EDGAR G.
45	0501314637	CALLATASIG T. MIGUEL
46	1711152395	TACO T. SEGUNDO
47	1709094625	LLUMIQUINGA I. NIEVES M.

48	1100595410	CUENCA P. DELIA J.
49	0701330821	ORTEGA O. LUIS F.
50	1709123770	VALLADARES O. EDWIN A.

MANZANA 6

51	1705460788	TOAPAXI T. MARIA H.
52	1702322593	NARANJO G. JOSE A.
53	1709245128	PILLANA M NANCY F.
54	1707716104	VEGA JOSÉ IGNACIO
55	1706695119	NICOLALDE M. CESAR A
56	1710653385	YANES J. ELIDA ALICIA
57	1712787082	PATIÑO CH. LUIS M.
58	1801063817	CHILLAGANA CH. MARÍA M.
59	1705183521	CHUQUITARCO C. MARINA G.
60	1703307916	ZAPATA A. OLGA P.
61	1712104650	CHAVEZ C. JOSÉ L.
62	1719687566	CHIRIBOGA F. VICTORIA E.
63	1709793879	PILAQUINGA T. MARIA H.
64	0500853239	TOAPANTA Y. SEGUNDO H.

MANZANA 7

65	1801518604	AGREDA V. NESTOR V.
66	1722202940	CASTILLO F. FLOR E.
67	1100160256	PAREDES T. CARMEN D.
68	1706677778	CAZA I. ANGEL H.
69	0602159212	YUQUILEMA V. JUANA
70	1705563904	GUERRA P. CARLOS E.
71	0501525489	CHICAIZA C. MARIA R.
72	1304876616	ROMERO Z. EDICTA M.
73	0503078180	PILATASIG L. VINICIO F.
74	1709086837	AGILA J. ZOILA R.
75	1707498695	MASABANDA I. LUIS A.

MANZANA 8

AREA COMUNAL		
76	1101574315	MURQUINCHO CUENCA E.
77	1102103130	TANDAZO M. LUCRECIA
78	1707213110	MEJIA M. NESTOR I.
79	1714450267	PUMA LOPEZ JOSE
80	1714450267	PUMA LOPEZ JOSE

CASA COMUNAL		
81	1705565081	QUEZADA Q. MANUEL J.
82	1705789764	AVILA NUÑES E.
83	1708673635	NAVARRETE NELLY J.
84	1716624224	PUMA V. RICARDO V.
85	1713401014	NAVARRETE A. JAVIER
86	1713401014	NAVARRETE A. JAVIER

MANZANA 9

87	1709974685	PURUNCAJAS A. GLADYS P.
88	1711777944	ALVARADO CH. YOLANDA A.
89	0500289749	BARBOSA S. JORGE A.
90	1709677650	NARANJO R. LUZ MARIA
91	1713479994	ALVARADO CH. ANGEL A.
92	0501342984	CADENA CH. ANA R.
93	0300950078	MONTERO Q. NELI R.
94	1711237857	PUMA E. HILDA D.
95	0501050181	RODRIGUEZ CESAR E.
96	1705767190	AVILA N. ANA M.

97	0501050181	RODRIGUEZ CESAR E.
98	1704292836	BONIFAZ B. ENMA G.
99	1709326613	ANDRANGO G. CARMEN A.
100	1100565082	ONTANEDA G. FRANCISCO E.

MANZANA 10

101	1710621358	CUICHAN L. MIGUEL A.
102	1702481035	GUACHAMIN T. JOSE V.
103	0200575744	LLANOS P. HOLGER V.
104	0500650619	UNAPUCHA T. MARIA T.
105	1702392000	TITUAÑA S. MARIA J,
106	1707543334	LLUMIQUINGA Z. OLGA M.
107	0501811855	GUAMAN O. JAIME G.
108	0200813780	QUINCHUELA M. VICTOR M.
109	0501321517	VARGAS ALLAUCA J.
110	1700934456	TASIGUANO S. CARLOS
111	0501210199	GUAMAN A. MARIA B.
112	1801577808	CHICAIZA M. FRANKLIN G.

MANZANA 11

113	0501886956	GUAMAN A. MARCO R.
114	0500253620	GUAMAN C. DANIEL
115	1707584445	GUANOLUISA S. LUIS G.
116	1720923141	QUINATOA CH. CARLOS D.
117	0501576433	JACOMÉ C. MIGUEL
118	1707882294	CATAÑA CH. GERMANIA S.
119	1708751878	SIMBAÑA T. RAFAEL A.
120	1708751878	SIMBAÑA T. RAFAEL A.
121	1700538125	CHILLAGANA V. JOSE E.
122	0500891635	ANTE JUAN ROSENDO
123	1704166717	ALLAUCA R. JORGE E.
124	1704299781	CHICAIZA T. BLANCA G.
125	1704299781	CHICAIZA T. BLANCA G.
126	1720923141	QUINATOA CH. CARLOS D.

MANZANA 12

127	1711327211	PILLANA M. FANNY A.
128	1707598338	GUANOLUIZA S. LUIS G.
129	1802246924	TOAPANTA T. SEGUNDO T.

130	1712590916	PLAZA CH. KARLA G.
131	1720457629	TONATO P. JESSY V.
132	1716150626	AGUAS C. LAURO H.
133	1718298340	SIMBAÑA C. DEYSI C.
134	1707882294	CATAÑA CH. GERMANIA S.
135	1709188575	INGA I. MARIA H.

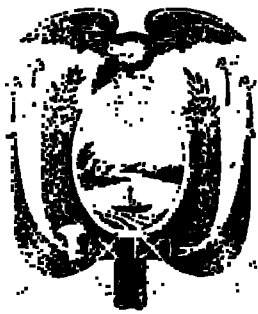
MANZANA 13

136	1715405856	MOROCHO A. WASHINTON B.
137	1801489012	SAICO P. VICTOR S.
138	1101445532	CUENCA G. LUIS G.
139	1701747733	MAÑAY QUISHPE MIGUEL A.
140	1704652484	FIGUEROA R. LUISA A.
141	1711060275	GUALOTO D. MARTHA C.
142	1712364130	SANTIN G. PEDRO P.
143	0201095015	QUINCHUELA M. JENRY B.
144	C.B. VISTA HERMOSA	
145	1709128811	FIGUEROA R. MIGUEL
146	1707543334	LLUMIQUIGA Z. OLGA M.

MANZANA 14

147	0501342984	CADENA CH. ANA R.
148	C.B. VISTA HERMOSA	
149	1710824887	YUNGAN G. SANDRA L.
150	C.B. VISTA HERMOSA	
151	1705210761	CHICO TERAN MARIA
152	1701373621	TITUAÑA S. LUIS A.
153	1723139208	JACOME P. MYRIAM J.
154	1718901356	TAIPE T. EDGAR E.
155	1703827038	CHASILUISA V. JAIME
156	1707964415	QUINCHE P. HILDA M.
157	1709315376	CABRERA P. NANCY S.
158	0500826631	CRIOLLO C. MANUELA
159	1704430535	TOAPANTA CH. JOSE M.
160	1704430535	TOAPANTA CH. JOSE M.

1242



NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines

COPIA: SEGUNDA

DE: PERUJA

OTORGADA POR: EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL ING. ALFREDO ANDRADE ANDRADE

A FAVOR DE: EL ING. ALFREDO ANDRADE ANDRADE Y AL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROP. DE QUITO.

CUANTIA: S/... 3521220.000 Y S/... 3351571.000

QUITO... 5... DE... ABRIL... DEL 2.000

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D. y Dr. José Vicente Troya Jaramillo

Ref. Exp.
0355-99
ENOP-Q
18-10-2000

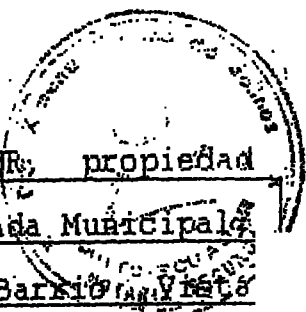


Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital
 República del Ecuador, a los CINCO (5) días del mes
 de ABRIL del año dos
 mil, ante mi doctora
P E R M U T A
QUE OTORGA EL MUNICIPIO Ximena Moreno de Soli
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE nes, Notaria Segunda
QUITO del cantón Quito, com
A FAVOR DEL ING. parecen por una parte
ALFREDO ANDRADE ANDRADE el señor Alfonso Laso
CUANTIA: S/. 332'820.000 Bermeo, en su calidad
P E R M U T A de Alcalde del Distri
QUE OTORGA EL ING. to Metropolitano de
ALFREDO ANDRADE ANDRADE Quito-Encargado, se-
A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL cún consta del docu-
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO mento que se agrega
CUANTIA: S/. 335'571.000 a este instrumento
DE 3 copias público; y, por otra
 parte, el ingeniero
 Alfredo Andrade Andrade, por sus propios derechos.- Los
 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
 mayores de edad, de estado civil casado y divorciado
 en su orden, domiciliados en esta ciudad, legalmente
 capaces ante la Ley, a quienes de conocerles doy fe y me
 solicitan elevar a escritura pública la siguiente
 minuta: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras
 públicas, sírvase hacer constar una que diga: El
 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito,
 representado en este acto por el señor Alfonso Laso

Bermeo, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO-

ENCARGADO, quien comparece conforme a la resolución número quinientos cincuenta y seis de veinte de marzo del año dos mil, según consta del documento que se manda agregar, por una parte, y que en lo posterior se denominará La Municipalidad; y, por otra, el señor ingeniero Alfredo Andrade Andrade, por sus propios derechos, parte que en lo posterior se denominará El Afectado. Los todos legalmente capaces libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA.- ANTECEDENTES.- El Ilustre Concejo Capitalino en sesión de veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho, y treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, declaró de utilidad pública con fines de expropiación parcial el inmueble de propiedad del AFECTADO, ubicado en la calle "A", Barrio Vista Hermosa de la parroquia de Chillogalbo, adquirido mediante compra a los cónyuges Fernando Rubén Lasso y Laura Valdivieso de Lasso, según escritura celebrada el ocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario doctor José Troya, inscrita el cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.- El área total de este inmueble es de sesenta y ocho mil quinientos metros cuadrados.- SEGUNDA. a) Del inmueble descrito anteriormente la Municipalidad requiere la superficie de cinco mil quinientos noventa y dos metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes



línderos: NORTE, propiedad particular; SUR, propiedad del ingeniero Alfredo Andrade; ESTE, quebrada Municipal y OESTE, propiedades particulares (Barrio Hermosa) según archivo magnético del Ilustre Municipio.-

El Justo precio que las partes han convenido por el inmueble singularizado en esta cláusula es el de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SUCRES. b) El Municipio del Distrito

Metropolitano de Quito es propietario de un lote de terreno de tres mil ochocientos metros cuadrados de superficie, ubicado en la calle G y Avenida Eloy Alfaro (Carcelén), parroquia Cotacollao y se halla comprendido

dentro de los siguientes linderos: NORTE, propiedad municipal (quebrada) lindero irregular; SUR, calle G en treinta y cinco metros y propiedad municipal en veinte metros; ESTE, propiedad particular en veinte y cinco metros y propiedad municipal en cincuenta metros; OESTE,

Propiedad particular en ciento siete metros. Para los efectos de este contrato el avalúo del inmueble es de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SUCRES. La diferencia en favor del afectado es de

DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SUCRES, rubro que será cancelado por la Municipalidad una vez formalizado el presente contrato. TERCERA. EL AFECTADO

declara que transfiere el dominio y posesión de la parte del inmueble de su propiedad singularizado en CLÁUSULA SEGUNDA de este contrato con todos sus derechos reales, personales, usos, costumbres y más servidur



1 anexas, libre de todo gravamen sujetándose al
2 saneamiento por evicción en forma legal a favor del
3 Municipio Metropolitano de Quito. CUARTA. Por su parte
4 el Municipio Metropolitano por intermedio de su repre-
5 sentante y en este mismo acto, transfiere a perpetuidad
6 por permuta a favor del AFECTADO, el lote de terreno de
7 su propiedad arriba mencionado con todos sus derechos
8 reales, personales, usos, costumbres y más servidumbres
9 que le son anexas, comprometiéndose al saneamiento por
10 evicción en forma legal. QUINTA. Ambas partes
11 contratantes declaran expresamente que reciben cada una
12 de ellas, los inmuebles que se han descrito en las
13 cláusulas de este instrumento, manifestando que nada
14 tienen que reclamar ni actual ni posteriormente por
15 ningún concepto. SEXTA. En caso de controversias por
16 motivo de este contrato, las partes se someten a los
17 Jueces de lo Civil de Pichincha, en trámite verbal
18 sumario, para cuyo objeto señalan como domicilio la
19 ciudad de Quito. SEPTIMA. Forman parte integrante del
20 presente contrato los siguientes documentos habilitantes
21 los mismos que se manda a agregar con él: a) Resolución
22 número quinientos cincuenta y seis de veinte de marzo
23 del dos mil; b) Resolución del Ilustre Concejo Metro-
24 politano; d) Certificado de gravámenes. OCTAVA. Los gastos
25 que demanda la celebración de la presente escritura con
26 cuatro copias inscritas para el archivo del Concejo,
27 serán de cuenta del AFECTADO. Usted señor Notario, se
28 partirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias.

para la validez de esta clase de contrato.- (firmado
 doctor Lenin Almeida Gudino, con matrícula profesional
 dos mil trescientos noventa y cinco, del Colegio de
 Abogados de Quito.- HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA
 MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo
 su valor legal, leída que les fue a los comparecientes
 por mí, la Notaria se ratifican en todo su contenido
 y para de ello firma conmigo en unidad de acto de
 todo lo cual doy fe.-

Alfonso Laso Bermeo

f) SR. ALFONSO LASO BERMEO
 ALCALDE ENCARGADO
 C.C. C.V.

Alfredo Andrade

f) ING. ALFREDO ANDRADE ANDRADE
 C.C. 170180341-1 C.V.

firmado) doctora Kimena Moreno de Solines, Notaria Segun-
 da del cantón Quito.- A CONTINUACION SE AGREGAN

LOS DOCUMENTOS HABILITANTES :

Kimena
 no de
 lines
 RIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

NUM.

QUITO, A DE DE 199

RESOLUCION No. 020

ROQUE SEVILLA LARREA ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito e inciso final del artículo 5 de la Ordenanza 3076, se dictó la Resolución No. 036 de 11 de julio de 1994, en la que se delegan atribuciones al Administrador General y Administradores Zonales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que dicho acto administrativo que causó estado, ha venido regulando las acciones administrativas del Organismo Distrital, posibilitando el cumplimiento de los más altos objetivos del Municipio del Distrito Metropolitano;

Que dichas regulaciones no afectan al buen servicio público, responden a la implementación de procedimientos modernos y ágiles para el desenvolvimiento administrativo, sin consideración a determinada persona, sino a las funciones que deben cumplir el Administrador General y los administradores Zonales del Distrito Metropolitano.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Ratificar el contenido de la Resolución No. 036 de 11 de julio de 1994; consecuentemente todas las decisiones administrativas que se han emitido y se emitirán a partir de mi designación como Alcalde Metropolitano de Quito, tienen plena validez y eficacia jurídica.

Dado en 24 MAR. 1999

Econ. Roque Sevilla Larrea
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

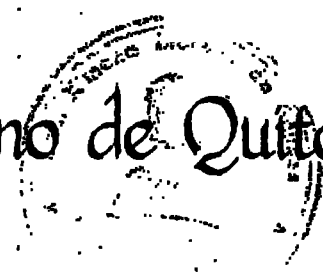
QUITO

Secretaría Procuraduría

Es compulsada de la copia que reposa en el archivo de esta secretaria. CERTIFICADO.

2

Concejo Metropolitano de Quito



Señor
Alfonso Laso Bermeo
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

558

20 MAR. 2000

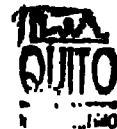
De mi consideración:

Me permito comunicar que el Concejo Metropolitano en sesión pública ordinaria realizada el jueves 16 de marzo del 2000, al considerar el pedido verbal formulado por el economista Roque Sevilla Larrea, Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió concederle licencia desde el 20 de marzo hasta el 31 de mayo del 2000, por lo que usted, se dignará a sumir las funciones de la Alcaldía hasta que dure la ausencia del titular.

Resolución que llevo a su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Dr. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO



Secretaría Procuraduría

G. Espinosa
Es copia de la copia que
reposa en el archivo de la
secretaría. CERTIFICADO

C.C.: LCDO. DAVID MOLINA
RRHH
~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
FINANCIERO
COMISIONES

MSI.



Concejo Metropolitano de Quito

AREA A EXPROPIARSE (PARCIAL)

PROPIETARIO: ING. ANDRADE ANDRADE ALFREDO
UBICACIÓN: Calle A (Barrio Vista Hermosa) Chillogallo
REFERENCIA: Hoja catastral 31311
SUPERFICIE TOTAL: 68.500 m2. (según autorización municipal, Expediente 5371-SM-89)
AREA A EXPROPIAR: 5592,85 m2?
VALOR C/M2.: S/. 60.000,00
AVALUO TERRENO: S/. 335'571.000,00

LINDEROS:


- N.- Propiedad particular
- S.- Propiedad del Ing. Alfredo Andrade
- E.- Quebrada municipal
- ✓ O.- Propiedades particulares (Barrio Vista Hermosa) según archivo magnético

AREA A PERMUTARSE:

PROPIETARIO: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UBICACION: Calle G y Av. Eloy Alfaro (Carcelén)
REFERENCIA: c.c. 13308-06-005 (parcial)
RAZON: Area de dominio público (sin uso)
SUELO FIRME: 3460 m2.
RELLENO DE QUEBRADA: 340 m2.
SUPERFICIE TOTAL: 3800 m2.
VALOR C/M2. (SUELO FIRME) S/. 90.000,00
FACTOR RELLENO: 0,7
VALOR REAL C/M2: S/. 63.000,00
AVALUO TERRENO (SUELO FIRME) S/. 311'400.000,00
AVALUO TERRENO (QUEBRADA) S/. 21'420.000,00
AVALUO TOTAL DEL PREDIO: S/. 332'820.000,00

LINDEROS:

- N.- Propiedad municipal (quebrada rellenada) lindero irregular
- S.- Calle G en 35 mts. y propiedad municipal en 20 mts.
- E.- Propiedad particular en 25 mts. y propiedad municipal en 50 mts.


UTO
Secretaría Proceso 2000

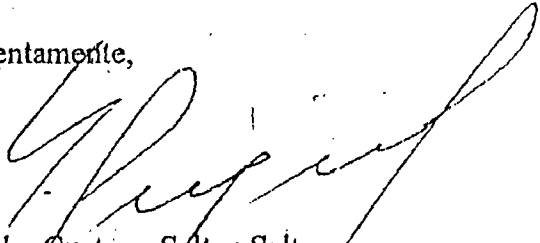
2000

O.- Propiedad particular en 107 mts.

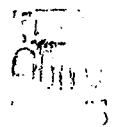
AVALUO DE LA EXPROPIACION:	S/. 335'571.000,00
AVALUO DE TERRENO MUNICIPAL:	S/. 332'820.000,00
SALDO A FAVOR DEL AFECTADO:	S/. 2'751.000,00

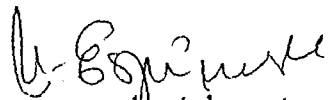
Con la resolución del Concejo comuníquese al interesado, al señor Procurador del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,


Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe IC-99-275
c.c. Dirección Financiera, Administración Zonal Sur.


Secretaría



Es compulsada de la copia original
y se deposita en el archivo de esta
secretaría. CERTIFICO.

12 JAN 2000



-5v-

Concejo Metropolitano de Quito

8 OCT. 1999

Señores

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 2029

~~PROCURADOR METROPOLITANO~~ 2030

ALFREDO ANDRADE ANDRADE 2031

Presente

De su consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 30 de septiembre de 1999, al considerar los informes IC-99-275 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos e IC-99-408 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, de conformidad con el Art. 135 de la Ley de Régimen Municipal, resolvió autorizar la siguiente modificatoria:

1.- Dejar sin efecto la resolución adoptada por el Concejo en sesión pública ordinaria realizada el 27 de mayo de 1998,

2.- De acuerdo a lo estipulado en los Arts. 64, numeral 11 y 30, 135, 251, 269 y 284 de la Ley de Régimen Municipal, en concordancia con el Art. 8, numeral 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, se declara de utilidad pública, autoriza dictar el acuerdo de ocupación urgente y ordena la expropiación parcial del inmueble de propiedad del señor **ALFREDO ANDRADE ANDRADE**, ubicado en la calle A, Barrio Vista Hermosa, Chillogallo, el mismo que fue requerido por la Municipalidad para destinarlo a la implantación de una cancha deportiva en beneficio de los moradores del sector. Así mismo, se autoriza la permuta de un lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en la Calle G y Av. Eloy Alfaro (Carcelén), a favor del mencionado señor, y cambio de categoría de uso de suelo, esto es de bien dominio público a bien de dominio privado.

Los datos de superficie, avalúo y linderos de estas áreas, son las que constan en el oficio No. 569 de 29 de enero de 1999 de la Dirección de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación:

Secretaría Procuraduría

Expediente No. 0355-99

J. Nicolalde
11 OCT 1999

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA No. 170100341-1
 ANDRADE ANDRADE ALFREDO
 09 DICIEMBRE 1.910
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARRO /CONCEPCIÓN
 02 371 02909
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARRO /CONCEPCIÓN/ 48

ECUATORIANA ***** E334314222
 DIVORCIADO
 SUPERIOR AGRICULTOR
 MODESTO ANDRADE
 EUGENIA ANDRADE
 QUITO 17/09/96
 17/09/2006

Alfredo Andrade



487421
 JUL 2006



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2563 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, ~~8~~ de ~~Agosto~~ de 2006
Ximena Moreno de Solines
 Dra. Ximena Moreno de Solines
 NOTARIA SEGUNDA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, firmada y sellada en Quito, a diez de Agosto del año dos mil.-

Ximena Moreno de Solines
 Dra. XIMENA MORENO DE SOLINES
 NOTARIA SEGUNDA

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de inscripción

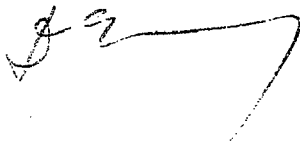
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -52636-

Matriculas Asignadas

1701100000014332 LOTE DE TERRENO DE 5592 M2, UBICADO EN LA PARROQUIA CHILLOSALLO,
1701120000012417 LOTE DE TERRENO DE 3800 M2, UBICADO EN LA PARROQUIA COTACALLAO

Lunes 4 de Septiembre de 2000, 03:39:28 PM

EL REGISTRADOR



Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Aprobador.- LUCIANO NAVARRETE

Segurador.- LENIN SALINAS

Amenuense.- RITA SERRANO

169385

H

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción


Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 10402
CARGA

Matrículas Asignadas.-

CHILL0038593 Inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

Miércoles, 11 Febrero 2009, 09:02:35 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes

- ANDRADE BURBANO MARISOLIA en su calidad de VENDEDOR
- MEJIA ESPINOZA MANUEL ESTEBAN en su calidad de VENDEDOR
- ANDRADE BURBANO FERNANDO ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR
- PROÑO VILLACRESES MAYRA CATALINA en su calidad de VENDEDOR
- ANDRADE BURBANO ALFREDO FRANCISCO en su calidad de VENDEDOR
- COMITE BARRIAL VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO en su calidad de COMPRADOR

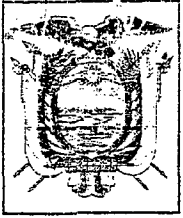
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

- Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
- Revisor.- CARLOS BENITEZ
- Amanuense.- LUIS GUERRÓN

FF-0006775





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DÉCIMO SEXTA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE

QUITO

0921449

PAGADO

Dr. Gonzalo Roman Chacón
QUITO - ECUADOR

913 re

DR. GONZALO ROMAN CHACÓN

Notario

Copia:

PRIMERA

De:

COMPRA VENTA

Otorgada por:

MARIA LUCILA ANDRADE BURBANO Y OTROS

favor de:

COMITÉ BARRIAL VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO

El:

01 DE AGOSTO DEL 2008

Parroquia:

913 re

Cuantía:

USD 40.000,00

30

DICIEMBRE

8

Quito, a

de

de 200

República de El Salvador No. 734 y Portugal

Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102

Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374

Fax: 2268377 D.M. QUITO - ECUADOR

10-50

EXTRACTO

CONTRATO:

COMPRAVENTA

COMPARECIENTES:

María Lucila Andrade Burbano	170274734-4	VENDEDORA
Fernando Enrique Andrade Burbano	170358691-5	VENDEDOR
Alfredo Francisco Andrade Burbano	170442334-0	VENDEDOR
COMITÉ VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO		COMPRADOR

OBJETO DE CONTRATO:

COMPRAVENTA DEL LOTE DENOMINADO VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO, UBICADO EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

UBICADO:

PUNTO DENOMINADO VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO, DE LA PARROQUIA CHILLOGALLO, PROVINCIA DE PICHINCHA

PARROQUIA:

CHILLOGALLO

CUANTIA:

\$ 40.000,00

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

11466



Alo

RAZON: En esta fecha queda incorporada la presente escritura pública, en el Protocolo de la Notaria Décimo Sexta del Cantón Quito a mi cargo, según el Art. 36 de la Ley Notarial, sin copias, por falta de documentos habilitantes. Quito, uno de Agosto del 2008. EL NOTARIO:

DR. GONZALO ROMAN CH. NOTARIA 16
DR. GONZALO ROMAN CH. NOTARIA 16
DR. GONZALO ROMAN CH. NOTARIA 16
DR. GONZALO ROMAN CH. NOTARIA 16
DR. GONZALO ROMAN CH. NOTARIA 16
DR. GONZALO ROMAN CH. NOTARIA 16
DR. GONZALO ROMAN CH. NOTARIA 16
DR. GONZALO ROMAN CH. NOTARIA 16
DR. GONZALO ROMAN CH. NOTARIA 16
DR. GONZALO ROMAN CH. NOTARIA 16



COMPRAVENTA

OTORGA

MARIA LUCILA ANDRADE BURBANO Y OTROS

A FAVOR DE:

COMITÉ BARRIAL VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO

CUANTIA

US\$ 40.000,00

Di COPIA



ESCRITURA NÚMERO: TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS

M.B.N - RC

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día uno de agosto del año dos mil ocho, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto del cantón Quito: Comparecen a la celebración de la presente Escritura pública, por una parte los señores Maria Lucila Andrade Burbano casada con Esteban Mejía Espinoza, Fernando Enrique Andrade Burbano casado con Mayra Catalina Proaño y Alfredo Francisco Andrade Burbano casado con Cristina Romo Saslawski, en calidad de VENDEDORES; y por otra parte los señores Holger Vicente Llanos Pozo casado con Olimpia Elizabeth Intriago Bravo en calidad de Presidente, el señor Ángel Vicente Narváez Abad casado con Graciela Quevedo en calidad de tesorero, representantes del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo, en calidad de COMPRADORES, para lo cual, adjuntamos el nombramiento como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, por sus

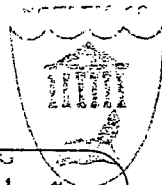
Dr. Gonzalo Roman Chacon es como propietario de Ateobabas y sus adiciones
Se Papeleo en esta oficina los Pasos de Inmuebles de Ateobabas y sus adiciones - 2008 F.I. NOTARIO
En presente escritura con fecha 23-Diciembre-2008 F.I. NOTARIO

propios derechos los vendedores y los compradores en representación del Comité Barria Vista Hermosa de Chillogallo, capaces ante la Ley para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta que me entrega, cuyo tenor literal transcribo a continuación y es el siguiente: Señor Notario: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA, contenido a tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a otorgamiento de este instrumento público, parte una parte los señores [Maria Lucila Andrade Burbano casada con Esteban Mejía Espinoza, [Fernando Enrique Andrade Burbano casado con Mayra Catalina Proaño y Alfredo Francisco Andrade Burbano casado con Cristina Romo Saslawski, en calidad de VENEDORES; y por otra parte los señores Holger Vicente Llanos Pozo casado con Olimpia Elizabeth Intriago Bravo en calidad de Presidente, el señor Ángel Vicente Narváez Abad casado con Graciela Quevedo en calidad de tesorero, representantes del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo, en calidad de COMPRADORES, para lo cual, adjuntamos el nombramiento como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, por sus propios derechos los vendedores y los compradores en representación del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo, capaces ante la Ley para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) El señor Alfredo Andrade Andrade, adquirió un lote de terreno, denominado Vista Hermosa de San Luis en la parroquia de Chillogallo, Provincia de Pichincha, Cantón Quito, cuyos linderos generales son los siguientes: POR EL NORTE: en una longitud de noventa y cuatro metros con las Canteras de Chillogallo, en una parte y en otra en una longitud de ochenta y dos metros con propiedad señor Andrade (herederos); POR EL SUR: en una longitud de doscientos treinta y un metros con nueve centímetros con lindero irregular, de acuerdo(a plano catastral) el Barrio San Luis; POR EL ESTE: en una longitud de trescientos sesenta metros con setenta centímetros con la calle A que termina con la antigua quebrada de Santa Rosa en una parte y en otra parte en una longitud de ciento veintiocho metros con terrenos

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



municipales producto de permuta y en una pequeña parte con propiedad particular el señor Alfredo Andrade Andrade (herederos); POR EL OESTE: en una longitud de trescientos setenta y cinco metros con dos centímetros con la propiedad del señor Andrade Andrade (herederos) y en parte con la cantera; lote que tiene una superficie de cincuenta y siete mil quinientos veinte y cinco metros cuadrados aproximadamente, mediante adquisición que se hizo a través de adjudicación por remate, dictada por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho, protocolizado ante el Notario Quinto del cantón Quito Dr. Luis Dávila Navas el ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho e inscrita el doce de mayo del dos mil ocho en el Registro de la Propiedad correspondiente, propiedad que fue de la Arquitecta María de Lourdes Varela Betancourt. B) Con fecha catorce de enero del dos mil tres, ante el Notario Dr. Juan Villacís, Notario Noveno del cantón Quito se efectuó la escritura pública de posesión efectiva de los bienes dejados por el causante Alfredo Andrade Andrade, instrumento público que fue inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veinte y siete de enero del dos mil tres; quedando como únicos y universales herederos los señores María Lucila, Fernando Enrique y Alfredo Francisco Andrade Burbano. TERCERA: COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos, los señores María Lucila, Fernando Enrique y Alfredo Francisco Andrade Burbano venden y dan en perpetua enajenación a favor del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo debidamente representada por los señores Holger Vicente Llanos Pozo y Ángel Vicente Narváez Abad, en sus calidades de Presidente y Tesorero respectivamente, un lote de terreno, denominado ~~Vista Hermosa de San Luis en la parroquia de Chillogallo~~, provincia de Pichincha con una superficie de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE: en una longitud de noventa y cuatro metros con las Canteras de Chillogallo, en una parte y en otra en una longitud de ochenta y dos metros con propiedad señor Andrade Andrade (herederos); POR EL SUR: en una longitud de doscientos treinta y un metros con nueve centímetros, con lindero irregular, de

acuerdo (a plano catastral) el Barrio San Luis; POR EL ESTE: en una longitud de trescientos sesenta metros con setenta centímetros, con calle A que termina con la antigua quebrada de Santa Rosa en una parte y en otra parte en una longitud de ciento veintiocho metros con terrenos municipales producto de permuta y en una pequeña parte con Propiedad particular del señor Alfredo Andrade Andrade (herederos); POR EL OESTE: en una longitud de trescientos setenta y cinco metros con dos centímetros, con la propiedad del señor Alfredo Andrade Andrade herederos y en parte con la cantera; lote que tiene una superficie de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE; lote que se encuentra ubicado en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha, venta que sin embargo de determinarse linderos y dimensiones, la misma se realiza como Cuerpo Cierzo; CUARTA: PRECIO: El precio establecido para esta venta por mutuo acuerdo es de CUARENTA MIL DOLARES AMERICANOS, que los vendedores declaran haber recibido de los compradores, mediante cheque bancario certificado y de buena ley, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro ni en el presente. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Los vendedores transfieren a favor de los compradores, el dominio y posesión del lote anteriormente indicado con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás anexos libre de todo gravamen, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. SEXTA: AUTORIZACIÓN: Los vendedores autorizan a los compradores inscribir el presente contrato de Compraventa en el Registro de la Propiedad correspondiente. SEPTIMA: GASTOS: Los gastos que demande de celebración de la presente Escritura Pública, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta de los compradores. OCTAVA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan el total contenido de la presente Escritura por ser en beneficio de sus intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este contrato. - HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido firmada por el señor doctor Marcelo Balseca Noroña, profesional con matrícula cuatro mil setecientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada

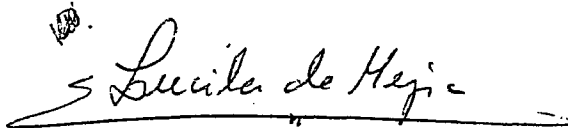
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

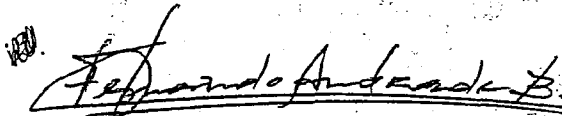
QUITO - ECUADOR

111472
Notario
Gonzalo Roman Chacon
C.I. 170012338-0

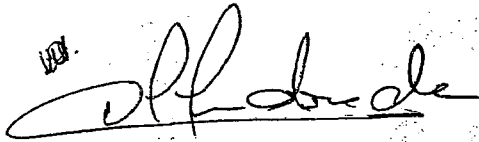
a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura pública se cumplieron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, le aprueban y ratifican en todas sus partes y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe



MARIA LUCILA ANDRADE BURBANO C.C. 170274734-4

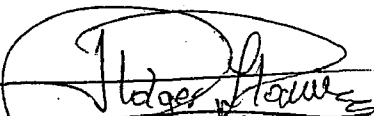


FERNANDO ENRIQUE ANDRADE BURBANO C.C. 170358691-5



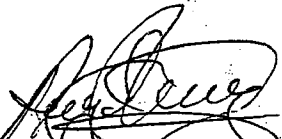
ALFREDO FRANCISCO ANDRADE BURBANO C.C.

170012338-0



HOLGER VICENTE LLANOS POZO C.C. 020057574-4.

PRESIDENTE

 1102142120

ANGEL VICENTE NARVÁEZ ABAD C.C.

TESORERO



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULATION

CIUDADANIA No 170442334-2

ANDRADE BURBANO ALFREDO FRANCISCO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ


OCTUBRE 11 1962

1751-30142 11627 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1962

Alf. Andrade
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4444V4294

CASADO CRISTINA F. ROROFF-BASLAWSKI

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR


ALFREDO ANDRADE

LAPOCINA BURBANO

QUITO 30/01/2004

REN 0935783

FORMA No. Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
EJECUCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
18 DE SEPTIEMBRE DE 2007

086-0008 1704423340
NUMERO CEDULA

ANDRADE BURBANO ALFREDO
FRANCISCO

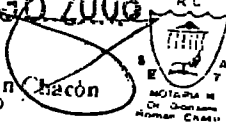
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SANTA PRISCA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



En mi calidad de Notario 15 del Canton Quito
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado
Quito, s. 01 AGO 2008

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO
NETARIO



TRAMITE N°:

32598

FECHA TRANSFERENCIA:

21/08/2008

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : ANDRADE ANDRADE ALFREDO HDRS

A FAVOR DE : COMITE BARRIAL VISTA HERMOSA DE CHILLOGA

PREDIO : 613305

TIPO

AREA DE TERRENO : *57.525

CONSTRUCCION

**6.316

CUANTIA \$: \$***1.270.938,00

ALICUOTA

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$*****478,19	
ALCABALA:	\$*****12.709,38	
	*****,**	

ATENTAMENTE,

Nº 017717

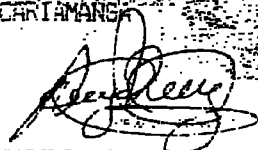

11/11/2008

F.M. 982



[Handwritten Signature]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO NACIONAL DE ELECTORADO
 Cedula de Ciudadania 110214212-0
 NARVAEZ ABAD ANGEL VICENTE
 LOJA/CALVAS/CARTAMANGA
 28 DICIEMBRE 1963
 SEX M
 ALFARO COS-1 0145 20788 M
 LOJA/CALVAS
 CARTAMANGA 1963

ECUATORIANA*****
 LUC. B. QUEVEDO NARVAEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO
 ANGEL BENIGNO NARVAEZ
 MARIA TERENCIA ABAD
 QUITA 08/04/2008
 REN 2758693
 Pst.





REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

185-0202 NUMERO
 1102142120 CEDULA
 NARVAEZ ABAD ANGEL VICENTE


PICHINCHA PROVINCIA
 ALFARO PARROQUIA

QUITO CANTON




En mi calidad de Notario 18 del Canton Quit.
 Provincia de Pichincha Republica del Ecuador
 CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DE
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido le devolví al interesado
 Quito, 23 DE AGOSTO 2008.

Dr. Gonzalo Roman Chacon
 NOTARIO





DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago N° 9432887
Título de Crédito: 61100613306

Año Tributación: 2009

Fecha de Emisión: 01/07/2009

Información Personal:

Fecha de Pago: 04/02/2010

Cédula / RUC: 30000200575714
Contribuyente: COMITE BARRIAL VISTA HERMOSA DE CHILLON

Ubicación:

Clave Catastral: TRANSVERSAL 3
Nro. de Predio: 0613306

Dirección:

Barrio: Parroquia: Placa:

Información:	Parroquia:	Placa:	TOTAL
TERRENO *****40,00m2	A RAZON DE		\$920.400,00
CONSTRUCCION *57.525,00m2	\$16,00		\$350.538,00
	\$55,50		
	AVALUO COMERCIAL		\$1.270.938,00

Descripción: CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO: ANOS 2006 AL 2008

Concepto:	Importe
SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$304,06
	\$1,20

Forma de Pago:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Cajero: EFEC
Ventanilla: LUNA N BRIS

Institución:

Agencia:

Trans. Municipal: 57
6188679

Trans. Banco:

Subtotal: \$304,26
Total: \$2.911,52

Importante:



H. V. Torres
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

H. V. Torres
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.:
IMPRESO TASKI S.A. Tel: 2414 - 420



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago N° 9432886
Título de Crédito: 20106133060

Año Tributación: 2010

Fecha de Emisión: 01/07/2009

Información Personal:

Fecha de Pago: 04/02/2010

Cédula / RUC: 30000200575714
Contribuyente: COMITE BARRIAL VISTA HERMOSA DE CHILLON

Ubicación:

Clave Catastral: CALLE 7
Nro. de Predio: 0613306

Dirección:

Barrio: Parroquia: Placa:

Información:	Parroquia:	Placa:	TOTAL
TERRENO *****40,00m2	A RAZON DE		\$920.400,00
CONSTRUCCION *57.525,00m2	\$16,00		\$350.538,00
	\$55,50		
	AVALUO COMERCIAL		\$1.270.938,00

Descripción: CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO: ANOS 2006 AL 2008

Concepto:	Importe
TASA SEGURIDAD	\$2.287,66
EMPLEO CIUDADANO	\$11,13
SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$1,20
SERVICIO DE BOMBEROS	\$190,69
OPERA EN EL DISTRITO	\$290,86

Forma de Pago:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Cajero: EFEC
Ventanilla: LUNA N BRIS

Institución:

Agencia:

Trans. Municipal: 57
6188679

Trans. Banco:

Subtotal: \$2.790,54
Total: \$2.807,26

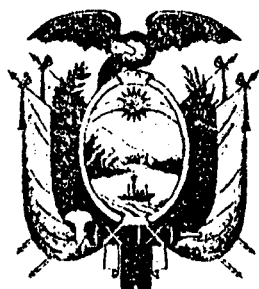
Importante:



H. V. Torres
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

H. V. Torres
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.:
IMPRESO TASKI S.A. Tel: 2414 - 420



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

A su cargo el Protocolo del Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora

ESTRIBILLO

Copia

PROTOCOLIZACION DE ADJUDICACION

E

P

De la Escritura de: _____

PROCESO DE EJECUCION DE LO CIVIL DEL JUZGADO

Otorgada por: _____

DR. ALFREDO ANDRADE ANDRADE

A favor de: _____

El: _____

CANTON QUITO

Parroquia: _____

\$ 97.800.000,00

Cuántía: _____

0 DE MAYO DE 1998

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento,
Local No. 3, Teléfonos: 551-798 • 526-678 • Fax: 552-021

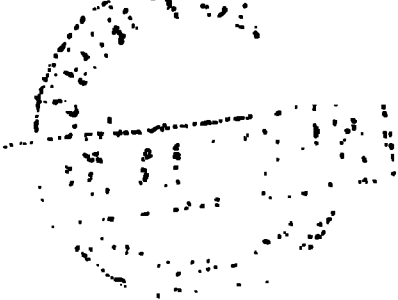
T

COPIA CERTIFICADA



JU GNO DECIMO TERCERO LE IC CIVIL.- Quito, a 4 de mayo de 1998; las 16h40.-
/se declara válido el remate/
Por ejecutoriado el auto de calificación, y se procede a adjudicar a favor del
Inq. Alfredo Andrade Andrade el inmueble situado en la Parroquia de Chilloga-
/de/
lo, denominado Vista Hermosa de San Luis, Cantón Quito, Provincia Pichincha-
uyo; linderos son: Norte: Terrenos del Inq. Alfredo Andrade; Sur, lotes ce-
diferentes, propietarios, Este: Cuebrada Santa Rosa; Oeste: Terrenos del Inq. -
Alfredo Andrade; La superficie del terreno es de 80.384 m² con las siguientes
características: 52.384 m² de terreno semi-inclinado y 28.000 m² de terreno -
totalmente inclinado; por venta en el precio de ochenta millones de sucres -
(S/. 80'000.000,00) imputable al crédito.- Ejecutoriada esta providencia; en -

[Handwritten signature]



razón: Siento por tal que la copia que antecede e igual al original

2

que reposa en el juicio Ejecutivo No. 1309-97-MFF, propuesta por In. Alfredo Andrade en contra de Arg. María de Lourdes Varela, al que me emito en caso de ser necesario.-

Quito, 8 de mayo de 1998

Ldo. Fabián Areu Martínez



RAZON: A petición verbal de la parte interesada, Yo doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, Notario Titular Quinto de este cantón Quito, en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo dieciocho, numeral dos de la ley Notarial, y por mandato expreso de la misma providencia, protocolizo incorporando al Registro de Escrituras Públicas a mi cargo en una foja útil el documento que antecede. - Quito a 8 de mayo de 1998

NOTARIO, firmado Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA.-

Abogado.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

Dr. Jorge Marchán Fiallo

S I M P L E

COPIA

De la Escritura de COMPRA VENTA DE INMUEBLE

Otorgada por Ing. ALFREDO ANDRADE ANDRADE

A favor de Aca. MARIA DE LOURDES VALENZUELA BARRON

Cuanía s/ 5.000.000,00

Quito, a 27 de Diciembre de 1.989

OFICINA: NOTARIA 25
Av. 6 de Diciembre y Pazmiño (asc.)
Edif. Parlamento, 2do. Piso. Of. 208
Teléfonos: 552-712 - 552-812

DOMICILIO: Av. Brasil 2912
y Jalil
Teléfono: 245-622
QUITO

M

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA

Ing. ANDRADE ANDRADE ALFREDO En esta ciudad de Quito, Cantón

a favor DE: del Ecuador, en día de hoy

Aro. MARIA de LOURDES VARELA y SIE... de Diciembre de mil no-

BETANCOURT. vecientos ochenta y nueve, en

mi el Notario Vigésimo Quinto

CUANTIA: S/. 5' 000,000,00 de este Cantón, Doctor JORGE MA-

CHAN FIALLO, comparecen por

FGP parte y en calidad de vendedor,

el señor Ingeniero ALFREDO AN-

DRADE ANDRADE, de estado civil divorciado, por sus propios de-

rechos; y, por otra parte y en calidad de COMPRADORA la señora

Arquitecta MARIA de LOURDES VARELA BETANCOURT, divorciada, por

sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, hábiles por Derecho para obligarse y contratar,

de quienes conozco, de QUE DOY FE, me piden elevar a Escritura pú-

blica el total contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR EN-

REGISTRO :.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, debe

se insertar una más de COMPRA-VENTA, al tenor de las siguientes

cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECEN por una parte, los señores ALFRE-

DO ANDRADE ANDRADE, Ingeniero, domiciliado en esta ciudad de

Quito, ecuatoriano, que para el efecto de este contrato se llama-

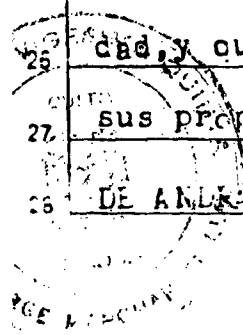
rá EL VENDEDOR; y, la señora Arquitecta MARIA de LOURDES VA-

RELA BETANCOURT, divorciada, ecuatoriana, domiciliada en esta ciu-

dad, y que en adelante se la denominará LA COMPRADORA, ambos por

sus propios derechos.- SEGUNDA.- El Vendedor, Ing. ALFREDO ANDRA-

DE ANDRADE, es propietario de una lote de terreno, de mayor exten-



2

1 sión, que se halla ubicado en el Barrio San Luis, Parroquia de
2 MOCALOC Cantón y Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, lo mis-
3 mo que lo adquirió por compra al señor Rybén Lasso Alvarado,
4 según consta de la Escritura Pública Celebrada el 8 de Agosto
5 de 1.974, ante el doctor José Troya Notario, legalmente inscri-
6 ta el 4 de Septiembre del mismo año en el Registro de la Pro-
7 piedad de este Cantón.-TERCERA.-Con estos antecedentes, el Ver-
8 dedor, Ing. Alfredo Andrade Andrade, dá en Venta y Enajenación
9 Perpetua, un Lote de Terreno de SETENTA MIL METROS CUADRADOS-
10 (70.000 mtrs.2)- cuyos linderos son los siguientes: AL NORTE:
11 propiedad del Ing. Alfredo Andrade, en una extensión aproximada
12 de 106 mtrs.; SUR, lotes de varios compradores del Barrio San
13 Luis, en distancia aproximada de 185 mtrs.; ESTE: quebrada San-
14 ta Rosa, en longitud de 36 mtrs. aproximadamente; y, OESTE, pro-
15 piedad del mismo Ing. Andrade, con una línea irregular paralela
16 al camino, que existe para ingresar al bosque, y que luego baja en
17 sentido perpendicular hasta empalmar con la calle NUEVE del
18 Barrio San Luis.-Quede debidamente señalada, que en esta negocia-
19 ción no interviene la casa de hacienda, ni construcciones elecda-
20 nes, ni la cantera.-CUARTA.-Los Contratantes, es decir Vendedor
21 y Comprador, declaran que el PRECIO PACTADO para esta Venta,
22 es de la Suma de CINCO MILLONES DE SUCRES-(S/.5.000.000,00)-
23 que el Vendedor, declara haber recibido esta cantidad, en dinero
24 de buena ley, al contado y de libre circulación normal, en el
25 Ecuador.-QUINTA.-Con estos antecedentes, el Ing. Alfredo Andrade,
26 VENDE y TRANSFIERE el dominio y posesión del Lote Descrito,
27 a favor de la Sra. Arquitecta María de Lourdes Varela Betan-
28 court, desmembrado éste, del Lote mayor, con todos sus usos, cos- //

lumbres y servidumbres existentes.-SEXTA.- El Vendedor, declara
que sobre el inmueble que se vende, no pesa ninguna gravamen
y se compromete al saneamiento por evicción de acuerdo a Ley,
en caso producirse.-SEPTIMA.- Los gastos que se ocasionaren
en la presente Escritura, serán de cuenta de la Compradora, has-
ta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón, a
excepción del pago por Plus-valía que correrá por cuenta de
la Vendedora.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las
demás cláusulas de estilo.- (Hasta aquí la minuta, que se
halló firmada y rubricada por el Dr. Enrique Vanegas Rivera,
Abogado, con Matrícula Profesional # 1394).-Para el otorgamiento
de esta Escritura Pública, se observaron todos y cada uno de
los preceptos y mandatos legales del caso; y leída que les
fue a los Comparecientes ésta, ellos se afirman y ratifican
en todo su contenido; y, para constancia de lo cual, firman
conmigo el Notario, en unidad de Acto, de lo que DOY FE. EN

TRELINEAS: "por Autorización Municipal No. 537, de 28 Dic. 1989"

V A L E. -

(firmado): Ing. Alfredo Andrade Andrade, CC.# 170280341-1; (f)

Aro. María de Lourdes Varela B., CC.# 170460532-6.-EL NOTARIO

VIGESIMO QUINTO: (f) Dr. Jorge Marchán Fiallo. -----

1. MUNICIPIO DE JULIO.- DIRECCION TECNICA.- Fecha de pago 27

Dic. 1989.- Contribuyente VARELA, GUANACASTE MARIA DE LOURDES

Dirección: CHILLO, No. 1000, C.A. 1000, C.A. 1000

11.- 1989.- 1. 1000.000.000.- 1000.000.000.000

Venta que otorga Alfredo Andrade Andrade, avalado \$ 5.000.000,00

Total a pagar \$ 275.000,00.- Matrícula # 037205. (L. Director Fi-

nciero)- REPUBLICA DE COSTA RICA.- JURISDICCION FISCAL DE LA CIUDAD

1 D. CIUDAD.- MINISTERIO DE HACIENDA.- FOLIO 1200 # 20110.- 1989.-
2 zón social o apellidos.- MARIA VARELA.- Concepto.- ACTO DE CONTRA-
3 TRATOS.- Descripción.- Código 1112700.- Tiempos de caducidad. Va-
4 lor s/. 75.680,00, valor documentos s/. 5.000.000,00. Total s/
5 s/. 75.680,00 (Recibido Hoy Diciembre 27 de 1.989.- Firmado -
6 Leão. Leonardo Madrid).- CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA. Alca-
7 balas.- Comprobante de pago # 097836.-A. Por s/. 50.000,00.- -
8 NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- Recibí de María de Lourdes Varela es-
9 tancourth.- La cantidad de CINCUENTA MIL SUEROS, por impuesto -
10 del uno por ciento proporcional a las alcabalas.- Por concepto
11 de venta de inmueble que otorga Alfredo Andrade Andrade.- Pa-
12 rroquia Chillogallo Canton Quito,- Provincia de Pichincha.- So-
13 bre s/. 5.000.000,00.- Quito, 27 de Diciembre de 1.989.- (Firma
14 modo ilegible) JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.- Alcabalas.- # 35552
15 25.- Quito 27 de Diciembre de 1.989.- Por s/. 25.050,00.- Reci-
16 bí de María de Lourdes Varela, la cantidad de Veinte y cinco mil
17 cincuenta sueros, por el impuesto del medio por ciento para la
18 defensa Nacional, por un contrato de venta que otorga Alfredo An-
19 drade a favor de María de Lourdes Varela.- de Terreno situado
20 en la parroquia de Chillogallo.- Cantón Quito. Por la cantidad
21 de Cinco millones.- Sello de Cancelado.- (Firma Jefe Provincial
22 de Recaudaciones) EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.- Nro. 700
23 15.- Impuesto del medio por ciento adicional para agua potable.
24 Fecha 89-12-26.- Nombre María Varela, base imponible: Cinco Mi-
25 llones.- Por valor contrato de venta.- Inmueble ubicado en Chi-
26 llogallo.- Otorga Alfredo Andrade.- Notario Lr. Marchán.- Total
27 a Pagar Cincuenta mil sueros.- Recibí conforme F. José María C.
28 Hay un sello de pagado.- SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES: -----



MUNICIPAL

NUM. 3371

26 DIC 1989
QUITO, A DE DE 198

ador ha sido, es
País Amazónico

ASUNTO REFERENCIA EXPEDIENTE N° 5371


Señor
RODRIGO PAZ DELGADO
Alcalde de San Francisco de Quito

Señor Alcalde

El señor ALFREDO ANDRADE, es propietario de un inmueble localizado en la calle Barrio San Luis Parroquia de Chillogallo, solicita autorización Municipal para proceder a dividir el predio referido. La Dirección de Obras Públicas Municipales, con Oficio N° 8628 O.P. de 21 de diciembre de 1989 da a conocer su criterio técnico con el carácter de favorable, el que acoge SINDICATURA MUNICIPAL y, por no presentar la propiedad inscrita ningún problema legal según se desprende del Certificado del Registro de la propiedad de 15 de diciembre de 1989, esta ASESORIA JURIDICA emite Informe Favorable, considerando procedente que usted señor Alcalde autorice el fraccionamiento solicitado con la condición que se cumplan las siguientes regulaciones:

- 1 - La propiedad se divide en dos lotes de las siguientes dimensiones:
Lote N°1= 70.000 m2. Lote N°2= 68.500 m2.
- 2.- Las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del proyectista.
- 3 - La presente división se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente especificada en el informe de línea de fábrica N° 3577 de fecha 17 de agosto de 1989 al mismo que se sujetará para cualquier construcción.
- 4 - Cesión gratuita del terreno para el trazado y/o regularización de las calles.
- 5.- Contribuirá para obras de urbanización de acuerdo al dictamen de la Dirección de Avalúos y Catastros en consideración de los Informes de las empresas respectivas.
- 6 - Prohibición de construir mientras no cuente con los servicios básicos de agua potable y canalización.
- 7 - No hay lugar a contribución comunitaria debido a lo estipulado en la ordenanza N°2480 de mayo de 1986.

Atentamente


Dr. Carlos Egas Egas
JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA
FRENTE JURIDICO MUNICIPAL
JAC
21-XII-1989
adjunto documentación



Referencia expediente No. _____

encargado a _____



ICATURA M

Ecuador ha
Date: An

AUTORIZACION No. 1160

En base a las informaciones favorables
 Nos. 8628-OP y 5371-S
 de la Dirección de C. C. X
 Dirección y Cladivara S. S. X
 de fecha (s) Diciembre 21 y 26 de
1989

autoriza la continuación del trámite con:
 cedido por **ALFREDO ANDRADE**

Quito, diciembre 27 de 1989

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL DEL SUITO
 ALONSO DE CARRERA

Es copia del Original que
reposa en los Archivos de
esta secretaría. CERTIFICO

27 DIC 1989



ALCALDIA MUNICIPAL

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico.

OFICIO N° 5371

QUITO, A DE DE 198

ASUNTO: , REFERENCIA EXPEDIENTE N° 5371

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente.-

Señor Notario:

El señor Alcalde del Cantón Quito mediante autorización N° .1160. . que consta impuesta en el Oficio N° 5371-S que formarán parte de la escritura que serán transcritos en ella, y que en xerox copia certificada acompaño, faculta al señor ALFREDO AN. DRADE..... la:

- DESMEMBRACION
- CANCELACION DE HIPOTECA
- VENTA TOTAL

del inmueble detallado en el referido oficio y sujeta a las regulaciones en él constantes, pues en esa condición se autoriza, por tanto no se procederá a escriturar mientras no se cumplan con las regulaciones y obligaciones impuestas por la Municipalidad y que están detalladas en el oficio antes mencionado.

Ud. señor Notario cuidará del cumplimiento escritural de las condiciones y obligaciones determinadas en los documentos de autorización.

Atentamente,

Dr. Carlos Egas Egas
JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.



JAC
27-XII-1989
adjunto documentación

044708

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

Sírvase conferirme al pie de la presente un certificado de hipotecas gravámenes y prohibiciones que afecten al predio situado en la parroquia Chillogallo de este cantón de propiedad del Ing. Alfredo Andrade Andrade, el mismo que lo adquirió por compra, a Ruben Laso Alvarado, según escritura otorgada el ocho de Agosto de 1.974 legalmente inscrita el cuatro de Septiembre de 1.974.

Certificación que la requiero para tramite de índole particular.

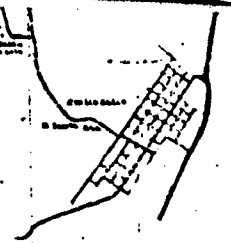
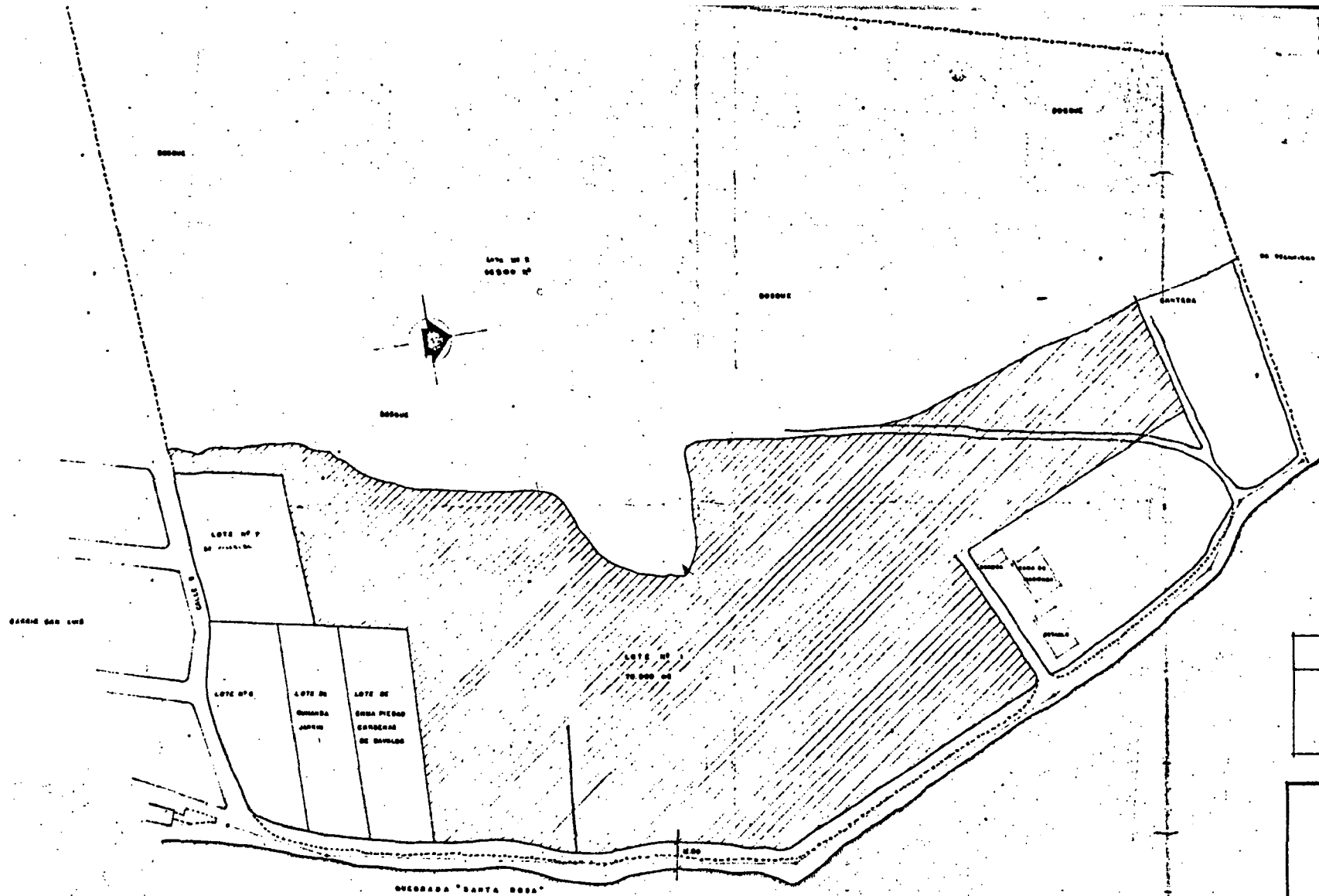
Atte.

Lcdo. Carlos Cifuentes León;

170493284-5.

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica: que revisados los índices de los registros de gravámenes, desde el año mil novecientos setenta y cuatro, hasta la presente fecha; para ver los gravámenes hipotecarios, embargos-prohibiciones de enajenar, que afectan al inmueble situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón, adquirido por ALFREDO ANDRADE ANDRADE, mediante compra a los cónyuges Fernando Rubén Laso y Laura Valdiviezo, según escritura otorgada el ocho de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1.974), ante el Notario Doctor José Trova, inscrita el cuatro de Septiembre del mismo año; una parte, derechos y acciones; y otra parte mediante cesión de derechos y acciones, e realizada a su favor por Francisco Massida, en la liquidación de la sociedad de Hecho que tenían formada, según escritura otorgada el tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Doctor Juan del Pozo, inscrita el diez y ocho de diciembre del mismo año; por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, Quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Registrador.

5
L
7



UBICACION

CUADRO DE AREAS	
LOTE NO 1	70 000 m ²
LOTE NO 2	40 000 m ²
TOTAL	110 000 m ²

MUNICIPIO DE QUITO
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 2018-09-20
 REGISTRO DE PROPIEDAD
 [Signature]

HACIENDA CALIMBULO	
UBICACION	FECHA
PARRISALLO DE CHILLOBOLLO	SEPTIEMBRE 2018
PROPIETARIO	ESCALA
[Signature]	1:1000

7

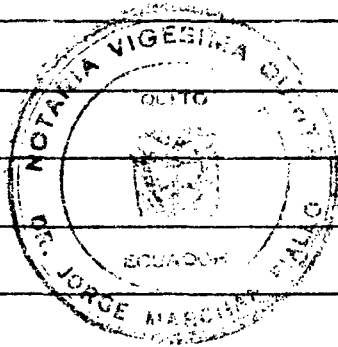


DOCTOR
JERCHAN FIALLO
FEBRERO 25

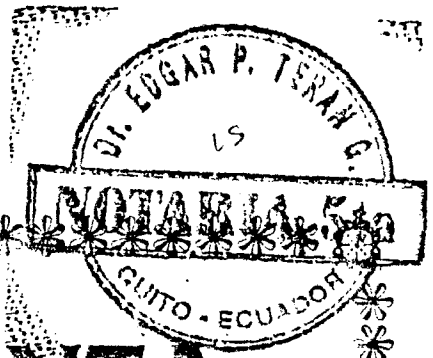
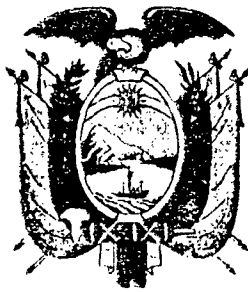
HASTA AQUI TODOS LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, AUTORIZACION
MUNICIPAL DE DESMEMBRACION DEL TERRENO, y, CANCELACION DEL
REGISTRO DE LA FICHA.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se
otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta COPIA
CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en Quito, a
veinte y siete de febrero de mil novecientos ochenta y
ve.



15126
11 MAYO 1998



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

A su cargo el Protocolo del Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora

PRIMERA
Copia

E

P

De la Escritura de: PROTOCOLIZACION DE ADJUDICACION

Otorgada por: ABOGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

A favor de: ING. ALFREDO ANDRADE ANDRADE

El: _____

Parroquia: CUJULLOGALLO

Cuántía: s/. 80.000.000,00

Quito, a 8 DE MAYO DE 1998

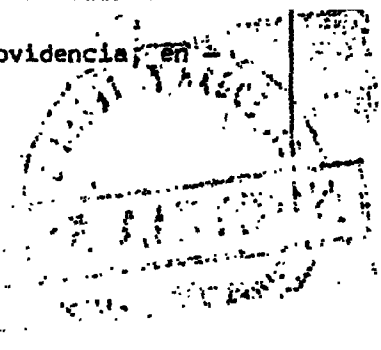
OFICINA:
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento,
Local No. 3, Teléfonos: 551-798 • 526-678 • Fax: 552-021

T

COPIA CERTIFICADA



JUICIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- QUITO, a 4 de mayo de 1998; las 15h40.-
 Vse declara válido el remate/
 Por ejecutoriado el auto de calificación, y se procede a adjudicar a favor del
 Ing. Alfredo Andrade Andrade el inmueble situado en la Parroquia de Chilloca-
 /de/
 lo, denominado Vista Hermosa de San Luis, Cantón Quito, Provincia Pichincha-
 cuyos linderos son: Norte: Terrenos del Ing. Alfredo Andrade; Sur, lotes de
 diferentes propietarios, Est. Quebrada Santa Rosa; Oeste: Terrenos del Ing. -
 Alfredo Andrade; La superficie del terreno es de 80.384 m2/ con las siguientes
 características: 52.384 m2. de terreno semi-inclinado y 28.000 m2. de terreno -
 totalmente inclinado; por venta en el precio de ochenta millones de sucres -
 (80'000.000,00) imputable al crédito.- Ejecutoriada esta providencia, en

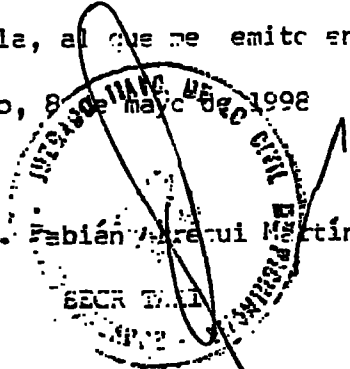


trécuse copia certificada de esta providencia para que protocolizada que sea, le sirva de título de propiedad.- Notifíquese.- Lo entrelíneas: SE declara válido el remate.-Vale.-

RAZON: Siento por tal que la copia que antecede e igual al original que reposa en el juicio Ejecutivo N° 1309-97-MFP, propuesta por Inc. Alfredo Andrade en contra de Arq. María de Lourdes Varela, al que se emite en caso de ser necesario.-

Quito, 8 de mayo de 1998

Lcco. Fabián Arceui Martínez



ZON: A petición verbal de la parte interesada, Yo doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, Notario Titular Quinto de este cantón Quito, en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo dieciocho, numeral dos de la ley Notarial, y por mandato expreso de la misma providencia, protocolizo incorporando al Registro de Escrituras Públicas a mi cargo en una foja útil el documento que antecede. - Quito a 8 de mayo de 1998

NOTARIO, firmado Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA.-

Abogado.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta *Ma* COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-

[Handwritten signature]



Mr. Edgar Patricio Teran G.
Notario Quinto
Quito



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON QUITO

Dr. Jorge Marchán Fiallo

COPIA

De la Escritura de COMPRA VENTA DE INMUEBLES

Otorgada por

A favor de

Cuanto

Quito, a

OFICINA: NOTARIA 25
Av. 6 de Diciembre y Piedad (esq)
Edif. Parlamentaria 2do. Piso. Of. 208
Teléfonos: 552-742 - 552-812

DOMICILIO: Av. Brasil 2912
y Jull
Teléfono: 245-622
QUITO

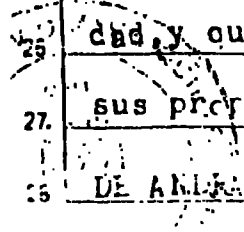
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COPIA DE...

Ing. ANDRADE ANDRADE ALFREDO En esta ciudad de Quito, Ecuador, el día de hoy...

a favor DE: del Ecuador, en el día de hoy...

Arq. MARIA de LOURDES VARELA BETANCOURT. de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante mi el Notario Vicescudo Quinto de este Cantón, Doctor JORGE NACHAN FIALLO, comparecen por una parte y en calidad de vendedor, el señor Ingeniero ALFREDO ANDRADE ANDRADE, de estado civil divorciado, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de COMPRADORA la señora Arquitecta MARIA de LOURDES VARELA BETANCOURT, divorciada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles por Derecho para obligarse y contraerse a quienes conozco, de QUE DOY FE, me piden elevar a Escritura Pública el total contenido de la siguiente minuta: "SELECCIÓN DE... RITO :.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, deberá insertarse una más de COMPRA-VENTA, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECEN por una parte, los señores ALFREDO ANDRADE ANDRADE, Ingeniero, domiciliado en esta ciudad de Quito, ecuatoriano, que para el efecto de este contrato se llamará EL VENDEDOR; y, la señora Arquitecta MARIA de LOURDES VARELA BETANCOURT, divorciada, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, y que en adelante se la denominará LA COMPRADORA, ambos por sus propios derechos.- SEGUNDA.- El Vendedor, Ing. ALFREDO ANDRADE ANDRADE, se compromete a vender a la Compradora, la finca que se describe a continuación: "SELECCIÓN DE..."



1 sión, que se halla ubicado en el Barrio San Luis, parroquia de
2 LOCALIDAD Cantón y Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, lo mis-
3 mo que lo adquirió por compra al señor Ryten Lasso Alvarado,
4 según consta de la Escritura Pública Celebrada el 8 de Agosto
5 de 1.974, ante el doctor José Troya Notario, legalmente inscri-
6 ta el 4 de Septiembre del mismo año en el Registro de la Pro-
7 piedad de este Cantón. -TERCERA. - Con estos antecedentes, el Ver-
8 dedor, Ing. Alfredo Andrade Andrade, da en Venta y Enajenación
9 Perpetua, un Lote de Terreno de SETENTA MIL METROS CUADRADOS -
10 (70.000 mtrs.2) - cuyos linderos son los siguientes: AL NORTE:
11 propiedad del Ing. Alfredo Andrade, en una extensión aproximada
12 de 106 mtrs.; SUR, lotes de varios compradores del Barrio San
13 Luis, en distancia aproximada de 185 mtrs.; ESTE: quebrada San-
14 ta Rosa, en longitud de 36 mtrs. aproximadamente; y, OESTE, pro-
15 piedad del mismo Ing. Andrade, con una línea irregular paralela
16 al camino, que existe para ingresar al bosque, y que luego baja en
17 sentido perpendicular hasta empalmar con la calle NUEVE del
18 Barrio San Luis. - Queda debidamente señalada, que en esta negocia-
19 ción no interviene la casa de hacienda, ni construcciones elec-
20 tricas, ni la cantera. -CUARTA. - Los Contratantes, es decir Vendedor
21 y Comprador, declaran que el PRECIO PACTADO para esta Venta,
22 es de la Suma de CINCO MILLONES DE SUCRES - (S/ 5.000.000,00) -
23 que el Vendedor, declara haber recibido esta cantidad, en dinero
24 de buena ley, al contado y de libre circulación normal, en el
25 Ecuador. -QUINTA. - Con estos antecedentes, el Ing. Alfredo Andrade,
26 VENDE y TRANSFIERE el dominio y posesión del Lote Descrito,
27 a favor de la Sra. Arquitecta María de Lourdes Varela Bet-
28 court, desmembrado éste, del Lote mayor/ con todos sus usos, con
29

tumbres y servidumbres existentes. -SEXTA.- El vendedor, declara

que sobre el inmueble que se vende, no pesa ninguna gravamen
y se compromete al saneamiento por evicción de acuerdo a Ley,

caso producirse. -SEPTIMA.- Los gastos que se ocasionaren
en la presente Escritura, serán de cuenta de la Compradora, has-

ta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón, a
excepción del pago por Plus-valía, que correrá por cuenta de

la Vendedora; - Usted, señor Notario, se dignará agregar las
demás cláusulas de estilo; - (Hasta aquí la minuta, que se

halla firmada y rubricada por el Dr. Enrique Vanegas Rivera,
Abogado, con Matrícula Profesional # 1394). -Para el otorgamiento

de esta Escritura Pública, se observaron todos y cada uno de
los preceptos y mandatos legales del caso; y leída que les

fue a los Comparecientes ésta, ellos se afirman y ratifican
en todo su contenido; y, para constancia de lo cual, firman

conmigo el Notario, en unidad de Acto, de lo que DOY FE. En
TRELINEAS: "por Autorización Municipal No. 537, de 28 Dic. 1989"

V A L E. -
(firmado): Ing. Alfredo Andrade Andrade, CC.# 170280321-1; (f)

Aro. María de Lourdes Varela B., CC.# 170460532-6. -EL NOTARIO
VIGESIMO QUINTO; (f) Dr. Jorge Marchán Fiallo. -----

1. MUNICIPIO DE JULTO. - DIRECCION TECNICA. - Fecha de pago 27
Dic. 1989. - Contribuyente VARELA, DEMONICARDO MARÍA DE LOURDES

Dirección: CHILLO, No. 1000, Barrio de San José, Ciudad
de Quito. - Valor: \$ 5.000.000,00. - Valor \$ 275.000,00

Venta del otorga Alfredo Andrade Andrade, avalúo \$ 5.000.000,00
Total a pagar \$ 275.000,00. - Base de # 037205. (L. Director Fi-

nciero) - REPUBLICA DEL ECUADOR. - JERARQUÍA DE LA LEY DE AVALÚO

1 DICIONARIO DE ALFABETOS DE ALFABETOS. - Folio 1000 # 10000. - No.

2 zón social o arbolados. - MARIA VARELA. - Concepto. - ACTO. - CON

3 TRATOS. - Descripción. - Código 1102700. - Tipos fiscales. Va-

4 lor s/. 75.680,00, valor documentos s/. 5.000.000,00. -

5 s/. 75.680,00 (Recibido Hoy Diciembre 27 de 1.989. -

6 León. Leonardo Madrid). - CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA. Alca

7 balas. - Comprobante de pago # 097836. - A. Por s/. 50.000,00. -

8 NOTARIA VEGESIMA QUINTA. - Recibí de María de Lourdes Varela es

9 tancourth. - La cantidad de CINCUENTA MIL SUEROS, por impuesto -

10 del uno por ciento proporcional a las alcabalas. - Por conce

11 de venta de inmueble que otorga Alfredo Andrade Andrade. - Pa -

12 rroquia Chillogallo Canton Quito, - Provincia de Pichincha. - So

13 bra s/. 5.000.000,00. - Quito, 27 de Diciembre de 1.989. - (Fir-

14 mado ilegible) JUNTA DE DEFENSA NACIONAL. - Alcabalas. - # 35552

15 25. - Quito 27 de Diciembre de 1.989. - Por s/. 25.050,00. - Reci-

16 bí de María de Lourdes Varela, la cantidad de Veinte y cinco mil

17 cincuenta sueros, por el impuesto del medio por ciento para de-

18 fensa Nacional, por un contrato de venta que otorga Alfredo An-

19 drade a favor de María de Lourdes Varela. - de Terreno situado

20 en la parroquia de Chillogallo. - Cantón Quito. Por la cantidad

21 de Cinco millones. - Sello de Cancelado. - (Firma Jefe Provincia

22 de Reconstrucciones) EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE. - No. 700

23 15. - Impuesto del medio por ciento adicional para agua potable.

24 Fecha 89-12-26. - Nombre María Varela, base imponible: Cinco Mi-

25 llones. - Por valor contrato de venta. - Inmueble ubicado en Chi-

26 llogallo. - Otorga Alfredo Andrade. - Notario Dr. Marchal. - Total

27 a Pagar Cincuenta mil sueros. - Recibí conforme F. José L. O

28 Hay un sello de pagado. - SIGUEN DOCUMENTOS PARALELOS: -----

29



MUNICIPAL

ador ha sido, es
Pais Amazónico

26 DIC 1989
QUITO, A DE DE 198

NUM. 5371

ASUNTO REFERENCIA EXPEDIENTE N° 5371

Señor
RODRIGO PAZ DELGADO
Alcalde de San Francisco de Quito

Señor Alcalde

El señor ALFREDO ANDRADE, es propietario de un inmueble localizado en la calle Barrio San Luis Parroquia de Chillogallo, solicita autorización Municipal para proceder a dividir el predio referido. La Dirección de Obras Públicas Municipales, con Oficio N° 8628 O.P. de 21 de diciembre de 1989 da a conocer su criterio técnico con el carácter de favorable, el que acoge SINDICATURA MUNICIPAL y, por no presentar la propiedad inscrita ningún problema legal según se desprende del Certificado del Registro de la propiedad de 15 de diciembre de 1989, esta ASESORIA JURIDICA emite Informe Favorable, considerando procedente que usted señor Alcalde autorice el fraccionamiento solicitado con la condición que se cumplan las siguientes regulaciones:

- 1 - La propiedad se divide en dos lotes de las siguientes dimensiones:
Lote N°1= 70.000 m². Lote N°2= 68.500 m².
- 2.- Las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del proyectista.
- 3 - La presente división se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente especificada en el informe de línea de fábrica N° 3577 de fecha 17 de agosto de 1989 al mismo que se sujetará para cualquier construcción.
- 4.- Cesión gratuita del terreno para el trazado y/o regularización de las calles.
- 5.- Contribuirá para obras de urbanización de acuerdo al dictamen de la Dirección de Avalúos y Catastros en consideración de los Informes de las empresas respectivas.
- 6 - Prohibición de construir mientras no cuente con los servicios básicos de agua potable y canalización.
- 7 - No hay lugar a contribución comunitaria debido a lo estipulado en la ordenanza N°2480 de mayo de 1986.

Atentamente

Dr. Carlos Egas Egas
JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
21-XII-1989
adjudicación de una obra

Referencia expediente No. _____

encargado a _____



ICATURA M

Ecuador ha
terá País Arr

AUTORIZACION No. 1160

En base a las informaciones favorables
Nos. 8628-OP y 5371-S

de la Dirección de O.S. P.R. X
Institución y el Ministerio de X
de fecha [] Diciembre 21 y 26 de
1989

entonces la autorización del trámite soli-
citado por ALFREDO ANDRADE

en, diciembre 27 de 1989

Alfredo Andrade
ALFREDO ANDRADE
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO

Es copia del Original que
reposa en los Archivos de
esta secretaría. CERTIFICO

27 DIC 1989

2



OFICIO N° 5371

MUNICIPAL

QUITO, A DE DE 198

Ecuador ha sido, es y será País Amazónico.

ASUNTO: REFERENCIA EXPEDIENTE N° 5371

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente.-

Señor Notario:

El señor Alcalde del Cantón Quito mediante autorización N° 1160. que consta impuesta en el Oficio N° 5371-S que formarán parte de la escritura que serán transcritos en ella, y que en xerox copia certificada acompaño, faculta al señor ALFREDO ANDRADE..... la:

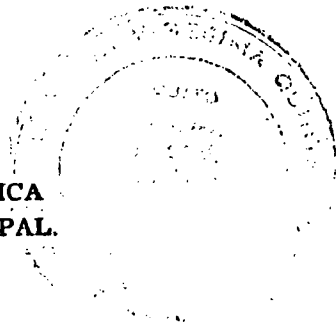
- DESMEMBRACION
- CANCELACION DE HIPOTECA
- VENTA TOTAL

del inmueble detallado en el referido oficio y sujeta a las regulaciones en él constantes, pues en esa condición se autoriza, por tanto no se procederá a escriturar mientras no se cumplan con las regulaciones y obligaciones impuestas por la Municipalidad y que están detalladas en el oficio antes mencionado.

Ud. señor Notario cuidará del cumplimiento escritural de las condiciones y obligaciones determinadas en los documentos de autorización.

Atentamente,

Dr. Carlos Egas Egas
JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.



044708

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

Sírvase conferirme al pie de la presente un certificado de hipotecas gravámenes y prohibiciones que afecten al predio situado en la parroquia Chillogallo de este cantón de propiedad del Ing. Alfredo Andrade Andrade, el mismo que lo adquirió por compra, a Ruben Laso Alvarado, según escritura otorgada el ocho de Agosto de 1.974 legalmente inscrita el cuatro de Septiembre de 1.974.

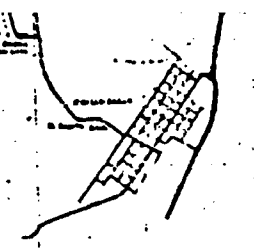
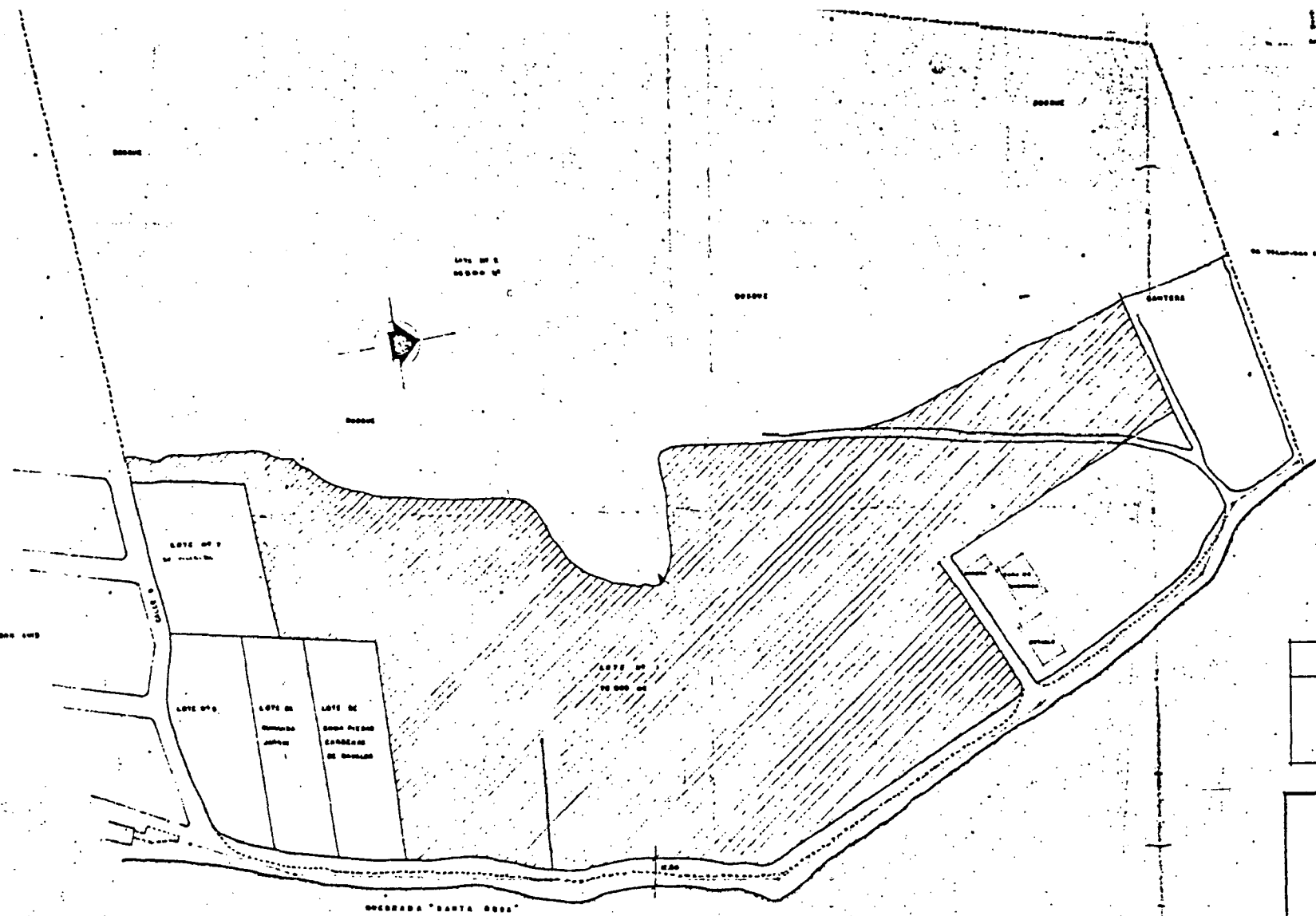
Certificación que la requiero para trámite de índole particular.

Atte.

Ldo. Carlos Cifuentes León;

170493284-5.

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica: que revisados los índices de los registros de gravámenes, desde el año mil novecientos setenta y cuatro, hasta la presente fecha; para ver los gravámenes hipotecarios, embargos-prohibiciones de enajenar, que afectan al inmueble situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón, adquirido por ALFREDO ANDRADE ANDRADE, a parte compra a los cónyuges Fernando Rubén Laso y Laura Valdiviezo, según escritura otorgada el ocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1.974), ante el Notario Doctor José Trova, inscrita el cuatro de septiembre del mismo año; una parte, derechos y acciones; y otra parte mediante cesión de derechos y acciones, e realizada a su favor por Francisco Massida, en la liquidación de la sociedad de Hecho que tenían formada, según escritura otorgada el tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Doctor Juan del Pozo, inscrita el diez y ocho de diciembre del mismo año; por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Registrador.



UBICACION

CUADRO DE AREAS	
LOTE N° 1	10 000
LOTE N° 2	60 000
TOTAL	120 000 m ²

MUNICIPIO DE CANTO
 SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 OFICINA DE REGISTRO Y CATASTRO
 CANTO, GUATEMALA
 1988

[Signature]

HACIENDA CALIMBULO

UBICACION	FECHA
PARROQUIA DE CHULUPAL	SEPTIEMBRE 1988
PROPIETARIO	ESCALA
ALFREDO ARRIAGA	1:1000
PROFESIONAL	
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
ING. ALFREDO ARRIAGA	ING. CARLOS CASTAÑO

HASTA AQUI TODOS LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, AUTORIZACION MUNICIPAL DE DESMEMBRACION DEL TERRENO, y, CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

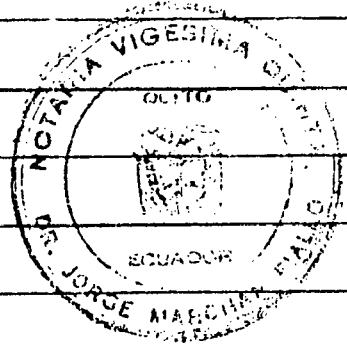


DOCTOR
ARCHAN FIALLO
MAYO 25

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Se

otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta COPIA
 CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en Quito, a
 veinte y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y
 ve.





PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT
arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En Quito ciudad a los veinte y dos días del mes de Junio de mil novecientos noventa y dos, entre los Sres. Arq. María de Lourdes Varela Betancourt, en calidad de propietaria y el Sr. (a) SEGUNDO TACO TAIPÉ en calidad de comprador, convienen en celebrar la presente PROMESA DE COMPRA VENTA del lote de terreno signado con el número... Mz.... según planos del anteproyecto de la urbanización VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO, y cuya cabida es aproximadamente 200 mts. cuadrados, dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- La Vendedora promete dar en venta y perpetua enajenación el terreno antes indicado, haciéndole constar al comprador de las obligaciones que adquiere para los trabajos de urbanización ha realizarse en el mismo.

SEGUNDA.- El justo pago por éste terreno, fuera del costo de urbanización, que se ha pactado entre las partes es el de \$/ 420,000,00 pagaderos de la siguiente forma : \$/ 100,000,00 como cuota de entrada y 19 cuotas de \$/ 20,000,00, lo que da el precio total.

TERCERA.- La Vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses ha entregar el terreno, materia de esta compra-venta, una vez que se termine la apertura de vías de la urbanización, a partir de ésta el comprador puede usufructuar el terreno como disponga. Las escrituras definitivas se entregarán una vez cancelada la totalidad de la deuda y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito, incluido su financiamiento.

CUARTA.- El comprador da autoridad a la Vendedora para continuar con los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA.- En caso de surgir controversias de tipo legal, en la interpretación de cualquiera de las cláusulas materia de éste contrato, las partes renuncian domicilio y se someterán a los jueces competentes de esta Ciudad.

Para constancia firman en dos ejemplares idénticos que tendrán valor y efecto.


LA VENDEDORA


EL COMPRADOR



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

7

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT
arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En Quito, ciudad, a los veinte y dos días del mes de Junio... de mil novecientos noventa y dos, entre los Sres. Arq. María de Lourdes Varela Betancourt, en calidad de propietaria y el Sr. (a) SEGUNDO TACO TAPE en calidad de comprador, convienen en celebrar la presente PROMESA DE COMPRA VENTA del lote de terreno signado con el número... Mz... según planos del anteproyecto de la urbanización VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO, y cuya cabida es aproximadamente 200 mts, cuadrados, dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- La Vendedora promete dar en venta y perpetua enajenación el terreno antes indicado, haciéndole constar al comprador de las obligaciones que adquiere para los trabajos de urbanización ha realizarse en el mismo.


SEGUNDA.- El justo pago por éste terreno, fuera del costo de urbanización, que se ha pactado entre las partes es el de \$/ 420,000,00 pagaderos de la siguiente forma : \$/ 100,000,00 como cuota de entrada y 16 cuotas de \$/ 20,000,00, lo que da el precio total.

TERCERA.- La Vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses ha entregar el terreno, materia de esta compra-venta, una vez que se termine la apertura de vías de la urbanización, a partir de ésta el comprador puede usufructuar el terreno como disponga. Las escrituras definitivas se entregarán una vez cancelada la totalidad de la deuda y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito, incluido su financiamiento.

CUARTA.- El comprador da autoridad a la Vendedora para continuar con los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma

QUINTA.- En caso de surgir controversias de tipo legal, en la interpretación de cualquiera de las cláusulas materia de éste contrato, las partes renuncian domicilio y se someterán a los jueces competentes de esta Ciudad.

Para constancia firman en dos ejemplares idénticos que tendrán valor y efecto.


LA VENDEDORA


EL COMPRADOR

Señor.-
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Presente.-

Sírvase conferir al pie de la presente, la fecha de protocolización de la siguiente escritura:

10/88
28-XII-89/5
1832-2295
70.000 +

(Marque con una X el tipo de contrato)

COMPRA-VENTA HIPOTECA POSESION EFECTIVA
DIS. SOCIEDAD CONYUGAL OTROS CONTRATOS

Prescripción
Adquisitiva
5-VI-2005
R. 2295

Datos

VENDEDOR o ACREEDOR... Ing. ALFREDO ANDRADE ANDRADE

COMPRADOR o DEUDOR... Arjesta Loydes (Arjesta) B. T. ...

PRECIO O CUANTIA APROXIMADA 80.000.000. Sucesos

PARROQUIA... CHILLO G. GALLO

FECHA APROXIMADA QUE SE REALIZO EL CONTRATO 1989

BUSCAR DESDE MARZO 1988 HASTA LA ACTUALIDAD

ADJUNTA COPIA DE ESCRITURA SI NO

Quito, a 05 de Abril del 2002



Firma del Responsable

Nro de Cedula 020057574-4

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, en forma legal Certifica que después de efectuada la búsqueda en los archivos e índices respectivos, se ha obtenido el siguiente resultado:

FECHA DE CELEBRACIÓN O PROTOCOLIZACION: 27-XII-89

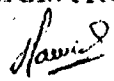
R.P. o R.H. 5 TOMO - fs. 1832 Nro. 2295

Notaria Dr. Jorge Alarcón

FECHA DE INSCRIPCION 28-XII-89

Prescripción
5-VI-2005
R. 2295

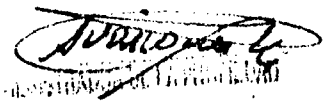
EL CONTRATO ANTES MENCIONADO NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTRO DE ESTA OFICINA



Quito, a 5 de IV del 2002

EL REGISTRADOR





REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

010188

Presente.-

Sirvase conferir al pie de la presente, la fecha de protocolización de la siguiente escritura:

4-IX-200/A0
45593-22278
Pauc. N.A. Cabello
18-XU-86/2
1857-2275
Nacion. Galambos
3 harts
4-IX-74/9

(Marque con una X el tipo de contrato)

COMPRA-VENTA HIPOTECA POSESIÓN EFECTIVA

DIS. SOCIEDAD CONYUGAL OTROS CONTRATOS

Por Remate

Datos

VENDEDOR o ACREEDOR

COMPRADOR o DEUDOR *Iny ALFREDO ANDRADE ANDRADE*

PRECIO O CUANTIA APROXIMADA *80'000.000. Suces*

PARROQUIA *CHILLOGANO BARRIO VISTA HERMOSA*

FECHA APROXIMADA QUE SE REALIZO EL CONTRATO

BUSCAR DESDE *MARZO 1998* HASTA *LA ACTUALIDAD*

ADJUNTA COPIA DE ESCRITURA SI NO

Quito, a *05* de *Abril* del 20*01*

[Handwritten Signature]
Firma del Responsable

Nro de Cedula *020057574-4*

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, en forma legal Certifica que después de efectuada la búsqueda en los archivos e índices respectivos, se ha obtenido el siguiente resultado:

FECHA DE CELEBRACIÓN O PROTOCOLIZACION:.....

R.P. o R.H..... TOMO..... fs..... Nro.....

Notaria.....

FECHA DE INSCRIPCION.....

EL CONTRATO ANTES MENCIONADO NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTRO DE ESTA OFICINA

[Handwritten Signature]
Quito, a *5* de *IV* del 20*01*

por EL REGISTRADOR

[Handwritten Signature]

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



NUM. 1984-98

29 DEC 1998

QUITO, A DE DE 199

**PROCURADURIA
DEL DISTRITO METROPOLITANO**

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

ASUNTO: Referencia Expediente No. 1984-98

Ingeniero
Alfredo Andrade
Presente

De mi consideración:

En contestación a su solicitud para que se le autorice el fraccionamiento de un lote de su propiedad ubicado en el sector de la parroquia Chillogallo de esta ciudad me permito comunicarle lo siguiente:

El Distrito Metropolitano de Quito no tendrá inconveniente en autorizarle la venta del indicado inmueble siempre que tramite la respectiva urbanización con la aprobación de los planos de conformidad a la Ley de Régimen Municipal y las ordenanzas vigentes.

Particular que me permito hacere conocer en cumplimiento de los fines administrativos y legales correspondientes.

Atentamente,


Dr. Jorge Jacobe Paredes
PROCURADOR METROPOLITANO

EJ/PA/paa

COMITE BARRIAL
"VISTA HERMOSA"

Acuerdo Ministerial N° 01017 del 22 de Mayo de 1.991
Vista Hermosa - Chillogallo - Quito - Ecuador

0111665

Ofc. N° C.B.V.H.

Quito, 24 de Julio del 2001

Señor,

Director de Planificación
DEL DISTRICITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Por intermedio de la presente, reciba el más cordial y atento saludo de todos quienes conformamos el Barrio VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO.

Nuestro pedido formal, es de tener conocimiento al respecto, sobre una comisión del barrio VISTA HERMOSA, que le habíamos visitado el día 4 de Julio en donde expusimos la problemática de nuestra comunidad, y también le entregamos los documentos que tenemos como respaldo de los socios y la comunidad, esta documentación fue entregada a la comisión de planificación para que estudie y nos de un informe, sobre que pasos tenemos que seguir o que documentos más se requiera para la aprobación definitiva de los planos.

Como es de conocimiento de Uds. sobre los dos supuestos dueños que nos pretenden cobrarnos nuevamente, les damos a conocer sus direcciones.

De la Arq. Maria de Lourdes Varela, la Lotizadora. reside a 100 mts. del Peaje vía los Chillos, casa esquinera al principio de la calle de entrada al barrio Obrero Independiente, sus telfs. son 604 922 604 584

Del Sr. Fernando Andrade que es el representante de su padre el Sr. Ing. Alfredo Andrade, es en Floresta, calle Lugo y Madrid 813 Edificio Triana tercer piso número 302 su telf. es el 555 952. estas son las direcciones de los mencionados señores, para cualquier acción que se tenga que tomar.

Por la atención que se digne dar a la presente, desde ya anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos. Atentamente,

Sr. Segundo Toapanta
PRESIDENTE



Sr. Holger Llanos
SECRETARIO



I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

DIRECCION DE PLANIFICACION

García Moreno N° 1130 y Chile - Telf.: 580-813 Tr. 519-000

OFICIO DP

Fecha 03 FEB 1993

03 FEB. 1993

Señor
PRESIDENTE DEL BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS
Presente

De mis consideraciones:

En atención a la solicitud N. 36840 de 25 de enero de 1993, mediante la cual se pide tramitar la legalización del asentamiento de hecho, denominado vista Hermosa, el mismo que está ubicado en el sector de San Luis de Chillogallo, manifiesto lo siguiente:

De acuerdo con la Ordenanza N. 2700 que faculta la legalización de los asentamientos de hecho existentes en Areas Urbanas y de Expansión Urbana del Cantón Quito, se ha procedido a realizar la inspección al lugar, comprobándose que se trata de un asentamiento de hecho y luego de revisar la siguiente documentación

Escritura de compra-venta otorgada por el Ing. Alfredo Andrade Andrade a favor de arq. María de Lourdes Varela Betancourt el 27 de Diciembre de 1989, inscrita el 28 de Diciembre de 1989.

Escritura de compra venta otorgada por Armando Dávalos Samaniego y Sra. a favor de ARQ. Maria de Lourdes Varela Betancourt el 25-7-90 inscrita el 14 de Mayo de 1991.

Certificado del Registrador de la Propiedad N. 43482 de 2 de septiembre de 1992.

Certificado del Ministerio de Bienestar Social de 22 de Mayo de 1991 que certifica la aprobación del Comité con acuerdo Ministerial N. 01017.

Certificados de factibilidad de abastecimiento de:

Agua Potable N. 7964-E fecha 01-04-92
Alcantarillado N. O/C2671 fecha 02-04-92
Energía Eléctrica N. 5766 de fecha 16-3-92.



I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

DIRECCION DE PLANIFICACION

García Moreno N° 1130 y Chile - Telf.: 580-813 Tr. 519-000

OFICIO

Fecha

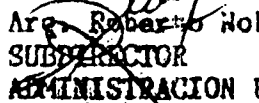
2.


Plano de lotización en escala 1.1000
con las normas establecidas y en el que constan:
166 lotes con un área verde que alcanza a 4.400 m².
sobre un área total equivalente a 52.900 m².

Esta Dirección tiene a bien emitir informe favorable para que en base al plano que se acompaña revisado el 29 de Enero de 1993 exclusivamente se realicen los convenios de estudios y construcción de obras de infraestructura con las respectivas Empresas, los mismos que serán requeridos para continuar con el trámite de legalización de la urbanización.

Nota: Este documento no autoriza construcción ni división ni venta alguna.

Atentamente,


Arg. Roberto Hoboa Ch.
SUBDIRECTOR
ADMINISTRACION URBANA

 AC/BSP.
1-II-93
Adj. expediente.



21 JUL 1998

NUM. 1984-98

QUITO, A DE DE 199

**PROCURADURIA DEL
DISTRITO METROPOLITANO**

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

ASUNTO: Referencia Expediente No. 1984-98

Ingeniero
Alfredo Andrade Andrade
LOTIZADOR DEL BARRIO
"VISTA HERMOSA" San Luis Chillogallo
Presente

De mi consideración:

Por tener que resolver el problema del barrio "Vista Hermosa", me permito invitarle a una reunión en mi oficina, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal en las calle Venezuela y Chile, el día Jueves 23 de julio a las 10 horas.

Atentamente,


Dr. Edwin Urresta Aguilar
ASESOR INSTITUCIONAL
JEFE DE LA UNIDAD DE
ASENTAMIENTOS DE HECHO

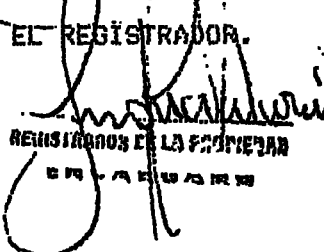
EU/pem.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5013505.002
FECHA DE INGRESO : 18-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 20-03-1998
CERTIFICADOR : MC

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que: A fojas mil ochocientos treinta y dos, número dos mil doscientos noventa y cinco, del Registro de Propiedad de Quinta clase, tomo ciento veinte y con fecha veinte y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura otorgada el veinte y siete de diciembre del mismo año, ante el notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: El señor Alfredo Andrade, vende a favor de MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT; el inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- Quito a diez y ocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DULOSAMENTE EXIEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

DIRECCION DE PLANIFICACION

García Moreno N° 1130 y Chile - Telf.: 580-813 Tr. 519-000

OFICIO 0101

Fecha 03

031

Señor
PRESIDENTE DEL BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS
Presente.

De mis consideraciones:

En atención a la solicitud N. 36840 de 25 de enero de 1993, mediante la cual se pide tramitar la legalización del asentamiento de hecho, denominado Vista Hermosa, el mismo que está ubicado en el sector de San Luis de Chillogallo, manifiesto lo siguiente:

De acuerdo con la Ordenanza N. 2709 que faculta la legalización de los asentamientos de hecho existentes en Áreas Urbanas y de Expansión Urbana del Cantón Quito, se ha procedido a realizar la inspección al lugar, comprobándose que se trata de un asentamiento de hecho y luego de revisar la siguiente documentación:

Escritura de compra-venta otorgada por el Ing. Alfredo Andrade Andrade a favor de arq. María de Lourdes Varela Betancourt el 27 de Diciembre de 1989, inscrita el 28 de Diciembre de 1989.

Escritura de compra venta otorgada por Armando Dávalos Samaniago y Sra. a favor de ARQ. Maria de Lourdes Varela Betancourt el 25-7-90 inscrita el 14 de Mayo de 1991.

Certificado del Registrador de la Propiedad N. 43482 de 2 de septiembre de 1992.

Certificado del Ministerio de Bienestar Social de 22 de Mayo de 1991 que certifica la aprobación del Comité con acuerdo Ministerial N. 01017.

Certificados de factibilidad de abastecimiento de:

Agua Potable N. 7964-E fecha 01-04-92

Alcantarillado N. 0/C2671 fecha 02-04-92

Energía Eléctrica N. 5766 de fecha 16-3-92.



I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

DIRECCION DE PLANIFICACION

García Moreno Nº 1130 y Chile - Telf.: 580-813 Tr. 519-000

OFICIO

Fecha

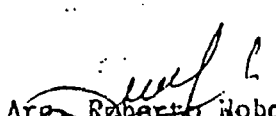
2.

Plano de lotización en escala 1.1000
con las normas establecidas y en el que constan:
166 lotes con un área verde que alcanza a 4.400 m².
sobre un área total equivalente a 52.900 m².

Esta Dirección tiene a bien emitir informe favorable para que en base al plano que se acompaña revisado el 29 de Enero de 1993 exclusivamente se realicen los convenios de estudios y construcción de obras de infraestructura con las respectivas Empresas, los mismos que serán requeridos para continuar con el trámite de legalización de la urbanización.

Nota: Este documento no autoriza construcción ni división ni venta alguna.

Atentamente,


Arg. Roberto Noboa Ch.
SUBDIRECTOR
ADMINISTRACION URBANA



CONVENIO No. **SG-337-95**



LUGAR Y FECHA: **3 JUL 1995**

PARTES CONTRATANTES: El Honorable Consejo Provincial de Pichincha, legalmente representado por su Prefecto Provincial, Sr. Federico Pérez Intriago; la Empresa Eléctrica "Quito" S.A., legalmente representada por su Gerente General, Ing. Edgar Santos Játiva; y los Directivos del BARRIO "VISTA HERMOSA", legalmente representados por los señores Efraín Ochoa y Holger Llanos, en sus calidades de Presidente y Tesorero respectivamente.

PRIMERA.- ANTECEDENTES: El H. CONGRESO NACIONAL, con fecha 1993-06-16, expide la Ley Especial de Electrificación Rural y Urbano Marginal; Ley 034, la misma que establece el FONDO DE ELECTRIFICACION RURAL Y URBANO MARGINAL, FERUM, en calidad de aportes de los Consejos Provinciales al capital de las respectivas empresas eléctricas.

De esta forma y para utilizar los fondos creados por esta Ley, la Empresa Eléctrica "Quito", en base al instructivo para su ejecución, administración y control de obras, y de acuerdo con el Programa de Obras FERUM 94, aprobado por INECEL, autoriza la elaboración del presente Convenio para la atención del Barrio "Vista Hermosa".

SEGUNDA.- OBJETO: La Empresa Eléctrica "Quito" S.A., la cual en adelante se denominará "La Empresa", se compromete con los Directivos del Barrio "Vista Hermosa", a quienes en adelante se los llamará "Los Contratantes", a realizar la CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO, de acuerdo al proyecto y presupuesto respectivo, cuyos datos son los siguientes:

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

Proyecto Número:	FERUM 94 PDU - 94/16
Nombre de la obra:	BARRIO "VISTA HERMOSA"
Ubicación:	Quito, Parroquia Chillogallo.
Número total de lotes:	166
Número inicial de usuarios:	80

2. DATOS TECNICOS DEL PROYECTO; ABONADOS TIPO "D":

Carga Instalada Representativa Proyectada (CIRp):	3.5 MW
Demanda Máxima Unitaria Proyectada (DMUp):	2.0 KVA
Capacidad en transformadores, proyecto total:	162.5 MW
Número de estructuras, proyecto total:	70

Las redes de distribución serán de uso residencial, con una Carga Instalada Máxima de 3,500 Watios por lote. Para cargas mayores, el cliente pagará los respectivos derechos, siempre que la capacidad de la red lo permita.

TERCERA.- COSTO DEL PROYECTO Y FINANCIAMIENTO: El valor total de la obra asciende a la cantidad de **CIEN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL 00/100 SUCRES (S/. 100,360,000.00)**, y se halla financiado de la siguiente manera:

Aporte de Usuarios, con cargo inicial al FERUM 94,
Partida Presupuestaria No. 107-07-224 S/. 15,054,000.00

Aporte Empresa Eléctrica "Quito", con cargo al FERUM 94,
Partida Presupuestaria No. 107-07-224 S/. 85,306,000.00

VALOR TOTAL DE LA OBRA S/. 100,360,000.00

Contribución por Usuario, al contado y por cada lote,
por concepto de redes de distribución S/. 90,687.00

La Contribución por Usuario establecida, por concepto de redes de distribución (S/. 90,687.00), es la alicuota de electrificación para 166 usuarios potenciales que conforman el barrio y estará vigente hasta seis (6) meses después de la fecha de legalización del Convenio.

El cálculo respectivo ha sido realizado sobre la base del presupuesto total de la obra y de este valor el 15 % como aporte de los moradores, de acuerdo con el instructivo respectivo que regula el Fondo de Electrificación Rural y Urbano Marginal.

En estos valores **NO** se incluyen derechos de instalación de acometidas ni medidores.

CUARTA.- PAGO DE LOS USUARIOS: Los Contratantes se responsabilizan del pago que les corresponde a los Usuarios por concepto de redes eléctricas, valores que se recaudarán con un sistema de cobro que implementará la Dirección Técnica Comercial de La Empresa, bajo los siguientes parámetros básicos:

- Pago: **VIA FACTURA**, a través de cartas individuales de consumo;
- Plazo: **DOS (2) AÑOS MAXIMO**;
- Interés: **27% ANUAL**

El aporte individual de los usuarios, estará vigente hasta seis (6) meses después de la fecha de legalización del Convenio. Pasado ese tiempo se cobrará el valor actualizado que sea determinado por La Empresa.

QUINTA.- ACOMETIDAS Y MEDIDORES: Los presupuestos individuales requeridos para instalar las Acometidas y Medidores, serán determinados por la División Técnica Comercial de La Empresa, de acuerdo a su política de atención para **BARRIOS URBANOS MARGINALES** y a la fecha, en que se solicite el servicio.

Las solicitudes de suministro eléctrico se aprobarán siempre y cuando la capacidad de la red y la distancia de ubicación de las viviendas lo permitan, previéndose además el pago adicional resultante del exceso de carga y demanda que requiera el usuario.



CONVENIO BARRIO "VISTA HERMOSA"

SEXTA.- FORMA DE EJECUTAR LA OBRA: La Empresa realizará los trabajos por su propia cuenta o mediante contratos con firmas o profesionales particulares, según sea lo más conveniente, sin que los directivos o moradores intervengan en la ejecución de los trabajos.

SEPTIMA.- PLAZO DE INICIACION DE LA OBRA: La Empresa se compromete a iniciar la obra en un plazo máximo de Ciento Ochenta (180) días calendario, contados desde la fecha de entrada en vigencia del Convenio.

Para el inicio de los trabajos será obligación de Los Contratantes tener debidamente definidos los bordillos, rasantes de las calzadas del sector, perfectamente delimitadas las calles, etc, de acuerdo a las regulaciones del I. Municipio, y/o cumplir con las disposiciones establecidas por La Empresa para la construcción de redes eléctricas de distribución.

OCTAVA.- PLAZO DE CONSTRUCCION DE LA OBRA: La Empresa se compromete a concluir los trabajos en Doscientos Setenta (270) días calendario, contados desde la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio y con el cumplimiento de las obligaciones de Los Contratantes, pudiendo postergarse este plazo por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea suscrito y legalizado por La Empresa.

DECIMA.- FISCALIZACION DE LA OBRA: La Empresa fiscalizará la obra, por intermedio de su División de Ejecución y Recepción de Obras.

DECIMA PRIMERA.- OBSERVANCIA DE LAS NORMAS: Los Contratantes se comprometen a cumplir con todas las normas, reglamentos y disposiciones, que rigen la marcha de La Empresa, en todo lo que es aplicable a este Convenio y que pasan a formar parte integrante de este instrumento.

DECIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD DE LAS REDES: Una vez concluida la obra, ésta pasará a ser propiedad de La Empresa, de conformidad con las normas vigentes, ya que la misma se encargará de su operación y mantenimiento.

DECIMA TERCERA.- JURISDICCION: En todo aquello que no estuviere expresamente estipulado, las partes se someten a las disposiciones legales del caso, que se entenderá, en lo pertinente, incorporadas a este documento.

DECIMA CUARTA.- ACEPTACION: Las partes aceptan el presente Convenio, por ser hecho en seguridad de los intereses que mutuamente representan.

DECIMA QUINTA- PARTIDA PRESUPUESTARIA: El valor de la obra será con cargo a la Partida Presupuestaria de La Empresa No. 107-07-224 del año 1994.

DECIMA SEXTA.- DESACUERDOS: En caso de surgir cualquier desacuerdo, las partes renuncian domicilio, se sujetan a los jueces competentes con jurisdicción en la ciudad de Quito, y al trámite verbal sumario o ejecutivo según su elección.

Para constancia y fiel cumplimiento de todo lo estipulado, las partes firman en tres ejemplares de igual tenor y valor.

POR EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA:

POR LA EMPRESA ELECTRICA "QUITO" S.A.:

[Handwritten signature of Sr. Federico Pérez Intriago]

[Handwritten signature of Sr. Edgar Santos Játiva]

Sr. Federico Pérez Intriago
PREFECTO PROVINCIAL

Sr. Edgar Santos Játiva
GERENTE GENERAL

POR LOS CONTRATANTES:

[Handwritten signature of Sr. Efraín Ochoa]

[Handwritten signature of Sr. Holger Liños]

Sr. Efraín Ochoa
PRESIDENTE BARRIO VISTA HERMOSA
C.I. 110144488-1

Sr. Holger Liños
TESORERO BARRIO VISTA HERMOSA
C.I. 020057574-4

DIRECCION DE DISTRIBUCION

[Handwritten signature]
GMM/

Ing. Hernán Andrés Romero
1995-05-08

DIRECTOR
[Handwritten signature]

2 / 77-05-11
ASESOR JURIDICO
E.E.Q. S.A.

ASIGNACION PRESUPUESTARIA
ANALISTA
19 MAYO 1995
PARTIDA 107-23224

Quito, 13 de agosto del 2009.

Señor:

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De nuestras consideraciones:

HOLGER LLANOS POZO, en mi calidad de Presidente del Comité BARRIAL VISTA DE HERMOSA DE CHILLOGALLO, ante usted muy respetuosamente y a nombre de los socios y miembros del Comité comparezco, digo y solicito:

Que se sirva ordenar a quien corresponda se nos conceda la **LEGALIZACIÓN DEL COMITE BARRIAL VISTA DE HERMOSA DE CHILLOGALLO**, según Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria número 01017 de fecha 22 de mayo de 1991 concedida por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Para la aprobación presentamos los siguientes documentos habilitantes:

1.-Escritura Global a nombre de la organización social (incluye el respectivo Certificado de Hipotecas y Gravámenes).

2.- Carta de Impuesto Predial

3.-Documento otorgado por parte del Ministerio de Bienestar Social, donde se concede la personería jurídica y la inscripción de la Directiva.

4.- Informe de Regulación Metropolitana

5.- Informes y Convenios Comunitarios para la Construcción del Alcantarillado.

6.- Plano del barrio.

Esperando que se de respuesta favorable a lo solicitado, me despido a nombre de la Organización muy atentamente.

Sr. Holger Llanos

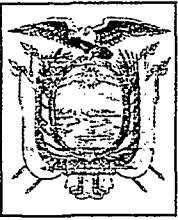
PRESIDENTE DEL COMITÉ BARRIAL VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO

Dirección: Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, calle C5, manzana 10, lote 11, a lado de unas gradas

fonó: 2631-707 /2570-336

Duplicado
11 3 JUL 2010

0006775

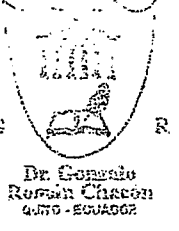


REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DÉCIMO SEXTA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
0921449

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
PAGADO



Dr. Gonzalo Roman Chacón
QUITO - ECUADOR

a/b re

DR. GONZALO ROMAN CHACÓN

Notario

Copia:

PRIMERA

De:

COMPRA VENTA

Otorgada por:

MARIA LUCILA ANDRADE BURRANO Y OTROS

A favor de:

COMITÉ BARRIAL VIEJA FERRERÍA DE CHILLOGALLO

El:

01 DE AGOSTO DEL 2006

Parroquia:

LA LG

Cuántía:

USD 40.000,00

30 DICIEMBRE de 200

República, de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374
Fax: 2268377 D.M. QUITO - ECUADOR

10-50

EXTRACTO

CONTRATO:

COMPRAVENTA

COMPARECIENTES:

María Lucila Andrade Burbano	170274734-4	VENDEDORA
Fernando Enrique Andrade Burbano	170358691-5	VENDEDOR
Alfredo Francisco Andrade Burbano	170442334-0	VENDEDOR
COMITÉ VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO		COMPRADOR

OBJETO DE CONTRATO:

COMPRAVENTA DEL LOTE DENOMINADO VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO, UBICADO EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

UBICADO:

PUNTO DENOMINADO VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO, DE LA PARROQUIA CHILLOGALLO, PROVINCIA DE PICHINCHA

PARROQUIA:

CHILLOGALLO

CUANTIA:

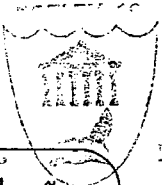
\$ 40.000,00

propios derechos los vendedores y los compradores en representación del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo, capaces ante la Ley para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta que me entrega, cuyo tenor literal transcribo a continuación y es el siguiente: Señor Notario: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de este instrumento público, parte una parte los señores [Maria Lucila Andrade Burbano casada con Esteban Mejía Espinoza, Fernando Enrique Andrade Burbano casado con Mayra Catalina Proaño y Alfredo Francisco Andrade Burbano casado con Cristina Romo Saslawski, en calidad de VENEDORES; y por otra parte los señores Holger Vicente Llanos Pozo casado con Olimpia Elizabeth Intriago Bravo en calidad de Presidente, el señor Ángel Vicente Narváez Abad casado con Graciela Quevedo en calidad de tesorero, representantes del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo, en calidad de COMPRADORES, para lo cual, adjuntamos el nombramiento como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, por sus propios derechos los vendedores y los compradores en representación del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo, capaces ante la Ley para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) El señor Alfredo Andrade Andrade, adquirió un lote de terreno, denominado Vista Hermosa de San Luis en la parroquia de Chillogallo, Provincia de Pichincha, Cantón Quito, cuyos linderos generales son los siguientes: **POR EL NORTE:** en una longitud de noventa y cuatro metros con las Canteras de Chillogallo, en una parte y en otra en una longitud de ochenta y dos metros con propiedad señor Andrade (herederos); **POR EL SUR:** en una longitud de doscientos treinta y un metros con nueve centímetros con lindero irregular, de acuerdo(a plano catastral) el Barrio San Luis; **POR EL ESTE:** en una longitud de trescientos sesenta metros con setenta centímetros con la calle A que termina con la antigua quebrada de Santa Rosa en una parte y en otra parte en una longitud de ciento veintiocho metros con terrenos

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



municipales producto de permuta y en una pequeña parte con propiedad particular el señor Alfredo Andrade Andrade (herederos); POR EL OESTE: en una longitud de trescientos setenta y cinco metros con dos centímetros con la propiedad del señor Andrade Andrade (herederos) y en parte con la cantera; lote que tiene una superficie de cincuenta y siete mil quinientos veinte y cinco metros cuadrados aproximadamente, mediante adquisición que se hizo a través de adjudicación por remate, dictada por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho, protocolizado ante el Notario Quinto del cantón Quito Dr. Luis Dávila Navas el ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho e inscrita el doce de mayo del dos mil ocho en el Registro de la Propiedad correspondiente, propiedad que fue de la Arquitecta María de Lourdes Varela Betancourt. B) Con fecha catorce de enero del dos mil tres, ante el Notario Dr. Juan Villacís, Notario Noveno del cantón Quito se efectuó la escritura pública de posesión efectiva de los bienes dejados por el causante Alfredo Andrade Andrade, instrumento público que fue inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veinte y siete de enero del dos mil tres, quedando como únicos y universales herederos los señores María Lucila, Fernando Enrique y Alfredo Francisco Andrade Burbano. TERCERA: COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos, los señores María Lucila, Fernando Enrique y Alfredo Francisco Andrade Burbano venden y dan en perpetua enajenación a favor del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo debidamente representada por los señores Holger Vicente Llanos Pozo y Ángel Vicente Narváez Abad, en sus calidades de Presidente y Tesorero respectivamente, un lote de terreno, denominado Vista Hermosa de San Luis en la parroquia de Chillogallo, provincia de Pichincha con una superficie de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE: en una longitud de noventa y cuatro metros con las Canteras de Chillogallo, en una parte y en otra en una longitud de ochenta y dos metros con propiedad señor Andrade Andrade (herederos); POR EL SUR: en una longitud de doscientos treinta y un metros con nueve centímetros, con lindero irregular, de

acuerdo (a plano catastral) el Barrio San Luis; POR EL ESTE: en una longitud de trescientos sesenta metros con setenta centímetros, con calle A que termina con la antigua quebrada de Santa Rosa en una parte y en otra parte en una longitud de ciento veintiocho metros con terrenos municipales producto de permuta y en una pequeña parte con Propiedad particular del señor Alfredo Andrade Andrade (herederos); POR EL OESTE: en una longitud de trescientos setenta y cinco metros con dos centímetros, con la propiedad del señor Alfredo Andrade Andrade herederos y en parte con la cantera; lote que tiene una superficie de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE; lote que se encuentra ubicado en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha, venta que sin embargo de determinarse linderos y dimensiones, la misma se realiza como Cuerpo Cierzo; CUARTA: PRECIO: El precio establecido para esta venta por mutuo acuerdo es de CUARENTA MIL DOLARES AMERICANOS, que los vendedores declaran haber recibido de los compradores, mediante cheque bancario certificado y de buena ley, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro ni en el presente. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Los vendedores transfieren a favor de los compradores, el dominio y posesión del lote anteriormente indicado con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás anexos libre de todo gravamen, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. SEXTA: AUTORIZACIÓN: Los vendedores autorizan a los compradores inscribir el presente contrato de Compraventa en el Registro de la Propiedad correspondiente. SEPTIMA: GASTOS: Los gastos que demande de celebración de la presente Escritura Pública, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta de los compradores. OCTAVA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan el total contenido de la presente Escritura por ser en beneficio de sus intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este contrato. - HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido firmada por el señor doctor Marcelo Balseca Noroña, profesional con matrícula cuatro mil seiscientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada

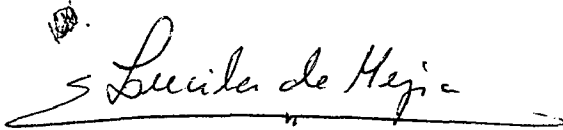
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

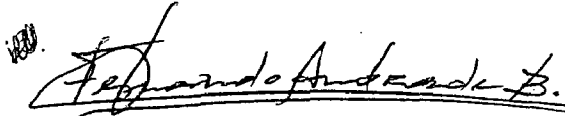
QUITO - ECUADOR

111472

a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura pública se cumplieron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, le aprueban y ratifican en todas sus partes y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe



MARIA LUCILA ANDRADE BURBANO C.C 170274734-4

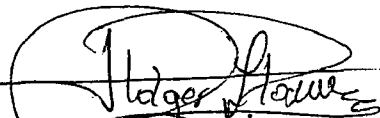


FERNANDO ENRIQUE ANDRADE BURBANO C.C 170358691-5



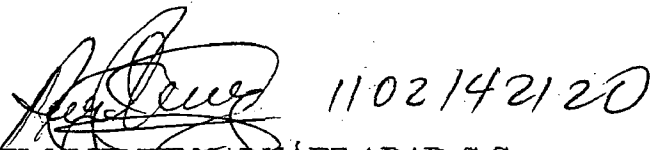
ALFREDO FRANCISCO ANDRADE BURBANO C.C

170442334-0



HOLGER VICENTE LLANOS POZO C.C 020057574-4.

PRESIDENTE



ANGEL VICENTE NARVÁEZ ABAD C.C

TESORERO



DR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN ECUATORIANA DE IDENTIFICACION

ESTADO CIUDADANIA N° 170274784-4
ANDRADE BURSANO MARIA LUCILA
PICHINCHA QUITO / BENALCÁZAR SUAREZ
OCTUBRE 1950
TEL. 004-1-2058-07150 F.
PICHINCHA QUITO
SUAREZ SUAREZ 1950



Gonzalo Roman Chacón

EQUATORIANA***** V469514248
CASADO ESTEBAN-MEMIA-ESPINOZA
SECUNDARIA SECRETARIA
ALFREDO ANDRADE
CAROLINA EURBALO
QUITO 27/01/2008
27/01/2015

REN 0463750



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

048-0010 1702747344
NUMERO CEDULA
ANDRADE BURSANO MARIA LUCILA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCÁZAR SUAREZ

PRESENTE DE LA JUNTA

En la ciudad de Quito, en el Cantón de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, CERTIFICO que esta es una COPIA DE ORIGINAL que me fue presentada para este efecto y que actúo en virtud de mi interinidad. Quito, a 01 de Mayo de 2008

Dr. Gonzalo Roman Chacón
NOTARIO

111469



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA No. 170358691-5
 BURBANO FERNANDO ENRIQUE
 CHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 OSTD 1953
 04-1 0380 05643 M
 CHA/QUITO
 EZ SUAREZ 1 1953

Gonzalo Andrade
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4943V2242
 CASADO MAYRA CATALINA PRDANO V
 SUPERIOR EMPLEADO
 ALFREDO ANDRADE
 CAROLINA BURBANO
 QUITO PELLIDO DE LA MADRE 20/12/2002
 20/12/2014 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMATO REN Pch 0418590


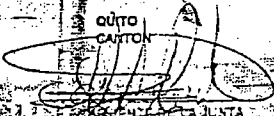



Dr. Gonzalo Román Chacón

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

136-0003 NUMERO
 1703586915 CEDULA
 ANDRADE BURBANO FERNANDO ENRIQUE

PICHINCHA PROVINCIA
 TUMBACO PARROQUIA
 QUITO CANTON

En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito.
 Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolví al interesado

Quito, a 07 de Agosto de 2008

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CIUDADANÍA No. 170442334-0

ANDRADE BUREANO ALFREDO FRANCISCO


PICHINCHA/QUITO/SOÑALEZ SUAREZ

OCTUBRE 11 1962

1751 10145 11627 M.

PICHINCHA/QUITO

SUAREZ SUAREZ SUAREZ 1962



Alf. Andrade
 FRANCISCO SUAREZ SUAREZ

ECUATORIANA*****

CRASCO OFICINA FARMACIA BACARDENT


SECRETARIA EMPLEADO PARTICIPAS

ALFREDO ANDRADE

CAROLINA BUREANO

QUITO

REN 0935783



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

036-0008 1704423340

NUMERO CEDULA

ANDRADE BUREANO ALFREDO FRANCISCO


PICHINCHA CANTON

PROVINCIA QUITO

SANTA PRISCA CANTON

PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA




En mi calidad de Notario 14 del Canton Quito, Provincia de Pichincha Republica del Ecuador CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví a interesado.

Quito, s. 01. AÑO 2008

[Signature]

Dr. Gonzalo Román Macón
 NOTARIO



111471



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE



Quito, 24 NOV 2006

Oficio No. 1455-DAL-OS-LFM-2006

Señor
Holger Vicente Llanos Pozo
MIEMBRO DEL COMITÉ BARRIAL " VISTA HERMOSA " DE CHILLOGALLO
Presente.-

Es FIEL COMPULSA de la COPIA
me fue presentada y devuelta al
interesado. Doy Fé. RC-SE-AT

Quito, a 7 Agosto - 2008

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n de julio 20 de 2006, ingresado en ésta Secretaría de Estado el 27 del mismo mes y año, mediante el cual solicita registro de Directiva del COMITÉ BARRIAL " VISTA HERMOSA " DE CHILLOGALLO, con domicilio en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General Ordinaria el 1 de mayo de 2005, para el periodo 2005-2007, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva de la siguiente manera:

- | | |
|---------------------|--|
| PRESIDENTE | HOLGER VICENTE LLANOS POZO |
| VICEPRESIDENTE | RAFAEL ALBERTO SIMBAÑA TUZA |
| SECRETARIA | MARÍA AURORA CONDE ZULA |
| TESORERO | ANGEL VICENTE NARVÁEZ ABAD |
| VOCALES PRINCIPALES | LUIS FLORENCIO ORTEGA ORDÓÑEZ
MANUEL DE JESÚS QUEZADA QUEZADA
LUZ MARÍA NARANJO RUÍZ |
| VOCALES SUPLENTE | MARÍA INÉS ASIMBAYA
MARÍA CHICO TERÁN
MARÍA BEATRIZ GUAMÁN ALMAGRO |

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes; y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Por otra parte, de conformidad al Art.9 del Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año, la organización tiene la obligación de registrar en ésta Cartera de Estado, el ingreso, renuncia, o expulsión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en los procesos electorarios.

Atentamente,

Edro Cornejo Calderón
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL


Oficio No. 2006- 1645-AJ-RD
TB / LFM

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Suplente del Cantón Quito, CERTIFICA
y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA
de su ORIGINAL que se pasó a mi vista.



Quito a:

7 FEB. 2006

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA OTORGADO POR MARIA LUCILA ANDRADE BURBANO Y OTROS A FAVOR DE COMITÉ BARRIAL VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO Solicitado por DR. RAUL CEVALLOS Con cédula de ciudadanía 100100208-6. Debidamente firmada y sellada, en Quito a treinta de Diciembre del año dos mil ocho.

G  R
 Dr. Gonzalo
 Roman Chacon
 QUITO - ECUADOR

Nº 068477
 NOTARIA DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
 NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

Quito, Diciembre 23 del 2008



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO N°: C40765190001
FECHA DE INGRESO: 24/07/2008

CERTIFICACION

Referencias: 12/05/2008-PO-30508f-12805i-3233r

Tarjetas: T00000262761:

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:



1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO, denominado Vista Hermosa de San Luis, cantón Quito.

2.- PROPIETARIO(S):

ALFREDO ANDRADE ANDRADE. Divorciado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por providencia de adjudicación por remate, dictada por el JUEZ DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, el CUATRO DE MAYO DE 1998, protocolizado el OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, Doctor Luis Navas Dávila, inscrita el doce de mayo del dos mil ocho; que fue de la Arquitecta MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT, quien adquirió mediante compra en mayor extensión, al Ing. Alfredo Andrade Andrade, divorciado, según escritura celebrada el veinte y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Jorge Marchán, inscrita el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; habiendo éste adquirido mediante compra a los cónyuges Fernando Rubén Laso y Laura Valdiviezo, según escritura celebrada el ocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el notario doctor José Troya, inscrita el cuatro de septiembre del mismo año, una parte de derechos y acciones; y otra parte mediante cesión de derechos y acciones realizada a su favor por Francisco Massida en la liquidación de la sociedad de hecho que tenían formada, según escritura celebrada el tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Juan del Pozo, inscrita el diez y ocho de diciembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas mil doscientos veinte número setecientos ochenta y cinco, del Registro de Demandas tomo ciento veinte y siete, y con fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la demanda por Orden del Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de once de septiembre de mismo año, propuesta por Efraín Martínez Ocho, presidente del Comité Barrial Vista Hermosa, en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, pidiendo el amparo y posesión del lote situado en la parroquia Chillogallo de este cantón. A fojas cuatrocientos setenta y ocho número trescientos diez del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo Primero de lo civil de Pichincha, en auto de cinco de mayo del mismo año, propuesta por Humberto Leonidas Llano Llano, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote número cinco, de la manzana seis, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón. A fojas cuatrocientos setenta y nueve número trescientos once del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo Primero de lo civil de Pichincha, en auto de cinco de mayo del mismo año, propuesta por Humberto Leonidas Llano Llano, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote número cinco, de la manzana seis, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL ECUADOR

EL DOS MIL OCHO, a las ONCE horas, y TRENTA Y CUATRO minutos, se presentó el JUICIO ORDINARIO de FEbrero DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, dictado por el señor Juez DECIMO TERCERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, numero 112-2008-GG, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue MARTHA FABIOLA CAIZA, en contra de MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURI, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO Signado con el Número DOS de la Manzana CUATRO, situado en el barrio Vista Hermosa, perteneciente a la Parroquia de CHILLOGALLO, de una superficie aproximada de DOSCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS, CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (209.47 m2) y circunscrito dentro de los siguientes linderos singulares: NORTE, en 10.00 mts. con calle publica A, antigua carretera al Cinto; SUR, en 9.97 mts. con lote de terreno numero Trece de la lotización del barrio Vista Hermosa; ORIENTE, en 21.03 mts. con lote de terreno numero Uno, del mismo barrio Vista Hermosa; y, OCCIDENTE, en 21.33 mts. con lote de terreno numero Tres del barrio Vista Hermosa.- También se hace constar que no está hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar.- Se revisó gravámenes a nombre de ANDRADE ANDRADE ALFREDO con C.C. 1701803411 con un nombre y dos apellidos.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE JULIO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA



D 7



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago No 8009301
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61002806965
Año Tributación: 2008

Fecha de Emisión: 21/08/2008
Fecha de Pago: 24/11/2008

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000200575744
Contribuyente: COMITE BARRIAL VISTA HERMOSA DE CHILLOA

Ubicación:

Clave Catastral: TRANSVERSAL 3
Dirección: TRANSVERSAL 3
Barrio: Parroquia: Nro. de Predio: 0613306
Place: LEE CASA

Información:

Descripción:

TRASFASO DE DOMINIO OTORGA ANDRADE ANDRADE ALFREDO HDRS
313111001001000000001

Concepto:

ALCANTARILLAS \$12.709,38
SERVICIO ADMINIS \$,20

Forma de Pago:

EFECL
Cajero: CISNEROS LA
Ventanilla: 03
Trans. Municipal: 5110249
Institución: Agencia: Subtotal: \$12.709,58
Total: \$12.709,58

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

±



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8009303
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61002806966
Año Tributación: 2.008

Fecha de Emisión: 21/08/2008
Fecha de Pago: 24/11/2008

Información Personal:

Cédula/RUC: 00001701803411
Contribuyente: ANDRADE ANDRADE ALFREDO PORS

Ubicación:

Clave Catastral: TRANSVERSAL 3
Dirección: Nro. de Predio: 0315306
Banco: LET. CASA
Parroquia: Píaca

Información:

Descripción:

TRASFASO DE DOMINIO A FAVOR DOMINIO BARRIAL VISTA HERMOSA
3131110010010000000061

Concepto:

OTRO VENTA INMUE \$478,19
SERVICIO ADMINIS \$,20

Forma de Pago:

EFEC / CISNEROS LA

Cajero:

03

Ventanilla:

5110250

Trans. Municipal:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal:

Total:

\$478,39

\$255,44

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag:



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

CANTIDAD		FECHA		CANTIDAD	
0.00		2008-12-12		0.00	
1,270,958.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		127.09 Valor 1.80	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				Subtotal 0.00	
TOTAL		127.09		127.09	
TRANSACCION		VENTA ANDRADE ANDRADE ALFREDO		457441	
No. Comprobante		0055710			
DIRECTOR DE FINANCIERO		H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA		H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

CANTIDAD		FECHA		CANTIDAD	
0.00		2008-12-12		0.00	
1,270,958.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		1,270.94 Valor 1.80	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				Subtotal 0.00	
TOTAL		1,270.94		1,270.94	
TRANSACCION		VENTA ANDRADE ANDRADE ALFREDO		457440	
No. Comprobante		0055710			
DIRECTOR DE FINANCIERO		H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA		H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA	

TRAMITE N°:

32598

FECHA TRANSFERENCIA:

21/08/2008

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : **ANDRADE ANDRADE ALFREDO HDRS**

A FAVOR DE : **COMITE BARRIAL VISTA HERMOSA DE CHILLOGA**

PREDIO : **613306**

TIPO

AREA DE TERRENO : **57.525**

CONSTRUCCION

****6.316**

CANTIA \$: *****1.270.938,00**

ALICUOTA

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD: \$*****478,19

ALCABALA: \$*****12.709,38

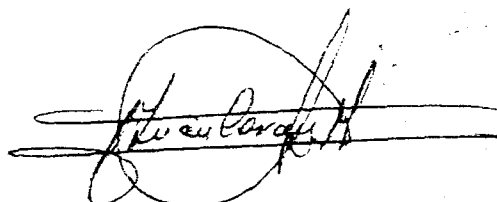
*****,**

ATENTAMENTE,

Nº 017717

24/11/2008

C.M.
F982

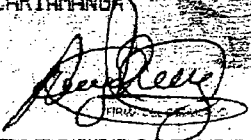
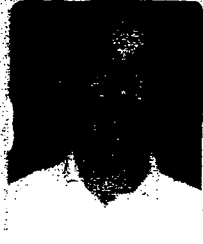


JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION


CEDULA DE CIUDADANIA No 110214212-0

NARVAEZ ABAD ANGEL VICENTE
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA
26 DICIEMBRE 1963
REG CIVIL 003-1 0155 00969 M
LOJA/CALVAS
CARIAMANGA 1963

ECUATORIANA***** V8333VE2222

CASADO LUZ B QUEVEDO NARVAEZ
SECUNDARIA EMPLEADO
ANGEL BENIGNO NARVAEZ
MARIA HORTENCIA ABAD
QUITO 03/04/2008
03/04/2008
REN 2758693
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

165-0202 NUMERO 1102142120 CEDULA
NARVAEZ ABAD ANGEL VICENTE

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

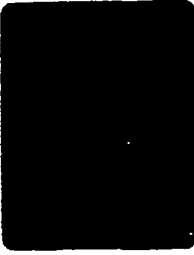




En mi ciudad de Notario 16 del Canton Quit.
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado
Quito, 23.D.I.C.2008.


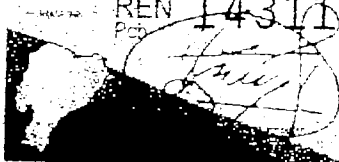
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA/PSA - 020057574-4
 LLANOS POZO HOLGER VICENTE
 BOLIVAR/CHIMBO/ASUNCION
 02 ABRIL 1962
 001- 0018 00227 M
 BOLIVAR/ CHIMBO
 SAN JOSE DE CHILCAYES 1962


ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO OLIMPIA ELIZABETH INTRIAGO
 SECUNDARIA POLICIA
 MOISES LLANOS
 GLORIA POZO
 QUITO 31/03/2005
 31/03/2017
 REN 1431159

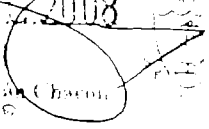
POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
 0200675744 000-19336 8362202866 **SERVICIO ACTIVO**
 LLANOS POZO
 HOLGER VICENTE
 SGT0.PRIMERO O+ 20/02/2004



CADUCA CON EL ARDENGO




En mi calidad de Notario en el Cantón de
 Provincia de Esmeraldas, República del Ecuador,
 CERTIFICO que esta es FIEL COPIA del
 ORIGINAL que me fue presentado para su
 efecto y que acta según se indica en el acta
 Quito, 23 DE ABRIL 2008



Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



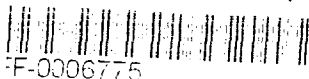
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición verbal del Doctor Marcelo Balseca, con matrícula número cuatro mil setecientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Quito, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras públicas de la Notaría Décima Sexta del Cantón Quito, a mi cargo, en esta fecha y en veinticuatro fojas útiles, incluida la que contiene esta razón, el certificado de hipotecas y gravámenes conferido por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, los comprobantes de pago de impuestos de alcabala y sus adicionales, la hoja de transferencia de dominio y las copias certificadas de las cédulas de ciudadanía de los señores Angel Vicente Narváez Abad y Holger Vicente Llanos Pozo, que anteceden, relativos a la escritura de COMPRAVENTA otorgada ante el suscrito Notario, el uno de Agosto del dos mil ocho, por María Lucila, Fernando Enrique y Alfredo Francisco Andrade Burbano, a favor del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo. Quito, Diciembre veintitrés del dos mil ocho.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



Se protocolizó ante mí y en fe de ello, confiero esta ~~PRIMERA~~ COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veintitrés de Diciembre del dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

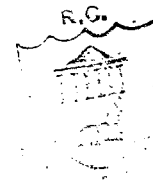


F-0006775

R.P.Q



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

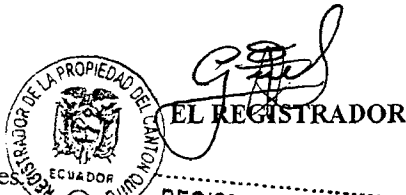
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 10402
VCA R G A L

Matrículas Asignadas.-

CHILL0038593 Inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

Miércoles, 11 Febrero 2009, 09:02:35 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes

ANDRADE BURBANO MARSAUCILLA en su calidad de VENDEDOR
MEJIA ESPINOZA MANUEL ESTEBAN en su calidad de VENDEDOR
ANDRADE BURBANO FERNANDO ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR
PROAÑO VILLACRESES MAYRA CATALINA en su calidad de VENDEDOR
ANDRADE BURBANO ALFREDO FRANCISCO en su calidad de VENDEDOR
COMITE BARRIAL VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

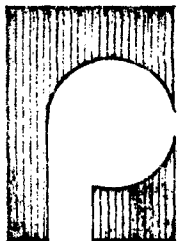
Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- LUIS GUERRÓN

FF-0006775





PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

H

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT
arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito a los tres de Febrero de 1.962 entre los Señores Arq. Ma. de LOURDES VARELA BETANCOURT-PROPIETARIA y el Señor(a) MIGUEL ANGEL BANDA LUSCO, -COMPRADOR, convienen el celebrar la presente PROMESA DE COMPRA-VENTA de un lote de terreno de aproximadamente 2000 metros cuadrados, signado con el número 170460532 de la manzana número según planos del anteproyecto de la urbanización "VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO", que es propiedad de la vendedora, dentro de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-La vendedora da en perpetua enajenación el terreno de las dimensiones arriba indicadas, haciéndole enterar al comprador de las obligaciones que adquiere, para con todos los trabajos de urbanización que se deben realizar en la misma.

SEGUNDA.-El justo pago por este terreno, fuera del costo de Urbanización que se ha pactado entre las partes es el de s/. 580.000.00 (quinientos ochenta mil sucres), pagaderos de la siguiente forma: s/. 180.000.00 (ciento ochenta mil sucres) como cuota de entrada y veinticuatro cuotas de veintemil sucres, que es el precio total.

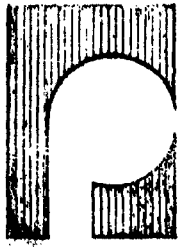
TERCERA.- La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses, a entregar el terreno, materia de esta compra-venta, una vez que se termine la apertura de vías de la urbanización, a partir de ésta el comprador puede usufructuar el terreno como a bien tubiere. Las escrituras definitivas se entregaran una vez cancelada la totalidad de la deuda, y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito, incluye su financiamiento.

CUARTA.-El comprador da autoridad a la vendedora para continuar los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA.- Cualquier controversia de tipo legal que se presentare entre las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y para lo cual firman en dos ejemplares idénticos que tendran igual valor y efecto.

[Handwritten signature]
 LA VENDEDORA
 CI 170460532-6
 CHILLOGALLO

[Handwritten signature]
 EL COMPRADOR
 CI 170029009-3



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

I

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LFON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT

arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito, a los **9 días del mes de ENERO**x.x.x.x.x.x.x.x.x.x de mil novecientos noventa y **HHH** entre los Sres. Arq. María de Lourdes Varela Betancourt, propietaria, y el Sr. (a) **JOSE MONTAGUANO Y MARIA CHILLAGANA**.x.x. comprador, convienen en celebrar la presente PROMESA DE COMPRA VENTA de un lote de terreno de 200 m² signado con el No **8 M.6** según planos del anteproyecto de la Urbanización **VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO**, que es propiedad de la vendedora, dentro de las siguientes cláusulas:.....

PRIMERA: La vendedora da en perpetua enajenación el terreno de las dimensiones arriba indicadas, haciéndole enterar al comprador de las obligaciones que adquiere, para con todos los trabajos de urbanización que se deben realizar en la misma.

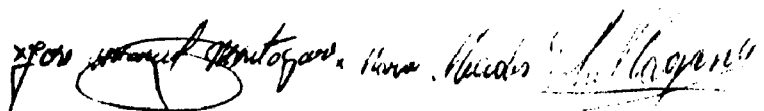
SEGUNDA: El justo pago por este terreno, fuera del costo de urbanización, que se ha pactado entre las partes es el de S/. **450.000,00** pagaderos de la siguiente forma: S/. **CONTADO** como cuota de entrada y **x.x.x.x.x.x.xx,x.x.** cuotas de S/. **x.x.x.x.x.x.x** que es el precio total.

TERCERA: La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses, a entregar el terreno, materia de esta compra-venta, una vez que se termine la apertura de vías de la urbanización, a partir de ésta el comprador puede usufructuar del terreno como disponga. Las escrituras definitivas se entregarán una vez cancelada la totalidad de la deuda, y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito, incluido su financiamiento.

CUARTA: El comprador da autoridad a la vendedora para continuar los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA: Cualquier controversia de tipo legal que se presentare, las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y para lo cual firman en dos ejemplares idénticos que tendrán igual valor y efecto.


LA VENDEDORA


EL COMPRADOR (A).

PROMESA DE COMPRA VENTA

PRIMERA. LAS PARTES. comparecen en la celebración de este acto por una parte el señor LUIS SUNTAXI GUANA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión taxista, quien en adelante se denominara el promitente vendedor, y por otra el señor LIDA YOLANDA ROBLES, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, quien en adelante se denominara la promitente COMPRADORA.

SEGUNDA. ANTECEDENTES. El señor LUIS SUNTAXI GUANA, es poseedor del lote de terreno sigamndo con el Nro. 4 de la manzana 9, y viene demandando la prescripción adquisitiva de dominio sobre dicho lote de terreno situado en la parroquia de Chillogallo Barrio Vista Hermosa, con una extensión de 220 metros aproximadamente demanda que se halla fincada en el Juzgado Vigésimo de lo Civil de Pichincha.

TERCERO. OBJETO. EL PROMITENTE VENDEDOR, promete vender a la promitente compradora el lote de terreno arriba señalado, ubicado en el barrio Vista Hermosa, manzana 9 lote Nro. 4, de la parroquia de Chillogallo, dentro de los siguientes linderos, por el Norte con la calle 6, por el Sur lote 3 que se encuentra en posesion de Carmen Andrango, por el este calle A, y por el Oeste lote nro, 5 de Cesar Rodriguez, terreno irregular que pese a las medidas señaladas se lo realiza como cuerpo cierto.

CUARTA. PRECIO, el precio de la presente negociación es el de SIETE MILLONES DE SUCRES, pagado de contado en moneda de buena ley.

SEXTA. La escritura traslaticia de dominio se producirá en el momento en que el Comité Barrial disponga de la escritura global del predio Vista Hermosa, o, cuando LUIS SUNTAXI GUANA, obtenga la sentencia de prescripción adquisitiva de dominio sobre el predio motivo de esta negociación.

SEPTIMA. EL PROMITENTE VENDEDOR, entrega en este acto la posesión sobre el inmueble descrito en la cláusula anterior pudiendo la promitente compradora realizar cualquier acto en función del uso goce o disfrute del predio.


SEPTIMA. En caso de incumplimiento de esta promesa de compra venta quien faltará a lo aquí estipulado reconocerá a la otra la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, de ser el promitente.

vendedor, a mas de la multa señalada restituirá los valores que ha recibido, y de ser la promitente compradora pagará el valor señalado.

OCTAVA. De surgir algún inconveniente en la aplicación de este acto las partes se someten a los jueces de Quito, y al trámite ejecutivo.

mp

Para constancia de lo cual firman por duplicado en unidad de acto, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.


PROMITENTE VENEDOR


PROMITENTE COMPRADORA

— DISEÑO
— CONSTRUCCION

— URBANIZACIONES
— BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT
arquitectos

PROFESIA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito a 13 de Septiembre de 1.955 entre los Sres.
Arq. MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT-PROFESORA y la Sra.
LINA MARIA FERRIJO RUIZ-COMPRADOR convienen en celebrar la presente
promesa de COMPRA-VENTA de un terreno de aproximadamente 200.02.

siguiente con el número 12 de la Manzana nueve, según plano del urbanista
proyecto de la Urbanización "VISTA HERMOSA DE CHILLOS LEO" que es
propiedad de la vendedora dentro de las siguientes cláusulas.

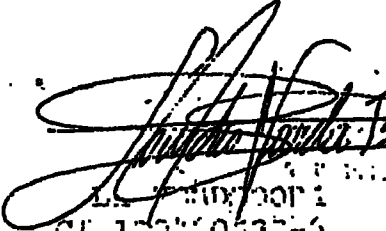
PRIMERA.-La vendedora da en perpetua enajenación el terreno de 1
Las dimensiones arriba indicadas, haciéndole entender al comprador
de las obligaciones que adquiere, para con todos los trabajos de
urbanización que se deben efectuar en la misma.

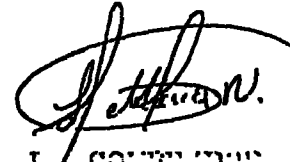
SEGUNDA.-el justo pago por este terreno, fuera del costo de urba-
nización que se ha pactado entre las partes es el de setecientos
veinte mil sucos (s/.720.000.00): ciento cincuenta mil sucos co-
mo cuota de entrada y 26 cuotas de 15.900 sucos lo que nos da el
valor total del terreno.

TERCERA.- La Vendedora se compromete en el plazo máximo de tres
meses a entregar el terreno materia de esta compra-venta, una vez
que se termine la apertura de vías de la urbanización, a partir de
lo que el Comprador puede usufructuar el terreno como a bien dis-
ponga. Las escrituras definitivas se entregarán una vez cancelada
el total de la deuda y viabilizado el proyecto definitivo de
la urbanización en el I. Municipio de Quito, incluido su financiamien-
to.

CUARTA.-El Comprador da autoridad a la vendedora para continuar
los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la
terminación de la misma.

QUINTA.- Cualquier controversia de tipo legal que se presente en
tre las partes remancian domicilio y se sujeta a los jueces compe-
tentes de esta ciudad de Quito y para lo cual firmamos dos ejem-
plares idénticos que tendrán igual valor y efecto.


LINA MARIA FERRIJO RUIZ
C.I. 17320537-0


MARCELO CIFUENTES LEON
C.I. 173297702-0

PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT
arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres entre los Sres. Arq. Ma. de Lourdes Varela Betancourt y el Sr. CESAR ANTONIO ... Nicolás de Mancheno en calidad de comprador conviene en celebrar la presente PROMESA COMPRA VENTA del lote de terreno asignado con el número 11 HZ 6 según planos del anteproyecto de la urbanización "VISTA HERMOSA DE CHILLAGILLO" y cuya cabida es aproximadamente de 200 mts. cuadrados dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- La vendedora promete dar en venta y perpetua enajenación el terreno antes indicado, haciéndole constar al comprador de las obligaciones que adquiere para con los trabajos de urbanización ha realizarse en la misma.

SEGUNDA.- El justo pago por este terreno que se ha pactado entre las partes es de:
s/.1300.000 + 195.000 pagaderos en la siguiente forma
al C O N T A D O lo que da el precio total.

TERCERA.- La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses ha entregar el terreno antes indicado materia de esta compra venta una vez que se termine la apertura de vías de la urbanización a partir de esta el comprador puede usufructuar el terreno como a bien disponga. Las escrituras definitivas se entregaran una vez cancelada la totalidad de la deuda y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito, incluido su financiamiento.

CUARTA.- El comprador da autoridad a la vendedora para continuar con los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA.- En caso de surgir controversias de tipo legal en la interpretación de cualquiera de las cláusulas materia de esta compra venta las partes renuncian domicilio y se someteran a los jueces competentes de esta ciudad.

Para constancia firman en dos ejemplares idénticos que tendrán valor y efecto.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD

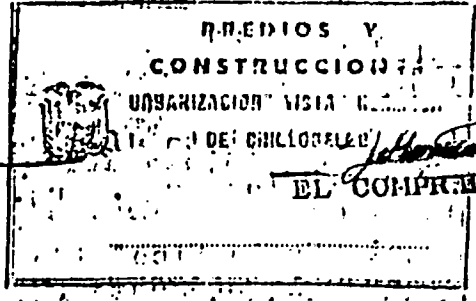


1

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD

[Handwritten signature]
LA VENTANILLA



[Handwritten signature]
EL COMPRADOR

PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BITANCOURT

arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito, a los **30 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1.990** de mil novecientos noventa, entre los Sres. Arq. María de Lourdes Varela Betancourt, propietaria, y el Sr. (a) **ROSA OLGA ANDRANGO ALMAGRO** comprador, convienen en celebrar la presente PROMESA DE COMPRA VENTA de un lote de terreno de 200 m² signado con el No. **M 10 112** según planos del anteproyecto de la Urbanización VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO, que es propiedad de la vendedora, dentro de las siguientes cláusulas:.....

PRIMERA: La vendedora da en perpetua enajenación el terreno de las dimensiones arriba indicadas, haciéndole enterar al comprador de las obligaciones que adquiere, para con todos los trabajos de urbanización que se deben realizar en la misma.....

SEGUNDA: El justo pago por este terreno, fuera del costo de urbanización, que se ha pactado entre las partes es el de S/. **510.000** pagaderos de la siguiente forma: S/. **250.000** como cuota de entrada y **21.167** cuotas de S/. **21.167**, que es el precio total. **510.000**.....

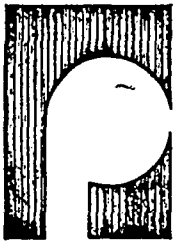
TERCERA: La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses, a entregar el terreno, materia de esta compra-venta, una vez que se termine la apertura de vías de la urbanización a partir de ésta el comprador puede usufructuar del terreno como disponga. Las escrituras definitivas se entregarán una vez cancelada la totalidad de la deuda, y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito, incluido su financiamiento.

CUARTA: El comprador da autoridad a la vendedora para continuar los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA: Cualquier controversia de tipo legal que se presentare, las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y para lo cual firman en dos ejemplares idénticos que tendrán igual valor y efecto.


LA VENDEDORA


EL COMPRADOR (A).



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT

arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito a los 23 de Septiembre de 1.996 entre los Señores :Arq.Ma.de LOURDES VARELA BETANCOURT-PROPIETARIA y el Señor(a). MARCO RODRIGO GUAMAN ALMAGRO -COMPRADOR . convienen el celebrar la presente PROMESA DE COMPRA-VENTA de un lote de terreno de aproximadamente "220" metros cuadrados ,signado con el número uno de la manzana once según planos del anteproyecto de la urbanización "VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO" ,que es propiedad de la vendedora ,dentre de las siguientes clausulas .

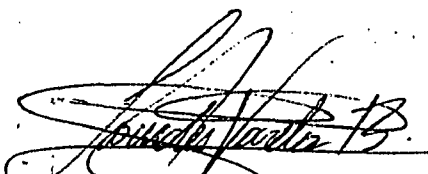
PRIMERA.-La vendedora da en perpetua enajenación el terreno de las dimensiones arriba indicadas ,haciendole enterar al comprador de las obligaciones que adquiere ,para con todos los trabajos de urbanización que se deben realizar en la misma .

SEGUNDA.-El justo pago por este terreno ,fuera del costo de Urbanización que se ha pactado entre las partes es el de s/. 580.000.00 (Quinientos ochenta mil sucres .) pagaderos de la siguiente forma :s/. TRASPAGO como cuota de entrada y ^{XXXX} cuotas de ^{XXXXX} que es el precio total .

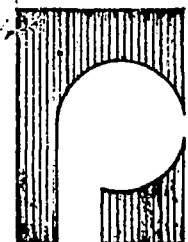
TERCERA.- La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses ,a entregar el terreno ,materia de esta compra venta ,una vez que se termine la apertura de vias de la urbanización ,a partir de ésta el comprador puede usufructuar el terreno como a bien tubiere Las escrituras definitivas se entregaran una vez cancelada la totalidad de la deuda ,y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito , incluye su financiamiento .

CUARTA.-El comprador da autoridad a la vendedora para continuar los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA.- Cualquier controversia de tipo legal que se presentare entre las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y para lo cual firman en dos ejemplares idénticos que tendran igual valor y efecto .


LA VENDEDORA
CI 170460532-6


EL COMPRADOR
05 01 88695-6



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT
arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito a los dos de Octubre de 1955 entre los Señores :Arq.Ma.de LOURDES VARELA BETANCOURT-PROPIETARIA y el Señor(a). Manuel Vicente Tomate Palomo -COMPRADOR . convienen el celebrar la presente PROMESA DE COMPRA-VENTA de un lote de terreno de aproximadamente 13.000 metros cuadrados ,signado con el número 115 de la manzana 1000. según planos del anteproyecto de la urbanización "VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO" ,que es propiedad de la vendedora ,dentro de las siguientes clausulas .

PRIMERA .-La vendedora da en perpetua enajenación el terreno de las dimensiones arriba indicadas ,haciendole enterar al comprador de las obligaciones que adquiere ,para con todos los trabajos de urbanización que se deben realizar en la misma .

SEGUNDA.-El justo pago por este terreno ,fuera del costo de Urbanización que se ha pactado entre las partes es el de s/. 720.000.00 (setecientos veinte mil suenos). pagaderos de la siguiente forma 15/. ciento cincuenta mil suenos. como cuota de entrada y los restantes cuantos de quinientos mil suenos que es el precio total .

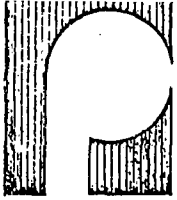
TERCERA.- La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses ,a entregar el terreno ,materia de esta compra venta ,una vez que se termine la apertura de vias de la urbanización ,a partir de ésta el comprador puede usufructuar el terreno como a bien tubiere Las escrituras definitivas se entregaran una vez cancelada la totalidad de la deuda ,y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito , incluido su financiamiento .

CUARTA.-El comprador da autoridad a la vendedora para continuar los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA.- Cualquier controversia de tipo legal que se presentare entre las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y para lo cual firman en dos ejemplares idénticos que tendran igual valor y efecto .

LA VENDEDORA
CI 170460532-6

EL COMPRADOR



- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION

- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT

arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito, a los Quito a 14 de Agosto de 1990.

de mil novecientos noventa, entre los Sres. Arq. María de Lourdes Varela Betancourt, propietaria, y el Sr. (a) LUIS GUILLERMO GUANOLUISA SIMBA, comprador, convienen en celebrar la presente PROMESA DE COMPRA VENTA de un lote de terreno de 200 m² signado con el No. ^{M-II} ~~L-13~~ según planos del anteproyecto de la Urbanización VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO, que es propiedad de la vendedora, dentro de las siguientes cláusulas:.....

PRIMERA: La vendedora da en perpetua enajenación el terreno de las dimensiones arriba indicadas, haciéndole enterar al comprador de las obligaciones que adquiere, para con todos los trabajos de urbanización que se deben realizar en la misma.

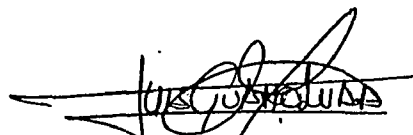
SEGUNDA: El justo pago por este terreno, fuera del costo de urbanización, que se ha pactado entre las partes es el de S/. 580.000 pagaderos de la siguiente forma: S/. 150.000 como cuota de entrada y 24 cuotas de S/. 20.000 , que es el precio total. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

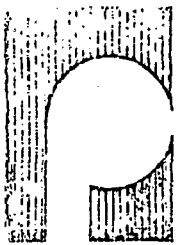
TERCERA: La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses, a entregar el terreno, materia de esta compra-venta, una vez que se termine la apertura de vías de la urbanización, a partir de ésta el comprador puede usufructuar del terreno como disponga. Las escrituras definitivas se entregarán una vez cancelada la totalidad de la deuda, y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito, incluido su financiamiento.

CUARTA: El comprador da autoridad a la vendedora para continuar los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA: Cualquier controversia de tipo legal que se presentare, las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y para lo cual firman en dos ejemplares idénticos que tendrán igual valor y efecto.


LA VENDEDORA


EL COMPRADOR (A).



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT

arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito, a los **14 días del mes de Septiembre de 1.990** de mil novecientos noventa, entre los Sres. Arq. María de Lourdes Varela Betancourt, propietaria, y el Sr. (a) **S. Antonio Isa M. y Angela Chillagana** comprador, convienen en celebrar la presente PROMESA DE COMPRA VENTA de un lote de terreno de 200 m² signado con el No **5 M-3** según planos del anteproyecto de la Urbanización VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO, que es propiedad de la vendedora, dentro de las siguientes cláusulas:.....


PRIMERA: La vendedora da en perpetua enajenación el terreno de las dimensiones arriba indicadas, haciéndole enterar al comprador de las obligaciones que adquiere, para con todos los trabajos de urbanización que se deben realizar en la misma.

SEGUNDA: El justo pago por este terreno, fuera del costo de urbanización, que se ha pactado entre las partes es el de S/. **630.000,00** pagaderos de la siguiente forma: S/. **150.000,00** como cuota de entrada y **24** cuotas de S/. **20.000,00**, que es el precio total.

TERCERA: La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses, a entregar el terreno, materia de esta compra-venta, una vez que se termine la apertura de vías de la urbanización, a partir de ésta el comprador puede usufructuar del terreno como disponga. Las escrituras definitivas se entregarán una vez cancelada la totalidad de la deuda, y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito, incluido su financiamiento.

CUARTA: El comprador da autoridad a la vendedora para continuar los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA: Cualquier controversia de tipo legal que se presentare, las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y para lo cual firman en dos ejemplares idénticos que tendrán igual valor y efecto.


LA VENDEDORA

Segundo Antonio Isa
Angela Chillagana
EL COMPRADOR (A).



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LFON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT

arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito, a los A 30 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1990 de mil novecientos noventa, entre los Sres. Arq. María de Lourdes Varela Betancourt, propietaria, y el Sr. (a) MARIA HORTENCIA TOAPAXI TOAZA comprador, convienen en celebrar la presente PROMESA DE COMPRA VENTA de un lote de terreno de 200 m² signado con el No. N.5. según planos del anteproyecto de la Urbanización VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO, que es propiedad de la vendedora, dentro de las siguientes cláusulas:.....

PRIMERA: La vendedora da en perpetua enajenación el terreno de las dimensiones arriba indicadas, haciéndole enterar al comprador de las obligaciones que adquiere, para con todos los trabajos de urbanización que se deben realizar en la misma.

SEGUNDA: El justo pago por este terreno, fuera del costo de urbanización, que se ha pactado entre las partes es el de S/. 400.000 pagaderos de la siguiente forma: S/. 50.000 como cuota de entrada y 4 cuotas de S/. 50.000, que es el precio total. ..400.000.....

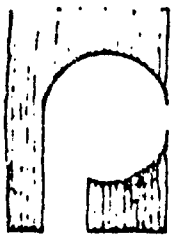
TERCERA: La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses, a entregar el terreno, materia de esta compra-venta, una vez que se termine la apertura de vías de la urbanización, a partir de ésta el comprador puede usufructuar del terreno como disponga. Las escrituras definitivas se entregarán una vez cancelada la totalidad de la deuda, y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito, incluido su financiamiento.

CUARTA: El comprador da autoridad a la vendedora para continuar los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA: Cualquier controversia de tipo legal que se presentare, las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y para lo cual firman en dos ejemplares idénticos que tendrán igual valor y efecto.

LA VENDEDORA

EL COMPRADOR (A).



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

I

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LFON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT

arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito, a los **Trece** días del mes de junio de 1991, de mil novecientos noventa, entre los Sres. Arq. María de Lourdes Varela Betancourt, propietaria, y el Sr. (a) **Miguel J Conterón y María Polomo M.** comprador, convienen en celebrar la presente PROMESA DE COMPRA VENTA de un lote de terreno de 200 m² signado con el No. **16-M 15** según planos del anteproyecto de la Urbanización VISTA HERMOSA DE CHILLOCALLO, que es propiedad de la vendedora, dentro de las siguientes cláusulas:.....

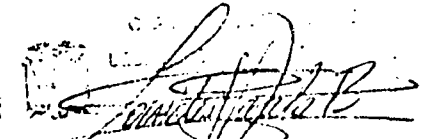
PRIMERA: La vendedora da en perpetua enajenación el terreno de las dimensiones arriba indicadas, haciéndole enterar al comprador de las obligaciones que adquiere, para con todos los trabajos de urbanización que se deben realizar en la misma.

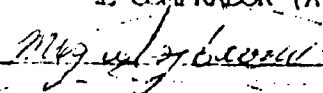
SEGUNDA: El justo pago por este terreno, fuera del costo de urbanización, que se ha pactado entre las partes es el de S/. **350.000** pagaderos de la siguiente forma: S/ **100.000** como cuota de entrada y **Doce meses**, cuotas de S/. **21.000**, que es el precio total. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

TERCERA: La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses, a entregar el terreno, materia de esta compra-venta, una vez que se termine la apertura de vías de la urbanización, a partir de ésta el comprador puede usufructuar del terreno como disponga. Las escrituras definitivas se entregarán una vez cancelada la totalidad de la deuda, y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito, incluido su financiamiento.

CUARTA: El comprador da autoridad a la vendedora para continuar los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA: Cualquier controversia de tipo legal que se presentare, las partes, renuncian de lleno y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y para lo cual firman en dos ejemplares idénticos que tendrán igual valor y efecto.


LA VENDEDORA

EL COMPRADOR (A).




PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT
arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito a los 22 de Enero de 1.990 entre los Señores :Arq.Ma.de LOURDES VARELA BETANCOURT-PROPIETARIA y el Señor(a). (menor) FERNANDO SACAN PAMBABAY -COMPRADOR . convienen el celebrar la presente PROMESA DE COMPRA-VENTA de un lote de terreno de aproximadamente 200,00 metros cuadrados ,signado con el número doce de la manzana cuatro según planos del anteproyecto de la urbanización "VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO" ,que es propiedad de la vendedera ,dentro de las siguientes clausulas .

PRIMERA .-La vendedora da en perpetua enajenación el terreno de las dimensiones arriba indicadas ,haciendole enterar al comprador de las obligaciones que adquiere ,para con todos los trabajos de urbanización que se deben realizar en la misma .

SEGUNDA.-El justo pago por este terreno ,fuera del costo de Urbanización que se ha pactado entre las partes es el de s/.670.000.00 SEIS CIENTOS SETENTA MIL SUCRES ° pagaderos de la siguiente forma :s/. CIENTO MIL SUCRES s/.100.000.00 como cuota de entrada y treinta y seis cuotas de 15.900.00 sucres . que es el precio total .

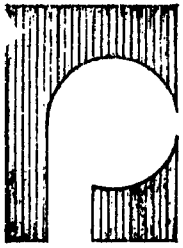
TERCERA.- La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses ,a entregar el terreno ,materia de esta compra venta ,una vez que se termine la apertura de vias de la urbanización ,a partir de ésta el comprador puede usufructuar el terreno como a bien tubiere Las escrituras definitivas se entregaran una vez cancelada la totalidad de la deuda ,y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito ,incluido su financiamiento .

CUARTA.-El comprador da autoridad a la vendedora para continuar los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA.- Cualquier controversia de tipo legal que se presentare entre las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y para lo cual firman en dos ejemplares idénticos que tendrán igual valor y efecto .

LA VENDEDORA
CI 170460532-6

EL COMPRADOR
REPRESENTANDO AL MENOR



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT
arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito a los
entre los Señores :Arq.Ma.de LOURDES VARELA BETANCOURT-PROPIETARIA
y el Señor(a). *RAFAEL PALOMO* -COMPRADOR .
convienen el celebrar la presente PROMESA DE COMPRA-VENTA de un lote
de terreno de aproximadamente 238 metros cuadrados ,signado con el
número 14 de la manzana TRES según planos del antproyecto de
la urbanización "VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO" ,que es propiedad de
la vendedora ,dentro de las siguientes clausulas .

PRIMERA .-La vendedora da en perpetua enajenación el terreno de las
dimenciones arriba indicadas ,haciendole enterar al comprador de las
obligaciones que adquiere ,para con todos los trabajos de urbaniza-
ción que se deben realizar en la misma .

SEGUNDA.-El justo pago por este terreno ,fuera del costo de Urbani-
zación que se ha pactado entre las partes es el de s/.

pagaderos de la siguiente forma :s/. _____
como cuota de entrada y _____ cuotas de _____
que es el precio total . *TRASPASO*

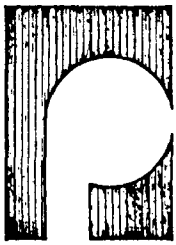
TERCERA.- La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres me-
ses ,a entregar el terreno ,materia de esta compra venta ,una vez
que se termine la apertura de vias de la urbanización ,a partir de
ésta el comprador puede usufructuar el terreno como a bien tubiere
Las escrituras definitivas se entregaran una vez cancelada la tota
lidad de la deuda ,y viabilizado el proyecto definitivo de urbani-
zación en el I. Municipio de Quito , incluido su financiamiento .

CUARTA.-El comprador da autoridad a la vendedora para continuar los
trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la ter-
minación de la misma.

QUINTA.- Cualquier controversia de tipo legal que se presentare en-
tre las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces com-
petentes de esta ciudad de Quito y para lo cual firman en dos ejem-
pares idénticos que tendran igual valor y efecto .

LA VENDEDORA
CI 170460532-6

EL COMPRADOR



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

1

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT
arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito a los veinte y dos de octubre de 1992 entre las Señoras :Arq.Ma.de LOURDES VARELA BETANCOURT-PROPIETARIA y el Señor(a). Luis Homero SAAVEDRA BOLÑOS -COMPRADOR . convienen el celebrar la presente PROMESA DE COMPRA-VENTA de un lote de terreno de aproximadamente 200 metros cuadrados ,signado con el número 13 de la manzana CUATRO según planos del antproyecto de la urbanización "VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO" ,que es propiedad de la vendedora ,dentro de las siguientes cláusulas .

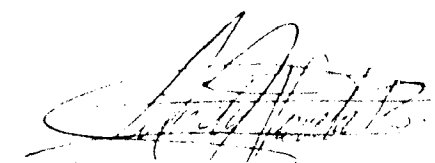
PRIMERA .-La vendedora da en perpetua enajonación el terreno de las dimensiones arriba indicadas ,haciendole enterar al comprador de las obligaciones que adquiere ,para con todos los trabajos de urbanización que se deben realizar en la misma .


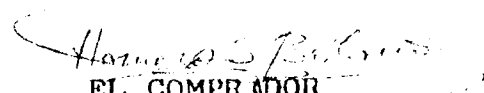
SEGUNDA.-El justo pago por este terreno ,fuera del costo de Urbanización que se ha pactado entre las partes es el de S/.670.000 o Seiscientos setenta mil, 00/00 sucres. pagaderos de la siguiente forma :S/.100.000 (cien mil sucres) como cuota de entrada y treinta y seis cuotas de S/.15.900 "36 cuotas" que es el precio total .

TERCERA.- La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses ,a entregar el terreno ,materia de esta compra venta ,una vez que se termine la apertura de vias de la urbanización ,a partir de ésta el comprador puede usufructuar el terreno como a bien tubiere Las escrituras definitivas se entregaran una vez cancelada la totalidad de la deuda ,y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito ,incluido su financiamiento .

CUARTA.-El comprador da autoridad a la vendedora para continuar los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA.- Cualquier controversia de tipo legal que se presentare entre las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y para lo cual firman en dos ejemplares idénticos que tendran igual valor y efecto .


LA VENDEDORA
CI 170460532-6

 
EL COMPRADOR
1705300211



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT
arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito a los 24 de Junio de 1.996 entre los Señores :Arq.Ma.de LOURDES VARELA BETANCOURT-PROPIETARIA y el Señor(a). JOSE CALLATASIG Y MARIA UNAPUCHA -COMPRADOR . convienen el celebrar la presente PROMESA DE COMPRA-VENTA de un lote de terreno de aproximadamente "200"metros cuadrados ,signado con el número tres de la manzana tres según planos del anteproyecto de la urbanización "VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO" ,que es propiedad de la vendedera ,dentro de las siguientes clausulas .

PRIMERA .-La vendedora da en perpetua enajenación el terreno de las dimensiones arriba indicadas ,haciendole enterar al comprador de las obligaciones que adquiere ,para con todos los trabajos de urbanización que se deben realizar en la misma .

SEGUNDA.-El justo pago por este terreno ,fuera del costo de Urbanización que se ha pactado entre las partes es el de s/. 670.000.00 seiscientos setenta mil sucres . pagaderos de la siguiente forma s/. TRASPAGO como cuota de entrada y xxxxxxxxxx cuotas de xxxxxxxx que es el precio total .

TERCERA.- La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses ,a entregar el terreno ,materia de esta compra venta ,una vez que se termine la apertura de vias de la urbanización ,a partir de ésta el comprador puede usufructuar el terreno como a bien tubiere Las escrituras definitivas se entregaran una vez cancelada la totalidad de la deuda ,y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito ,incluido su financiamiento .

CUARTA.-El comprador da autoridad a la vendedora para continuar los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma.

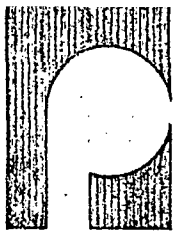
QUINTA.- Cualquier controversia de tipo legal que se presentare entre las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y para lo cual firman en dos ejemplares idénticos que tendran igual valor y efecto .

LA VENDEDORA
CI 170460532-6



EL COMPRADOR

050065061-9



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

2

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT
arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito, a
entre los Señores SRQ. MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT -PROPIETARIA
y el Sr. (a) LUIS ALONSO SITUANT SITUANT, CONYUGES,
convienen en celebrar la presente PROMESA DE COMPRA VENTA de un lote
de terreno de aproximadamente 400.00 metros cuadrados, situado con
el número 10y11 de la manzana catorce según planos del anteproyec-
to de la Urbanización "VIA DE LOS CHILLOS", que es propiedad
de la vendedora, dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- La vendedora se obliga en perpetua enajenación el terreno de las
dichas cláusulas arriba indicadas, haciéndola constar al comprador de
las obligaciones que requiere para con todos los trabajos de ur-
banización que se deben realizar en la misma.

SEGUNDA.- El justo pago por este terreno, fuera del costo de urba-
nización, que se ha pactado entre las partes es de s/. 3.200.000.00
(tres millones doscientos mil sueros).
pagaderos de la siguiente forma s/. 500.000.00 (quinientos mil)
como cuota de entrada y una cuota de s/ milida en seis meses,
que es el precio total.

TERCERA.- La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres
meses, a entregar el terreno, anterior de esta compra venta, una
vez que se termine la apertura de vías de la urbanización, a par-
tir de este el comprador podrá usufructuar del terreno como dis-
pongo. Las escrituras definitivas se entregarán una vez cancelada
la totalidad de la deuda, y viabilizado el proyecto definitivo de
Urbanización en el E. Municipio de Quito, incluido su financiamiento.

CUARTA.- El comprador de autoridad a la vendedora para continuar
los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta
la terminación de la misma.

QUINTA.- Cualquier controversia de tipo legal que se presentare
las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces compe-
tentes de esta ciudad de Quito y para lo cual firman en dos ejem-
plares idénticos que tendrán igual valor y efecto.

EL COMPRADOR
CI 170137302-1

LA VENDEDORA
CI. 170230532-6



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT
arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito a los once días del mes de Enero
de mil novecientos noventa y tres entre los Sres. Arq. María de
Lourdes Varela Betancourt, en calidad de propietaria y el Sr. (a
Victor ~~Samuel~~ Samuel Jaime Toapanta en calidad de comprador
conviene en celebrar la presente PROMESA DE COMPRA- VENTA DEL
lote de terreno asignado con el número 7..Mz.4 ... según planos del
anteproyecto de la urbanización VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO , y
cuya cabida es aproximadamente 200 mts. cuadrados, dentro de las
siguientes cláusulas:

PRIMERA.- La vendedora promete dar en venta y perpetua enajena-
ción el terreno antes mencionado, haciendole constar
al comprador de las obligaciones que adquiere para con los tra-
bajos de urbanización en el mismo ha realizarse.

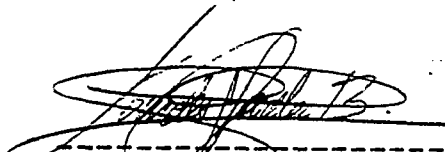
SEGUNDA.- El justo pago por este terreno, fuera del costo de ur-
banización, que se ha pactado entre las partes , es el
de \$/. 72000000 pagaderos de la siguiente forma:
\$/. 20000000 como cuota de entrada y, 36 cuotas
de \$/. 1590000 lo que da el precio total.

TERCERA.- La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres
meses ha entregar el terreno, materia de esta Compra-
Venta, una vez que se termine la apertura de vías de urbanizaci-
ón, a partir de esta el comprador puede usufructuar el terreno
como disponga. Las escrituras definitivas se entregaran una vez
cancelada la totalidad de la deuda y viabilizado el proyecto de-
finitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito, incluido
su financiamiento.


CUARTA.- El comprador da autoridad a la vendedora para continuar
con los trabajos de urbanización compromete su ayuda y
colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA.- En caso de surgir controversias de tipo legal, en la in-
terpretación de cualquiera de las cláusulas, materia de
este contrato las partes renuncian domicilio, y se someteran a
los jueces competentes de esta ciudad.

Para constancia firman en dos ejemplares idénticos que tendran
valor y efecto.



LA VENDEDORA



EL COMPRADOR

PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT

arquitectos

PROMESA DE COMPRA-VENTA

En la ciudad de Quito, 1.990, entre los Srs. Arq. Ma. de Lourdes Varela Betancourt, propietaria, y el Sr/a. ~~VELASCO CALVILLO ELYA YOLANDA RUIZ~~ comprador, convienen en celebrar la presente PROMESA DE COMPRA-VENTA de un lote de terreno de 200 m2. signado con el # ~~M. 12~~ según planos del anteproyecto de la Urbanización "VISTA HERMOSA 2" de Chillogallo, que es propiedad de la vendedora, dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- La vendedora da en perpetua enajenación el terreno de las dimensiones arriba indicadas, haciéndole enterar al comprador de las obligaciones que adquiere, para con todos los trabajos de urbanización que se deben realizar en la misma.

SEGUNDA.- El justo pago por este terreno, fuera del costo de urbanización, que se ha pactado entre las partes es el de \$/ ~~100.000~~ pagaderos de la siguiente forma: \$/ ~~21.667~~ de cuota entrada y ~~100.000~~ cuotas de \$/ ~~21.667~~, que es el precio total. ~~400000~~

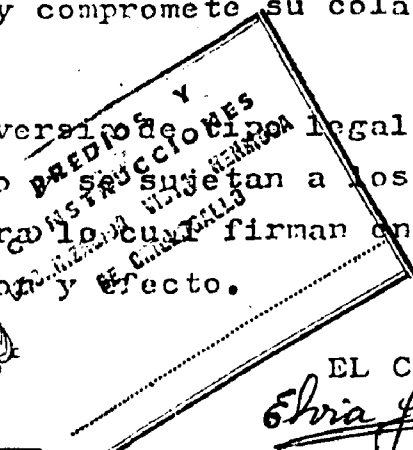
TERCERA.- La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses, a entregar el terreno, materia de esta compra-venta, una vez que se termine la apertura de vías de la urbanización, a partir de ésta el comprador puede usufructuar del terreno como disponga. Las escrituras definitivas se entregará una vez cancelada la totalidad de la deuda, y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito, incluido su financiamiento.

CUARTA.- El comprador da autoridad a la vendedora para continuar los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA.- Cualquier controversia legal que se presentare, las partes renuncian domicilio y jurisdicción a los Jueces competentes de esta ciudad de Quito y por lo tanto firman en dos ejemplares idénticos que tendrán igual valor y efecto.

LA VENDEDORA

EL COMPRADOR



I

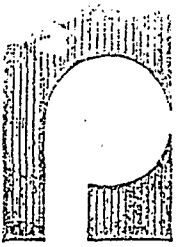
Quito, Julio 16 de 1.990.

Por medio del presente documento informo que la Sra. ELVIA YOLANDA VELASCO CLAVIJO, con fecha 2 de Julio de 1.990, ha cancelado la totalidad del costo de terreno.



100.000

100.000



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

1

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT
arquitectos

PROMESA DE COMPRA Y VENTA

En la ciudad de Quito a los 28 días de Abril 1992... de mil novecientos noventa y dos entre los Sres., arq. Ma - ría de Lourdes Varela Betancourt, en calidad de propietaria y el Sr. (a) Luis Fernando Manay Mendez..... en calidad de comprador,, convienen en celebrar la presente PROMESA DE COMPRA VENTA del lote de terreno situado con el número 2.. Mz. 2.. según planos del anteproyecto de la urbanización - VISITA VERDE DE QUITO OCCIDENTAL,, y CUYA CANTIDA es próximamente 200mts., cuadrados, dentro de las siguientes cláusulas -

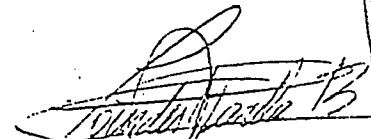
PRIMERA.- La Vendedora promete dar en venta y perpetua en - junción el terreno antes indicado,, haciéndole - constar al comprador de las obligaciones que requiere para los trabajos de urbanización ha realizarse en el mismo.

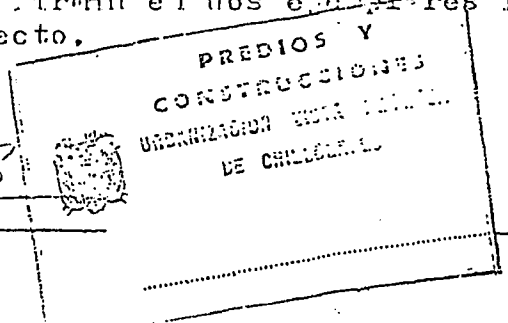
SEGUNDA.- El justo pago por éste terreno,, fuera del costo de urbanización,, que se ha pactado entre las - partes es el de : \$/ 521.000,00... y los gastos de la sig - nente forma : \$/ 373.800,00... como cuota de entra - da y 12 cuotas de \$/ 13.100,00..., lo que da el precio total;

TERCERA.- La Vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses ha entregar el terreno, materia de es - ta compra-venta,, una vez que termine la apertura de vías - de la urbanización,, a partir de ésta el comprador puede usufructuar el terreno como lo dispone. Las escrituras de finitivas se entregarán una vez concluida la totalidad de - la deuda y viabilizado el proyecto definitivo de urbaniza - ción en el I. Municipio de Quito,, incluido su financiamien - to.

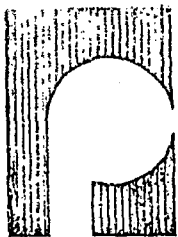
CUARTA.- El comprador da autoridad a la Vendedora para - continuar con los trabajos de urbanización y compromete su - colaboración hasta la terminación de la misma,

QUINTA.- En caso de surgir controversias de tipo legal en - la interpretación de cualquiera de las cláusulas - materia de éste contrato,, las partes renuncian domicilio y se someterán a los jueces competentes de esta Ciudad. Para constancia firman en dos ejemplares idénticos que ten - drán valor y efecto.


LA VENDEDORA




EL COMPRADOR



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT

arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito, a los **Dieciséis días del Mes de Julio 1991** de mil novecientos noventa, entre los Sres. Arq. María de Lourdes Varela Betancourt, propietaria, y el Sr. (a) **MARIA ROSARIO MORA**

comprador, convienen en celebrar la presente PROMESA DE COMPRA VENTA de un lote de terreno de 200 m² signado con el No. **(9M3)** según planos del anteproyecto de la Urbanización VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO, que es propiedad de la vendedora, dentro de las siguientes cláusulas:.....


PRIMERA: La vendedora da en perpetua enajenación el terreno de las dimensiones arriba indicadas, haciéndole enterar al comprador de las obligaciones que adquiere, para con todos los trabajos de urbanización que se deben realizar en la misma.

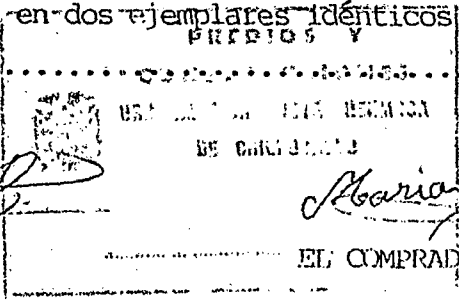
SEGUNDA: El justo pago por este terreno, fuera del costo de urbanización, que se ha pactado entre las partes es el de S/. **770.000** pagaderos de la siguiente forma: S/. **200.000** como cuota de entrada y **36 meses** cuotas de S/. **15.900**, que es el precio total ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

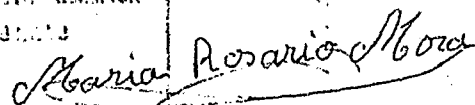
TERCERA: La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses, a entregar el terreno, materia de esta compra-venta, una vez que se termine la apertura de vías de la urbanización, a partir de ésta el comprador puede usufructuar del terreno como disponga. Las escrituras definitivas se entregarán una vez cancelada la totalidad de la deuda, y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito, incluido su financiamiento.

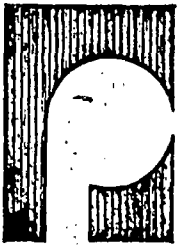
CUARTA: El comprador da autoridad a la vendedora para continuar los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA: Cualquier controversia de tipo legal que se presentare, las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y para lo cual firman en dos ejemplares idénticos que tendrán igual valor y efecto.


LA VENDEDORA




EL COMPRADOR (A).



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT
arquitectos

PROMESA DE COMPRA Y VENTA

En la ciudad de Quito a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro entre los Sres. Arq. Ma. de Lourdes Varela Betancourt, en calidad de propietaria y el Sr. (a) Edgar Gerardo Cuenca Parecos, en calidad de comprador, conviene en celebrar la presente PROMESA DE COMPRA Y VENTA del lote de terreno asignado con el número 8112 5 según el anteproyecto de la LOTIZACION VISTA TERMO DE CHILLOGALLO, y cuya medida es aproximadamente 200mts. cuadrados, dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- La vendedora promete dar en venta y perpetua enajenación el terreno antes indicado, haciéndole constar al comprador de las obligaciones que adquiere para con los trabajos de urbanización en el caso de no realizarse.

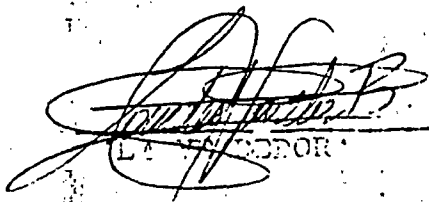
SEGUNDA.- El justo pago por este terreno, fuera del costo de URBANIZACION, que se ha pactado entre las partes es de: \$ 375.00000 pagaderos de la siguiente forma:
\$ 150.00000 como cuota de entrada y el saldo en cuotas en el transcurso desde el 11-VI -90 hasta el 31-III-94 lo que da el precio total.

TERCERA.- La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses entregar el terreno, en materia de esta COMPRA Y VENTA, una vez que se termine la apertura de vías de la LOTIZACION a partir de esta el comprador puede usufructuar el terreno como disponga. Las escrituras definitivas se entregarán una vez cancelada la totalidad de la deuda y verbalizado el proyecto definitivo de LOTIZACION en el I. Municipio de Quito, incluido su financiamiento.

CUARTA.- El comprador da la autoridad a la vendedora para continuar con los trabajos de URBANIZACION y compromete su ayuda y colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA.- En caso de controversias de tipo legal, en la interpretación de cualquiera de las cláusulas, materia de este contrato las partes renuncian domicilio; y se someterán a los jueces competentes de esta ciudad.

Para constancia firman en dos ejemplares idénticos que tendrán igual valor y efecto


LA VENDEDORA


EL COMPRADOR



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

2

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT
arquitectos



PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito a los treinta y dos de Enero de 1990 entre los Señores :Arq.Ma.de LOURDES VARELA BETANCOURT-PROPIETARIA y el Señor(a). **TERMINAL TERRESTRE** -COMPRADOR . convienen el celebrar la presente PROMESA DE COMPRA-VENTA de un lote de terreno de aproximadamente "2000" metros cuadrados ,signado con el número **6** de la manzana **4** según planos del anteproyecto de la urbanización "VISTA HERMOSA DE CHELLOGALLO" ,que es propiedad de la vendedora ,dentro de las siguientes cláusulas .

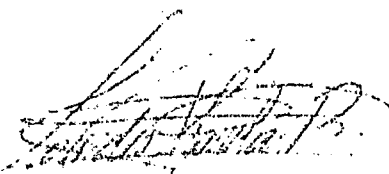
PRIMERA .-La vendedora da en perpetua enajenación el terreno de las dimensiones arriba indicadas ,haciendole enterar al comprador de las obligaciones que adquiere ,para con todos los trabajos de urbanización que se deben realizar en la misma .

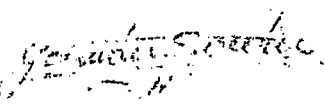
SEGUNDA.-El justo pago por este terreno ,fuera del costo de Urbanización que se ha pactado entre las partes es el de \$/. **672.900** pagaderos de la siguiente forma \$/. **100.000** como cuota de entrada y **572.900** como cuotas de **12.000** que es el precio total .

TERCERA.- La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses ,a entregar el terreno ,matoria de esta compra venta ,una vez que se termine la apertura de vias de la urbanización ,a partir de ésta el comprador puede usufructuar el terreno como a bien tubiere Las escrituras definitivas se entregaran una vez cancelada la totalidad de la deuda ,y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito , incluido su financiamiento .

CUARTA.-El comprador da autoridad a la vendedora para continuar los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA.- Cualquier controversia de tipo legal que se presentare entre las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y para lo cual firman en dos ejemplares idénticos que tendrán igual valor y efecto .


LA VENDEDORA
CI 170460532-6


EL COMPRADOR

PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT

arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito, a los **25 días del mes de Abril de 1.990.**
 de mil novecientos noventa, entre los Sres. Arq. María de Lourdes Varela Be-
 tancourt, propietaria, y el Sr. (a) **HERIBERTO DE JESUS SALAZAR PEREZ**
 comprador, convienen en celebrar la presente PROMESA DE COMPRA VENTA de un
 lote de terreno de 200 m² signado con el No. **11-11-1** según planos del antepro-
 yecto de la Urbanización VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO, que es propiedad de
 la vendedora, dentro de las siguientes cláusulas:.....

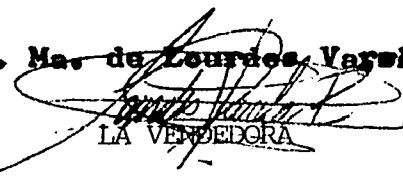
PRIMERA: La vendedora da en perpetua enajenación el terreno de las dimensio-
 nes arriba indicadas, haciéndole enterar al comprador de las obligaciones -
 que adquiere, para con todos los trabajos de urbanización que se deben reali-
 zar en la misma.

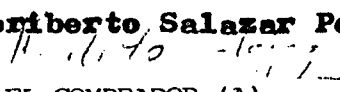
SEGUNDA: El justo pago por este terreno, fuera del costo de urbanización, -
 que se ha pactado entre las partes es el de S/. **630.000,00** pagaderos de
 la siguiente forma: S/. **150.000,00** como cuota de entrada y **24**
 cuotas de S/ **20.000,00**, que es el precio total.

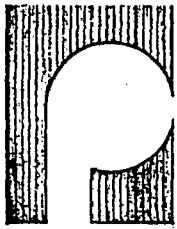
TERCERA: La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses, a en-
 tregar el terreno, materia de esta compra-venta, una vez que se termine la
 apertura de vías de la urbanización, a partir de ésta el comprador puede usu-
 fructuar del terreno como disponga. Las escrituras definitivas se entrega-
 rán una vez cancelada la totalidad de la deuda, y viabilizado el proyecto de
 definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito, incluido su financia-
 miento.

CUARTA: El comprador da autoridad a la vendedora para continuar los trabajos
 de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la mis-
 ma.

QUINTA: Cualquier controversia de tipo legal que se presentare, las partes -
 renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de
 Quito y para lo cual firman en dos ejemplares idénticos que tendrán igual va-
 lor y efecto.

Arq. Ma. de Lourdes Varela B.

 LA VENDEDORA

Heriberto Salazar Perez.

 EL COMPRADOR (A).



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT

arquitectos

PROMESA DE COMPRA Y VENTA

En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos e los Sres. Arq. María de Lourdes Varela Betancourt, en calidad de propietaria y el Sr(a). Delia Cuenca, Jorge Chillagana en calidad de comprador, convienen en celebrar la presente PROMESA DE COMPRA Y VENTA del lote de terreno asignado con el número 4 Mz. 5 según planos del anteproyecto de la urbanización VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO, y cuya cabida es aproximadamente 200 mts. cuadrados, dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- La vendedora promete dar en venta y perpetua enajenación el terreno antes indicado, haciéndole constar al comprador de las obligaciones que adquiere para con los trabajos de urbanización ha realizarse en el mismo.


SEGUNDA.- El justo pago por este terreno, fuera del costo de urbanización, que se ha pactado entre las partes es el de \$/...630.000..... pagaderos de la siguiente forma: \$/...170.000..... como cuota de entrada y 24. cuotas de \$/...20.000..... lo que da el precio total.

TERCERA.- La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses ha entregar el terreno, materia de esta compra venta, una vez que se termine la apertura de vías de urbanización, a partir de esta el comprador puede usufructuar el terreno como disponga. Las escrituras definitivas se entregarán una vez cancelada la totalidad de la deuda y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito, incluido su financiamiento.


CUARTA.- El comprador da autoridad a la vendedora para continuar con los trabajos de urbanización y compromete su ayuda y colaboración hasta la terminación de la misma.

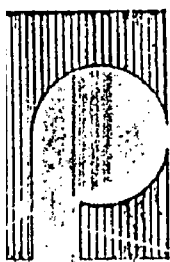
QUINTA.- En caso de surgir controversia de tipo legal, en la interpretación de cualquiera de las cláusulas materia de este contrato, las partes renuncian domicilio y se someterá a los jueces competentes de esta Ciudad.

Para constancia firman en dos ejemplares idénticos que tendrán valor y efecto.


LA VENDEDORA

PREDIOS Y
CONSTRUCCIONES
URBANIZACION VISTA HERMOSA
DE CHILLOGALLO


EL COMPRADOR



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT

Arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días del mes de Febrero 1992 de mil novecientos noventa, entre los Sres. Arq. María de Lourdes Varela Betancourt, propietaria, y el Sr. (a) Nancy Cabrera y Jorge Solis comprador, convienen en celebrar la presente PROMESA DE COMPRA VENTA de un lote de terreno de 200 m² signado con el No. 5ML4 según planos del anteproyecto de la Urbanización VISTA HERMOSA DE CHILLOVALLO, que es propiedad de la vendedora, dentro de las siguientes cláusulas:.....

PRIMERA: La vendedora da en perpetua enajenación el terreno de las dimensiones arriba indicadas, haciéndole enterar al comprador de las obligaciones que adquiere, para con todos los trabajos de urbanización que se deben realizar en la misma.

SEGUNDA: El justo pago por este terreno, fuera del costo de urbanización, que se ha pactado entre las partes es el de S/. 400.000,00 pagaderos de la siguiente forma: S/.100.000,00 como cuota de entrada y Dos años cuotas de S/. 12.500,00 , que es el precio total.

TERCERA: La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses, a entregar el terreno, materia de esta compra-venta, una vez que se termine la apertura de vías de la urbanización, a partir de ésta el comprador puede usufructuar del terreno como disponga. Las escrituras definitivas se entregarán una vez cancelada la totalidad de la deuda, y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito, incluido su financiamiento.

CUARTA: El comprador da autoridad a la vendedora para continuar los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA: Cualquier controversia de tipo legal que se presentare, las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y para lo cual firman en dos ejemplares idénticos que tendrán igual valor y efecto.

[Handwritten signature]
PREDIOS Y CONSTRUCCIONES
URBANIZACION VISTA HERMOSA
DE CHILLOVALLO

[Handwritten signature]
 Jorge Solis

EL COMPRADOR



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

I

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIPUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT
arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito, a los 3 DE 5 DEL MES DE MAYO DE 1.990 de mil novecientos noventa, entre los Sres. Arq. María de Lourdes Varela Betancourt, propietaria, y el Sr. (a) **LUIS MASHABANDA** Y B. QUINGO comprador, convienen en celebrar la presente PROMESA DE COMPRA VENTA de un lote de terreno de 200 m² signado con el No. 2.....^{M-7} según planos del anteproyecto de la Urbanización VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO, que es propiedad de la vendedora, dentro de las siguientes cláusulas:.....


PRIMERA: La vendedora da en perpetua enajenación el terreno de las dimensiones arriba indicadas, haciéndole enterar al comprador de las obligaciones que adquiere, para con todos los trabajos de urbanización que se deben realizar en la misma.

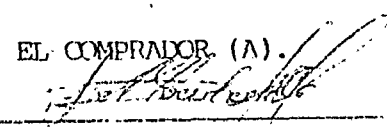
SEGUNDA: El justo pago por este terreno, fuera del costo de urbanización, que se ha pactado entre las partes es el de S/. 580.000 pagaderos de la siguiente forma: S/. 100.000 como cuota de entrada y cuotas de S/. 20.000 , que es el precio total. ..580.000.....

TERCERA: La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses, a entregar el terreno, materia de esta compra-venta, una vez que se termine la apertura de vías de la urbanización, a partir de ésta el comprador puede usufructuar del terreno como disponga. Las escrituras definitivas se entregarán una vez cancelada la totalidad de la deuda, y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito, incluido su financiamiento.

CUARTA: El comprador da autoridad a la vendedora para continuar los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA: Cualquier controversia de tipo legal que se presentare, las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y para lo cual firman en dos ejemplares idénticos que tendrán igual valor y efecto.


LA VENDEDORA

EL COMPRADOR. (A).


PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

I

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIEUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT

arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de QUITO, a los Trece días del mes de junio de 1991, de mil novecientos noventa, entre los Sres. Arq. María de Lourdes Varela Betancourt, propietaria, y el Sr. (a) Miguel J Conterón y María Polomo M. comprador, convienen en celebrar la presente PROMESA DE COMPRA VENTA de un lote de terreno de 200 m² signado con el No. ~~104~~ ¹⁰⁹ según planos del anteproyecto de la Urbanización VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO, que es propiedad de la vendedora, dentro de las siguientes cláusulas:.....

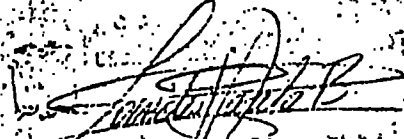
PRIMERA: La vendedora da en perpetua enajenación el terreno de las dimensiones arriba indicadas, haciéndole enterar al comprador de las obligaciones que adquiere, para con todos los trabajos de urbanización que se deben realizar en la misma.

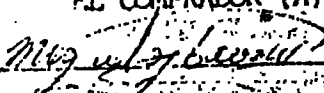
SEGUNDA: El justo pago por este terreno, fuera del costo de urbanización, que se ha pactado entre las partes es el de S/. 350.000 pagaderos de la siguiente forma: S/ 100.000 como cuota de entrada y Doce meses. cuotas de S/. 21.000, que es el precio total. ~~XXXXXXXXXXXXXX~~

TERCERA: La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses, a entregar el terreno, materia de esta compra-venta, una vez que se termine la apertura de vías de la urbanización, a partir de esta el comprador puede usufructuar del terreno como disponga. Las escrituras definitivas se entregarán una vez cancelada la totalidad de la deuda, y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito, incluido su financiamiento.

CUARTA: El comprador da autoridad a la vendedora para continuar los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA: Cualquier controversia de tipo legal que se presentare, las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y para lo cual firman en dos ejemplares idénticos que tendrán igual valor y efecto.


LA VENDEDORA

EL COMPRADOR (A)




PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

Murquincho

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT

arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito a Juli de 1.993, entre los Arq. Maria Varela propietaria, el Sr. Ernesto Murquincho Cuello, comprador, convienen en celebrar la presente promesa de COMPRA VENTA de un terreno de 280 mts. ² aproximadamente, signado con el número 14 de la manzana 8, según planos del anteproyecto de la Urbanización Vista Hermosa de Chillogallo que es propiedad de la vendedora dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Vendedora da en perpetua enajenación el terreno de las dimensiones arriba indicadas, haciéndole enterar al comprador de las obligaciones que adquiere para con todos los trabajos de urbanización que se deben realizar en el mismo.

SEGUNDA: El justo pago por este terreno, fuera del costo de urbanización que se ha pactado entre las partes es el de S/1'078.000 (Un millón setenta y ocho mil, 00/100 sucres), pagaderos de la siguiente forma: S/.100.000,00 (cien mil, 00/100 sucres) como cuota de entrada y 36 (treinta y seis) cuotas de S/.15.900,00 (quince mil novecientos, 00/100 sucres) cada una; y el resto en cuotas de S/.25.000,00 (veinte y cinco mil, 00/100 sucres) hasta completar el precio total.

TERCERA: La Vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses a entregar el terreno materia de esta compra venta, una vez que se termine la apertura de vías de la Urbanización; a partir de ésta el Comprador puede usufructuar del terreno como disponga. Las escrituras definitivas se entregarán cuando la totalidad de la deuda y viabilizado el proyecto definitivo de la Urbanización en el I.M.Q. incluido su financiamiento.

CUARTA: El Comprador dá autoridad a la Vendedora para continuar los trabajos de urbanización y comprometo su colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA: Cualquier controversia de tipo legal que se presentare, las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito, para lo cual firman en dos ejemplares idénticos que tendrán igual valor y efecto.

PRECIOS Y CONSTRUCCIONES



1

— PLANIFICACION	—	—
— DISEÑO	—	—
— CONSTRUCCION	—	—
— REPARACIONES	—	—
—	—	—

continuará en la página siguiente.

MA. DEL VALLE BETAUCOURT

Propietaria

LA VENDEDORA

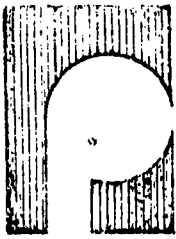
EL COMPRADOR

Arg. María Varela Betancourt

C.I. 170460557-6

Sr. Ernesto Murquincho

C.I. 110157431-5



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT

arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito, a los ~~8 días del mes de Enero de 1991.~~

de mil novecientos noventa, entre los Sres. Arq. María de Lourdes Varela Betancourt, propietaria, y el Sr. (a)

HOLGER VICENTE LLANOS POZO

comprador, convienen en celebrar la presente PROMESA DE COMPRA VENTA de un lote de terreno de 200 m² signado con el No. ~~.....~~ **III-10** según planos del antepro-

yecto de la Urbanización VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO, que es propiedad de la vendedora, dentro de las siguientes cláusulas:.....

PRIMERA: La vendedora da en perpetua enajenación el terreno de las dimensiones arriba indicadas, haciéndole enterar al comprador de las obligaciones que adquiere, para con todos los trabajos de urbanización que se deben realizar en la misma.

SEGUNDA: El justo pago por este terreno, fuera del costo de urbanización, que se ha pactado entre las partes es el de S/. **350.000** pagaderos de la siguiente forma: S/. **100.000** como cuota de entrada y **Doce Meses** cuotas de S/. **21.000**, que es el precio total. ~~.....~~

TERCERA: La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses, a entregar el terreno, materia de esta compra-venta, una vez que se termine la apertura de vías de la urbanización, a partir de ésta el comprador puede usufructuar del terreno como disponga. Las escrituras definitivas se entregarán una vez cancelada la totalidad de la deuda, y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito, incluido su financiamiento.

CUARTA: El comprador da autoridad a la vendedora para continuar los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA: Cualquier controversia de tipo legal que se presentare, las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y para lo cual firman en dos ejemplares idénticos que tendrán igual valor y efecto.


LA VENDEDORA


EL COMPRADOR (A).



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

1

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT
arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito a los 19 de Septiembre de 1.993; entre los SRES. Arq. Maria de Lourdes Varela Betancourt, en calidad de propietaria y el Sr. Luis Toapanta y Sra. Della Toapanta, en calidad de compradores convienen en celebrar la presente **PROMESA de COMPRA VENTA** del lote de terreno asignado con el número 12 de la manzana tres según planos del anteproyecto de la urbanización **VISTA HERMOSA DE SAN LUIS DE CHILLOGALLO**, y cuya cabida es aproximadamente de 200 metros cuadrados, dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA .- La vendedora promete dar en venta y perpetua enajenación el terreno antes indicado haciéndose constar al comprador de las obligaciones que adquiere para con los trabajos de urbanización a realizarse en el mismo.

SEGUNDO - el justo paga por este terreno fuera del costo de urbanización, que se ha pactado entre las partes es el de:

s/. 1'660.000.00 pagaderos de la siguiente forma:

s/. 1'100.000.00 como cuota de entrada y el saldo en cuatro cuotas una cada mes. lo que nos da el precio total.

TERCERA .- La vendedora se compromete en el plazo máximo de tre meses a entregar el terreno materia de esta promesa de compra venta, una vez que se termine la apertura de vías de la urbanización a partir de esta el comprador puede usufructuar del terreno como disponga.



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT
arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y dos entre los Sres. Arq. - María de Lourdes Varela Betancourt, en calidad de propietaria, y el Sr. (a) Luis Cuenca Guaman, en calidad de comprador, convienen en celebrar la presente PROMESA DE COMPRA VENTA del lote de terreno signado con el número 3.. Mz. 13.. según planos del anteproyecto de la urbanización "VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLLO", y cuya cabida es aproximadamente 200 mts. cuadrados, dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- La Vendedora promete dar en venta y perpetua enajenación el terreno antesindicado, haciéndole constar al comprador de las obligaciones que adquiere por los trabajos de urbanización que se realizarán en el mismo.

SEGUNDA.- El justo pago por éste terreno, fuera del costo de urbanización, que se ha pactado entre las partes es el de \$/ 590.000,00 pagaderos de la siguiente forma: \$/ 200.000,00 como cuota de entrada y 12 cuotas de 32.500,00 lo que dá el precio total.

TERCERA.- La Vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses a entregar el terreno, materia de esta compra-venta, una vez que se termine la apertura de vías de la urbanización, a partir de ésta el comprador puede usufructuar el terreno como disponga. Las escrituras definitivas se entregarán una vez cancelada la totalidad de la deuda y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito, incluido su financiamiento.

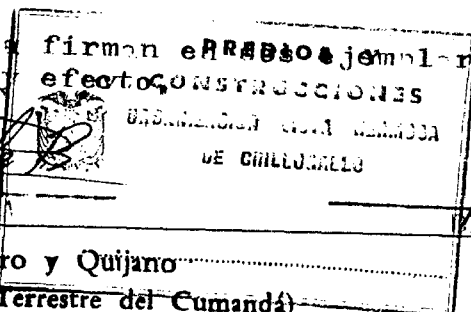
CUARTA.- La Vendedora se compromete a la autoridad a la Vendedora para continuar con los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA.- En caso de surgir controversias de tipo legal, en la interpretación de cualquiera de las cláusulas materia de éste contrato, las partes renuncian domicilio y se someterán a los jueces competentes de esta ciudad.

Para constancia firman en dos ejemplares idénticos que tendrán plena efecto de compra y venta

[Firma]
LA VENDEDORA

[Firma]
EL COMPRADOR



onado 2850 entre Borrero y Quijano
ra al sur del Terminal Terrestre del Cumandá



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

I

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT
arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos, entre los Sres. Arq. María de Lourdes Varela Betancourt, lealmente propietaria, y el Sr. (a) MIGUEL MONTE en calidad de comprador, con vienen en celebrar la presente PROMESA DE COMPRA VENTA de un lote de terreno de 200 mts cuadrados asignado con el número 4. Ma. 12 según planos del anteproyecto de la urbanización "VISTA HERMOGA DE CHILLOGALLO", que es propiedad de la Vendedora, dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- La Vendedora da en perpetua enajenación el terreno de la dimencionada arriba indicadas, haciendole enterar al comprador de las obligaciones que adquiere, par con todos los trabajos de urbanización que deben realizar en la misma.

SEGUNDA.- El justo pago por este terreno, fuera del costo de urbanización, que se ha pactado entre las partes, es el de \$/... 680.000 pagaderos de la siguiente forma: \$/... 170.000 como cuota de entrada y 12 cuotas de \$/... 20.000 lo que da el precio total.

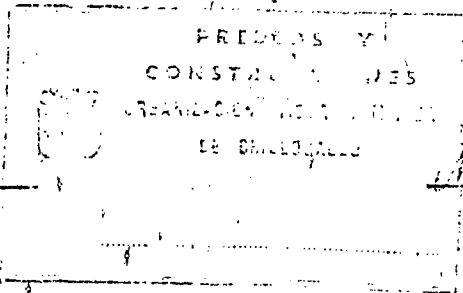
TERCERA.- La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses ha entregar el terreno, materia de esta compra venta, una vez que se termina la apertura de vías de la urbanización, a partir de esta el comprador puede usufructuar el terreno como dispenga. Las escrituras se entregaran una vez cancelada la totalidad de la deuda y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito, incluido su financiamiento.

CUARTA.- El comprador da autoridad a la Vendedora para continuar con los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma.

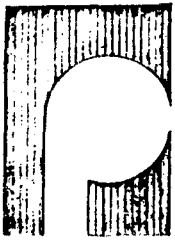
QUINTA.- En caso de surgir controversias de tipo legal, en la interpretación de cualquiera de las cláusulas materia de este contrato, las partes renuncian domicilio y se someterán a los jueces competentes de esta Ciudad.

Para constancia firman en dos ejemplares idénticos que tendrán igual valor y efecto.

[Handwritten signature]
LA VENDEDORA



[Handwritten signature]
EL COMPRADOR



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

F

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT
arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito, a los **3 DIAS DE LUNES DE MAYO DE 1.990** de mil novecientos noventa, entre los Sres. Arq. María de Lourdes Varela Betancourt, propietaria, y el Sr. (a) **ANGEL VICENTE N. RIVERA ABAD** comprador, convienen en celebrar la presente PROMESA DE COMPRA VENTA de un lote de terreno de 200 m² signado con el No. **M3**.. según planos del anteproyecto de la Urbanización **VISTA HERMOSA DE CULLILOGALLO**, que es propiedad de la vendedora, dentro de las siguientes cláusulas:.....

PRIMERA: La vendedora da en perpetua enajenación el terreno de las dimensiones arriba indicadas, haciéndole enterar al comprador de las obligaciones que adquiere, para con todos los trabajos de urbanización que se deben realizar en la misma.

SEGUNDA: El justo pago por este terreno, fuera del costo de urbanización, que se ha pactado entre las partes es el de S/. **450.000** pagaderos de la siguiente forma: S/. **CONTADO** como cuota de entrada y _____ cuotas de S/. _____, que es el precio total.

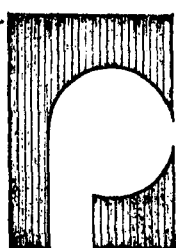
TERCERA: La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses, a entregar el terreno, materia de esta compra-venta, una vez que se termine la apertura de vías de la urbanización, a partir de ésta el comprador puede usufructuar del terreno como disponga. Las escrituras definitivas se entregarán una vez cancelada la totalidad de la deuda, y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito, incluido su financiamiento.

CUARTA: El comprador da autoridad a la vendedora para continuar los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA: Cualquier controversia de tipo legal que se presentare, las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y para lo cual firman en dos ejemplares idénticos que tendrán igual valor y efecto.


LA VENDEDORA


EL COMPRADOR (A).



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

E I

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT
arquitectos



PROMESA DE COMPRAVENTA

En la ciudad de Quito a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres entre los Sres, Arq. Ma. de Lourdes Varela - Betancourt y el Sr. (a) María Teresa Unapucha Tonato..... en calidad de compradora conviene en celebrar la presente PROMESA DE COMPRAVENTA del lote de terreno asignado con el número 10 Mz 10..... según planos del anteproyecto de la urbanización VISTA HERMOSA DE C CHILLOGALLO y cuya cabida es de aproximadamente de 250 mts cuadrados dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- La vendedora promete dar en venta y perpetua enajenación e el terreno antes indicado haciendole constar al comprador de las obligaciones que adquiere para los trabajos de urbanización ha realizarse en la misma.

SEGUNDA.- El justo pago que se ha pactado entre las partes fuera del costo de urbanización es de:

s/.....814.500.00 pagaderos de la siguiente forma:
s/.....300.000.00 como cuota de entrada y 12 cuotas de
s/.....50.000.00 lo que da el precio total más 175.000.00 por reajuste

TERCERA.- La vendedora se compromete en el plazo maximo de tres mese ha entregar el terreno antes indicado materia de esta compra venta una vez que se termine la apertura de vías de la urbanización a partir de esta el comprador puede usufructuar como a bien disponga Las escrituras definitivas se entregaran una vez cancelada la totalidad de la deuda viabilizando el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito incluido su financiamiento.

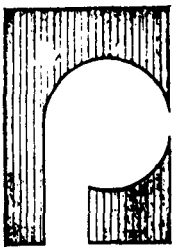
CUARTA.- El comprador da autoridad a la vendedora para continuar con los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA.- En caso de surgir controversias de tipo legal en la interpretación de cualquiera de las cláusulas materia de este contrato las partes renuncian domicilio y se someteran a los jueces competentes de esta ciudad.

Para constancia firma en dos ejemplares identicos que tendran valor y efecto.

[Handwritten signature]
LA VENDEDORA

PREDIOS Y CONSTRUCCIONES URBANIZACION VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO	
EL VENDEDOR	EL COMPRADOR



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

1

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT
arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito, a los 30 de Noviembre de 1.992
de mil novecientos noventa y dos entre los Sres. Arq. María de
Lourdes Varela Betancourt, en calidad de propietaria, y el Sr.
(a). MANUEL AGUSTIN ALMACHE BALLOSCO en calidad de comprador,
convienen en celebrar la presente PROMESA DE COMPRA VENTA del
lote de terreno asignado con el número 7..Mz..8.. según planos
del anteproyecto de la urbanización VISTA HERENOS DE CHILLOGA-
LLA, y cuya cabida es aproximadamente 200 mts cuadrados, den-
tro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- La vendedora promete dar en venta y perpetua enaje-
nación el terreno a tes indicado, haciendole constar
al comprador de las obligaciones que adquiere para con los tra-
bajos de urbanización ha realizarse en el mismo.

SEGUNDA.- El justo pago por este terreno, fuera del costo de
urbanización, que se ha pactado entre las partes es,
el de \$.....580.000.000... pagaderos de la siguiente forma;
\$.....200.000.000... como cuota de entrada, y
cuotas de \$.....20.000.000... lo que da el precio total.

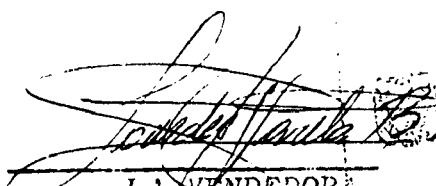
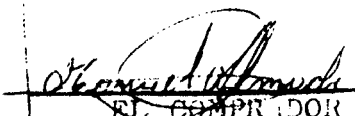
TERCERA.- La vendedora se compromete en el plazo máximo de tre-
mes ha entregar el terreno, materia de esta compra
venta, una vez que se termine la apertura de vías de urbaniza-
ción, a partir de esta el comprador puede usufructuar el terre-
no como disponga. Las escrituras definitivas se entregarán una
vez cancelada la totalidad de la deuda y viabilizado el pro-
yecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito,
incluido su financiamiento.

CUARTA.- El comprador da autoridad a la vendedora para conti-
nuar con los trabajos de urbanización y compromete su
colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA.- En caso de surgir controversia de tipo legal, en la
interpretación de cualquiera de las cláusulas materia
de este contrato, las partes renuncian domicilio y se someterá
a los jueces competentes de esta Ciudad.

Para constancia firman en dos ejemplares idénticos que tendrán
valor y efecto.

PREDIOS Y CONSTRUCCIONES
MARCELO CIFUENTES LEON
ARQUITECTOS

LA VENDEDORA  EL COMPRADOR 



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT
arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En Quito a los veinte y dos días del mes de Junio de mil novecientos noventa y dos, entre los Sres. Arq. María de Lourdes Varela Betancourt, en calidad de propietaria y el Sr. (a) SEGUNDO TACO TAÍPE en calidad de comprador, convienen en celebrar la presente PROMESA DE COMPRA VENTA del lote de terreno signado con el número... Mz.... según planos del anteproyecto de la urbanización VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO, y cuya cabida es aproximadamente 200 mts. cuadrados, dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- La Vendedora promete dar en venta y perpetua enajenación el terreno antes indicado, haciéndole constar al comprador de las obligaciones que adquiere para los trabajos de urbanización ha realizarse en el mismo.

SEGUNDA.- El justo pago por éste terreno, fuera del costo de urbanización, que se ha pactado entre las partes es el de \$/ 420,000,00 pagaderos de la siguiente forma : \$/ 100,000,00 como cuota de entrada y 16 cuotas de \$/ 20,000,00, lo que dá el precio total.

TERCERA.- La Vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses ha entregar el terreno, materia de esta compra-venta, una vez que se termine la apertura de vías de la urbanización, a partir de ésta el comprador puede usufructuar el terreno como disponga. Las escrituras definitivas se entregarán una vez cancelada la totalidad de la deuda y visibilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito, incluido su financiamiento.

CUARTA.- El comprador da autoridad a la Vendedora para continuar con los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma

QUINTA.- En caso de surgir controversias de tipo legal, en la interpretación de cualquiera de las cláusulas materia de éste contrato, las partes renuncian domicilio y se someterán a los jueces competentes de esta Ciudad.

Para constancia firman en dos ejemplares idénticos que tendrán valor y efecto.


LA VENDEDORA


EL COMPRADOR



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT
arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de Febrero de 1992 de mil novecientos noventa, entre los Sres. Arq. María de Lourdes Varela Betancourt, propietaria, y el Sr. (a) Luis Gonzalo Guanoluis Simba comprador, convienen en celebrar la presente PROMESA DE COMPRA VENTA de un lote de terreno de 200 m² signado con el No. 9ML3 según planos del anteproyecto de la Urbanización VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO, que es propiedad de la vendedora, dentro de las siguientes cláusulas:.....

PRIMERA: La vendedora da en perpetua enajenación el terreno de las dimensiones arriba indicadas, haciéndole enterar al comprador de las obligaciones que adquiere, para con todos los trabajos de urbanización que se deben realizar en la misma.

SEGUNDA: El justo pago por este terreno, fuera del costo de urbanización, que se ha pactado entre las partes es el de S/. 580.000,00 pagaderos de la siguiente forma: S/. 150.000,00 como cuota de entrada y Dos años cuotas de S/. 20.000,00, que es el precio total. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

TERCERA: La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses, a entregar el terreno, materia de esta compra-venta, una vez que se termine la apertura de vías de la urbanización, a partir de ésta el comprador puede usufructuar del terreno como disponga. Las escrituras definitivas se entregarán una vez cancelada la totalidad de la deuda, y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito, incluido su financiamiento.

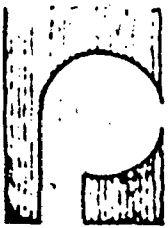
CUARTA: El comprador da autoridad a la vendedora para continuar los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA: Cualquier controversia de tipo legal que se presentare, las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y para lo cual firman en dos ejemplares idénticos que tendrán igual valor y efecto.

PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

CONSTRUCCIONES

URBANIZACION VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LFON

MA. DE LOURDES VARELA BÉTANCOURT

arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito, a los Dieciseis días del Mes de Mayo de 1991. de mil novecientos noventa, entre los Sres. Arq. María de Lourdes Varela Bétancourt, propietaria, y el Sr. (a) **Josefina del R Chicaiza y Karla Plaza**, comprador, convienen en celebrar la presente PROMESA DE COMPRA VENTA de un

lote de terreno de 200 m² signado con el No. ~~7-M-12~~ según planos del anteproyecto de la Urbanización VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO, que es propiedad de la vendedora, dentro de las siguientes cláusulas:.....

PRIMERA: La vendedora da en perpetua enajenación el terreno de las dimensiones arriba indicadas, haciéndole enterar al comprador de las obligaciones que adquiere, para con todos los trabajos de urbanización que se deben realizar en la misma.

SEGUNDA: El justo pago por este terreno, fuera del costo de urbanización, que se ha pactado entre las partes es el de S/. **CONTADO** pagaderos de la siguiente forma: S/. ~~XXXXXXXXXXXX~~ como cuota de entrada y ~~XXXXXXXXXXXX~~ cuotas de S/. ~~XXXXXXXXXXXX~~, que es el precio total. **300,000**.....

TERCERA: La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses, a entregar el terreno, materia de esta compra-venta, una vez que se termine la apertura de vías de la urbanización, a partir de ésta el comprador puede usufructuar del terreno como disponga. Las escrituras definitivas se entregarán una vez cancelada la totalidad de la deuda, y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito, incluido su financiamiento.

CUARTA: El comprador da autoridad a la vendedora para continuar los trabajos de urbanización y en su caso su colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA: Cualquier controversia de tipo legal que se presentare, las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y para lo cual firman en dos ejemplares idénticos que tendrán igual valor y efecto.

PREDIOS Y CONSTRUCCIONES
 URBANIZACION VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO
 LA VENDEDORA

Josefina del R Chicaiza y Karla Plaza
 EL COMPRADOR (A).



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

25

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT

arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito a los ~~10~~ ¹¹ de ~~enero~~ ^{febrero} de 1961
entre los Señores :Arq.Ma.de LOURDES VARELA BETANCOURT-PROPIETARIA
y el Señor(a). JUAN PABLO VARELA BETANCOURT -COMPRADOR .
convienen el celebrar la presente PROMESA DE COMPRA-VENTA de un lote
de terreno de aproximadamente 1000 metros cuadrados ,signado con el
número 07 " de la manzana 10 según planos del antproyecto de
la urbanización "VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO" ,que es propiedad de
la vendedora ,dentro de las siguientes cláusulas .

PRIMERA .-La vendedora da en perpetua enajenación el terreno de las
dimensiones arriba indicadas ,haciendole enterar al comprador de las
obligaciones que adquiere ,para con todos los trabajos de urbaniza-
ción que se deben realizar en la misma .

SEGUNDA.-El justo pago por este terreno ,fuera del costo de Urbani-
zación que se ha pactado entre las partes es el de s/. 800.000.00
(ochocientos cuarenta mil sucres).
pagaderos de la siguiente forma s/. 300.000.00 (trescientos mil sucres)
como cuota de entrada y diez y ocho cuotas de 29.950.00 sucres.
que es el precio total .

TERCERA.- La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres me-
ses ,a entregar el terreno ,materia de esta compra venta ,una vez
que se termine la apertura de vias de la urbanización ,a partir de
ésta el comprador puede usufructuar el terreno como a bien tubiere
Las escrituras definitivas se entregaran una vez cancelada la tota-
lidad de la deuda ,y viabilizado el proyecto definitivo de urbani-
zación en el I. Municipio de Quito ,incluido su financiamiento .

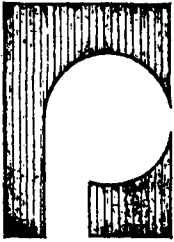
CUARTA.-El comprador da autoridad a la vendedora para continuar los
trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la ter-
minación de la misma.

QUINTA.- Cualquier controversia de tipo legal que se presentare en-
tre las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces com-
petentes de esta ciudad de Quito y para lo cual firman en dos ejem-
plares idénticos que tendran igual valor y efecto .

LA VENDEDORA
CI 170460532-6

EL COMPRADOR

CI. 050181185-5



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT
arquitectos

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito a los veinte y uno de febrero de 1.997 entre los Señores :Arq.Ma.de LOURDES VARELA BETANCOURT-PROPIETARIA y el Señor(a). Sr. NESTOR AGREDA Sra.Raquel CUENCA . -COMPRADOR . convienen el celebrar la presente PROMESA DE COMPRA-VENTA de un lote de terreno de aproximadamente "200"metros cuadrados ,signado con el número uno de la manzana siete según planos del anteproyecto de la urbanización "VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO" ,que es propiedad de la vendedora ,dentro de las siguientes cláusulas .


PRIMERA .-La vendedora dá en perpetua enajenación el terreno de las dimensiones arriba indicadas ,haciendole enterar al comprador de las obligaciones que adquiere ,para con todos los trabajos de urbanización que se deben realizar en la misma .

SEGUNDA.-El justo pago por este terreno ,fuera del costo de Urbanización que se ha pactado entre las partes es el de s/. 720.000.00 setecientos veinte mil sucres . pagaderos de la siguiente forma :s/. TRASPAGO como cuota de entrada y XXXXXXXXX cuotas de XXXXXXXX que es el precio total .

TERCERA.- La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses ,a entregar el terreno ,materia de esta compra venta ,una vez que se termine la apertura de vias de la urbanización ,a partir de ésta el comprador puede usufructuar el terreno como a bien tubiere Las escrituras definitivas se entregaran una vez cancelada la totalidad de la deuda ,y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito , incluye su financiamiento .

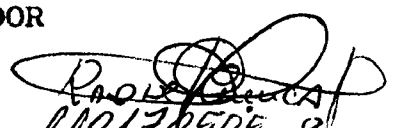
CUARTA.-El comprador dá autoridad a la vendedora para continuar los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA.- Cualquier controversia de tipo legal que se presentare entre las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito ,y para lo cual firman en dos ejemplares idénticos que tendran igual valor y efecto .


LA VENDEDORA
CI 170460532-6


EL COMPRADOR

180151860-4


110178505-9



PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

- PLANIFICACION
- DISEÑO
- CONSTRUCCION
- LOTIZACIONES
- URBANIZACIONES
- BIENES RAICES

MARCELO CIFUENTES LEON

MA. DE LOURDES VARELA BETANCOURT
arquitectos

PROMESA DE COMPRA-VENTA

En la ciudad de Quito, a los veinte y siete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos, entre los señores: Arq. Ma. de Lourdes Varela Betancourt PROPIETARIA y la Sra. María Aurora Bermeo Jumbo COMPRADORA, convienen el celebrar la presente PROMESA DE COMPRA-VENTA de un lote de terreno de aproximadamente 223 m², signado con el número 10 de la manzana 8, según planos del anteproyecto de la Urbanización "VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO", que es propiedad de la Vendedora, dentro de las siguientes cláusulas:


PRIMERA: La vendedora da en perpetua enajenación el terreno de las dimensiones arriba indicadas, haciéndole enterar al comprador de las obligaciones que adquiere, para con todos los trabajos de Urbanización que se deben realizar en la misma.

SEGUNDA: El justo pago por este terreno fuera del costo de urbanización, que se ha pactado entre las partes es el de S/, -- S/.647.000,00 (seiscientos cuarenta y siete mil, 00/100 sucres). pagaderos de la siguiente forma: S/.100.000 (cien mil, 00/100-sucres) como cuota de entrada, 24 (veinte y cuatro) cuotas de S/20.000 cada mes y una cuota extra de S/.67.000 (sesenta y siete mil, 00/100 sucres), que es el precio total.

TERCERA: La vendedora se compromete en el plazo máximo de tres meses, a entregar el terreno, materia de esta compra-venta, una vez que se termine la apertura de vías de la urbanización, a partir de ésta el Comprador puede usufructuar el terreno como a bien tuviere. Las escrituras definitivas se entregarán una vez cancelada la totalidad de la deuda y viabilizado el proyecto definitivo de urbanización en el I. Municipio de Quito, incluido su financiamiento.

CUARTA: El Comprador da autoridad a la vendedora, para continuar los trabajos de urbanización y compromete su colaboración hasta la terminación de la misma.

QUINTA: Cualquier controversia de tipo legal que se presentare entre las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito, para lo cual firman en dos ejemplares idénticos que tendrán igual valor y efecto.


LA VENDEDORA
C.I. 170460532-b


EL COMPRADOR
C.I.

SENOR NOTARIO: ...
En su Registro de Escrituras Públicas, sirvase insertar una de la cual conste la siguiente CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA .- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte y en calidad de CEDENTE la Arquitecta MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT, de estado civil divorciada; y por otra parte, en calidad de CESTIONARIO, el Comité Barrial Vista Hermosa, legalmente representado por los señores Segundo Toapanta de estado civil ..., Jorge Barbosa de estado civil ..., y Ernesto Murquincho de estado civil ..., en sus calidades de Presidente, Vicepresidente y Tesorero, respectivamente, como se acredita mediante Oficio número seiscientos cincuenta y dos-D.A.J.P.J.-99 del 10 de Mayo de 1999, emitido por el Ministerio de Bienestar Social, que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Quito .-

SEGUNDA .- ANTECEDENTES :

1 .- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito el ocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, el señor Fernando Rubén Lasso Alvarado y su mujer, dieron en venta en favor del Ingeniero Alfredo Andrade Andrade un lote de terreno de Ciento treinta y ocho mil quinientos metros cuadrados, que correspondía a una parte de Hacienda Calimbulo, Barrio San Luis, Parroquia de Chillogallo, de la ciudad y Cantón de Quito .-

2 .- Posteriormente, el Ingeniero Alfredo Andrade Andrade, obtuvo del Municipio de Quito, la autorización para fraccionar en dos lotes el terreno antes referido de la Hacienda Calimbulo. Barrio San Luis, Parroquia de Chillogallo, de la ciudad y Cantón de Quito, quedando como lote Número Uno la parte baja de la Hacienda con Setenta mil metros cuadrados, y como lote Número Dos la parte alta de la Hacienda con Sesenta y ocho mil quinientos metros cuadrados .-

3 .- El lote de terreno adquirido por el Ingeniero Alfredo Andrade Andrade, era colindante con cuatro lotes de terreno, de propiedad de los cónyuges señor Armando Dávalos y señora Enma Piedad Cárdenas Cañadas de Dávalos, que correspondían al resto de la Hacienda Calimbulo, Barrio San Luis, Parroquia de Chillogallo, de la ciudad y Cantón de Quito .-

4 .- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, el Ingeniero Alfredo Andrade Andrade dió en venta el lote de terreno Número Uno de setenta mil metros cuadrados, ubicado en la Hacienda Calimbulo, Barrio San Luis, Parroquia de Chillogallo de la ciudad y Cantón de Quito a favor de la Arquitecta María de Lourdes Varela .-

5 .- Cuando la Arquitecta María de Lourdes Varela quiso tomar

posesión del inmueble que había adquirido al Ingeniero Alfredo Andrade Andrade, encontró que el demandado al establecer los linderos incluyó, de buena o de mala fe, dentro de los setenta mil metros cuadrados que le dió en venta, los diez mil cuatrocientos metros correspondientes a los cuatro lotes de propiedad de los cónyuges señor Armando Dávalos y señora Enma Piedad Cárdenas Cañadas de Dávalos .-

6 .- En virtud de que la Arquitecta María de Lourdes Varela había adquirido al Ingeniero Alfredo Andrade Andrade el inmueble señalado, con el propósito de lotizarlo y venderlo, adelantó los trabajos de lotización ante el Municipio de Quito, e inició los compromisos de ventas de dichos terrenos, exclusivamente sobre planos. Al implantar la planificación sobre el terreno, encontró que la planificación la había efectuado sobre terrenos ajenos, y se vió obligada a adquirir por compra venta, y bajo las condiciones que se le impusiera, los cuatro lotes colindantes de propiedad de los cónyuges Dávalos - Cárdenas, a fin de consolidar a su favor la propiedad de los diez mil cuatrocientos metros de terreno, que no obstante ser ajenos el Ingeniero Alfredo Andrade Andrade, le había vendido, y poder cumplir de esa manera con los compromisos de venta privados que había celebrado con varias personas que hoy conforman el Comité Barrial Vista Hermosa, y con otras personas que en el decurso del tiempo se han retirado o han negociado sus lotes de terreno a favor de terceros .-

7 .- Mediante escritura pública de compra venta celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, y escritura pública aclaratoria celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, ambas debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve, la Arquitecta María de Lourdes Varela Betancourth adquirió los cuatro lotes de propiedad de los cónyuges señor Armando Dávalos y señora Enma Piedad Cárdenas de Dávalos .-

8 .- Cuando la Arquitecta María de Lourdes Varela efectuó el levantamiento topográfico del terreno adquirido al Ingeniero Alfredo Andrade Andrade, de conformidad al plano que se incluyó en la escritura de compra venta como documento habilitante, se encontró con la desagradable sorpresa de que la cantidad que se le había entregado, era de tan solo Treinta y nueve mil setecientos cincuenta y tres metros cuadrados (39.753 mt²), y no Setenta mil metros cuadrados (70.000 m²) como se hacía hecho constar; y que aún incluyendo el área total de los cuatro lotes de propiedad de los cónyuges Dávalos - Cárdenas que se les obligada a adquirir adicionalmente, esto es la cantidad de diez mil cuatrocientos metros cuadrados (10.400 m²), cuando mas a consolidar a su favor la cantidad total de cincuenta mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados (50.153 m²) .-

9 .- En consecuencia, lo que en realidad se vendió al señor Armando Dávalos y señora Enma Piedad Cárdenas de Dávalos, fue un área equivalente a treinta y nueve mil setecientos cincuenta y tres metros cuadrados (39.753 mt²) y no setenta mil metros cuadrados (70.000 m²) como se hacía hecho constar, lo que a mala fe, en la escritura pública a la que se refiere el original anterior .-

±

de los Setenta mil metros cuadrados (70.000 mt²), se pactó el precio de Setecientos sucres el metro cuadrado (S/. 700,00), es decir la cantidad total de Cuarenta y nueve millones de sucres (S/. 49'000.000,00), mas los intereses por el plazo de pago, todo lo cual dió el gran total en el cual se cerró la negociación, que ascendió a la suma de Sesenta y un millones de sucres (S/. 61'000.000,00), que la Arquitecta María de Lourdes Varela pagó al Ingeniero Alfredo Andrade Andrade de la siguiente manera:

a) Cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00) al suscribir la escritura pública de compra-venta, desglosados de la siguiente manera : Cuatro millones trescientos veintidos mil setenta y cinco sucres.10/100 (S/. 4'322.075.10), cancelados a nombre del Ing. Alfredo Andrade Andrade. al Banco de Fomento, por los Arquitectos María de Lourdes Varela y Marcelo Cifuentes León. pago correspondiente a la cancelación del crédito hipotecario (capital e intereses) otorgado por el Banco al demandado, por el terreno que vendió; y el saldo, esto es la suma de Seiscientos setenta y siete mil novecientos veinticuatro sucres con noventa centavos (S/. 677.924.90), en efectivo:

b) Cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00) pagados el día 26 de marzo de 1990, mediante cheque No. 082641 de la Cuenta Corriente No. 0104008539 del Banco La Previsora:

c) Cincuenta y Un millones de sucres (S/. 51'000.000,00), a través de Quince (15) letras de cambio giradas escalonadamente cada mes a partir del 22 de abril de 1990, cada una por valor de Tres millones cuatrocientos mil sucres (S/. 3'400.000,00), aceptadas como deudora principal por la Arquitecta María de Lourdes Varela Berancourt y como aval deudor solidario por el Arquitecto Marcelo Cifuentes León:

d) La parte no pagada y correspondiente al valor total de las quince letras de cambio referidas en el literal c) anterior, esto es la suma de cincuenta y un millones de sucres, se garantizó además mediante la emisión del cheque No. 614331 de la Cuenta Corriente No. 1158055-2 del Banco del Pichincha, girado por la suma de Cincuenta y Un millones de sucres (S/. 51'000.000,00) .-

11 .- Verificado el faltante del terreno que el Ingeniero Alfredo Andrade Andrade no entregó a la Arquitecta María de Lourdes Valera, ésta intentó un arreglo extrajudicial a fin de proceder a pagar únicamente el valor de los metros de terreno real y efectivamente recibidos, lo cual ocasionó la reacción del Ingeniero Alfredo Andrade Andrade, quien procedió a presentar en varias demandas el cobro por la vía ejecutiva de las quince letras de cambio mencionadas en el literal c) del anterior .-

12 .- El Ingeniero Alfredo Andrade Andrade planteó en contra de la Arquitecta María de Lourdes Varela los siguientes juicios:

a) Por la tercera cambial, ante el Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, número Ejecutivo número 370-90, dentro del cual por sentencia ejecutoriada se pagó el valor de la cambial y sus intereses:

b) El segundo de la tercera cambial se desconoce:

c) Por la cuarta cambial, ante el Juzgado Sexto de lo Civil de

Pichincha, Juicio Ejecutivo número 1451-91, continuado ante la Cuarta Sala de la Corte Superior de Justicia de Quito, Juicio ejecutivo número 243/93, dentro del cual por sentencia ejecutoriada se pagó el valor de la cambial y sus intereses;

d) Por las cambiales quinta a la décima, ante el Juzgado Décimo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ejecutivo número 181-91/FG que se declaró nulo. Posteriormente por las mismas cambiales ante el Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ejecutivo número 1309-93/MFP, que concluyó con sentencia ejecutoriada, embargo y remate del lote de terreno vendido por el Ingeniero Alfredo Andrade Andrade a favor de la Arquitecta María de Lourdes Varela, remate en el cual el lote de terreno embargado fue adjudicado al Ingeniero Alfredo Andrade Andrade por la cantidad de Ochenta millones de sucres;

e) Por las cambiales décimo primera a la décimo quinta, ante el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio ejecutivo número 1344-91/BS. Este juicio subió en apelación ante la Tercera Sala de la Corte Superior de Justicia de Quito, juicio No. 130-93, dentro del cual por sentencia ejecutoriada se pagó el valor de las cambiales y sus intereses;

f) Posteriormente, ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Pichincha, Juicio ejecutivo número 525-96/LS, en el que aparentemente se han vuelto a demandar las cambiales décimo primera a décimo tercera ya pagadas, juicio dentro del cual se encuentran pendientes de despacho algunas pruebas en el Juzgado de Primera Instancia, las letras de cambio fueron desglosadas por el Defensor del Ingeniero Alfredo Andrade Andrade.

13.- Por su parte la Arquitecta María de Lourdes Varela, se vió obligada en defensa de sus intereses a plantear en contra del Ingeniero Alfredo Andrade Andrade, los siguientes juicios:

a) Por la primera cambial, ante el Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha, Juicio de Consignación, por el cual la Arquitecta María de Lourdes Varela voluntariamente pagó el valor de la cambial, sin intereses por aceptación del Ing. Alfredo Andrade Andrade;

b) Ante el Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 1955-97/DC en estado de junta de conciliación;

c) Ante el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio de Daños y Perjuicios número 843-91/WL con sentencia ejecutoriada;

d) Ante el Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 635-95/GP(RO) que se encuentra en estado de resolver en primera instancia;

e) Ante la Corte Superior de Justicia de Quito, Quinta Sala, Juicio de Colusión número 139-91.-

14.- Mientras todo lo detallado con anterioridad ocurría, las personas a las cuales la Arquitecta María de Lourdes Varela comprometió en venta los terrenos lotizados en el Barrio Vista Hermosa a título individual, procedieron a ocupar dichos terrenos, algunos a construir en ellos sus casa de habitación, y otros a negociarlos a favor de terceros, en tanto la Arquitecta María de Lourdes Varela avanzaba en los procesos de lotización de los terrenos ante el I. Municipio del Distrito

15.- A su vez, algunas de las personas que se comprometieron comprar los terrenos del Barrio Vista Hermosa, iniciaron varios juicios de Prescripción Adquisitiva de Dominio, al no poder obtener sus escrituras definitivas de compra venta, a cuyas demandas la Arquitecta María de Lourdes Varela se allanó, excepto a las demandas de unos pocos compradores que no habían terminado de pagar los valores de los lotes.

Los juicios de Prescripción Adquisitiva de Dominio a los cuales la Arquitecta María de Lourdes Varela no se allanó son los siguientes:

- a) Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 1091-97/DC;
- b) Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 628-97/D;
- c) Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 1025-97/FCHM;
- d) Juzgado Sexto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 662-97/IGM;
- e) Juzgado Vigésimo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 1149-97/D.-

16 .- Existen varios lotes de terreno que nunca fueron comprometidos en venta por la Arquitecta María de Lourdes Varela, dentro del Barrio Vista Hermosa, en la parte comprendida por el terreno que fue vendido y luego recuperado por sentencia judicial ejecutoriada, embargo y remate por el Ingeniero Alfredo Andrade Andrade.

17 .- Cabe dejar constancia que si bien la Arquitecta María de Lourdes Varela inició los trabajos de urbanización, dejando abiertas las calles, terminados los bordillos, y gestionados para la firma los contratos de electrificación y agua potable, los miembros del Comité del Barrio Vista Hermosa, mediante autogestión y cogestión han logrado realizar todas las obras de infraestructura del barrio como son: calles empedradas, luz eléctrica, agua potable, teléfonos, casa barrial, canchas deportivas, dando lugar a que se haya elevado considerablemente la plusvalía, por lo que ha sido legalizado por el I. Municipio de Quito, como asentamiento de hecho desde 1993, razón por la cual todos los lotes constan a nombre del Barrio Vista Hermosa en el Departamento de Avalúos y Catastros del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo cual existen las cartas del impuesto predial respectivo.

TERCERA .- CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS .- Con tales antecedentes, la Arquitecta María de Lourdes Varela, CEDE LOS DERECHOS LITIGIOSOS, de todos los juicios a los que se refieren los ordinales 13, 14, 15 y 17 de la cláusula Segunda anterior, en las condiciones procesales en las que se encuentran a la fecha, aún cuando fueren diferentes a las arriba descritas, por cualquier error u omisión, que de buena fe pudiera cometerse, a favor del Comité del Barrio Vista Hermosa, a fin de que los miembros del citado Comité Barrial puedan hacer valer sus derechos frente al Ingeniero Alfredo Andrade Andrade y ante el I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad

de poseedores de los terrenos a los que se refieren los Antecedentes de esta escritura, en su totalidad y sin ninguna restricción, pues la Arquitecta María de Lourdes Varela no se reserva para sí ninguna parte de los terrenos referidos, ni del que fue adquirido al Ingeniero Alfredo Andrade, ni de los cuatro lotes que fueron adquiridos a los cónyuges Dávalos - Cárdenas.

CUARTA .- RENUNCIA A ACCIONES JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES .- Como consecuencia de esta Cesión de Derechos Litigiosos, todos los integrantes del Comité del Barrio Vista Hermosa, legalmente representados por los directivos que comparecen a la suscripción de esta escritura pública, declaran:

a) Que aceptan la presente cesión de derechos litigiosos, por estar hecha en seguridad de sus intereses, con lo cual asumen como suyos todos los derechos y obligaciones que le correspondían a la Arquitecta María de Lourdes Varela dentro de todos los juicios antes señalados, en las condiciones procesales en que se encuentren en la presente fecha, aún cuando fueren diferentes a las arriba descritas, por cualquier error u omisión, que de buena fe pudiere cometerse; y que, el CESIONARIO se compromete a revisar antes de la suscripción de la presente escritura;

b) Que renuncian de manera expresa a cualquier reclamo administrativo, civil o penal, judicial y/o extrajudicial en contra de la Arquitecta María de Lourdes Varela, por causa de las frustradas negociaciones de los lotes de terreno del Barrio Vista Hermosa, comprometidos originalmente a título individual y en esta oportunidad a título del Comité del Barrio Vista Hermosa, ó por causa de la presente cesión de derechos litigiosos;

c) Que reciben, además, en beneficio exclusivo del Comité del Barrio Vista Hermosa, los lotes de terreno que nunca fueron comprometidos en venta por la Arquitecta María de Lourdes Varela, que se detallan de la siguiente manera: Cinco lotes de terreno ubicados en la manzana catorce, cada uno con una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados; y, un lote de terreno sobre el cual está construida la Casa Barrial, ubicado en la manzana igualmente con una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados.

d) Por su parte los comparecientes en su calidad de Dirigentes del Comité del Barrio Vista Hermosa se comprometen, con fundamento en la presente cesión de derechos litigiosos a responder ante los miembros del Comité del Barrio Vista Hermosa individual o colectivamente, con todos los derechos y obligaciones que le correspondían a la Arquitecta María de Lourdes Varela, a transferir a favor de los miembros del Comité del Barrio Vista Hermosa y de aquellas personas que a futuro pudieran reclamar a la Arquitecta María de Lourdes Varela a título individual, los lotes de terreno que les fueron adjudicados originalmente en el anteproyecto de lotización presentado al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a solicitud de la Arquitecta María de Lourdes Varela.

La Arquitecta María de Lourdes Varela por su parte se compromete:

a) a suscribir los títulos traslativos de dominio, a favor del Comité del Barrio Vista Hermosa, del lote de terreno que

I.

adquirió al Ingeniero Alfredo Andrade Andrade, en cuanto el Comité del Barrio Vista Hermosa obtenga resolución judicial ejecutoriada favorable en cualquiera de los juicios que son motivo de la presente cesión de derechos litigiosos, o en cualquier otro juicio que fuere planteado por el Comité del Barrio Vista Hermosa en contra del Ingeniero Alfredo Andrade Andrade en relación a los antecedentes que se han expresado en esta escritura: y.

b) A suscribir los títulos traslaticios de dominio, a favor del Comité del Barrio Vista Hermosa, de los cuatro lotes que adquirió a los cónyuges Dávalos - Cardenas, en el caso que del certificado del Registro de la Propiedad se demuestre que no han sido afectados por los juicios cuyos derechos litigiosos se ceden en esta oportunidad.

QUINTA .- GASTOS E IMPUESTOS .- Todos los gastos e impuestos que ocasionaren la presente Cesión de Derechos Litigiosos: así como los gastos judiciales que pudieran ocasionarse dentro los litigios cuyos derecho se ceden, o aquellos que pudiera iniciar el Comité del Barrio Vista Hermosa en contra del Ingeniero Alfredo Andrade Andrade con fundamento en los antecedentes de esta cesión de derechos litigiosos. serán de cuenta del Comité del Barrio Vista Hermosa. sin excepción de ninguna naturaleza.

Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.

14 JUN 2010

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
- 4 SEP 2010

20 AGO 2000
P. A. N. A. S. C.

21247



NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines

COPIA: SEGUNDA

DE: PERMUTA

OTORGADA POR: EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO Y EL ING. ALFREDO ANDRADE ANDRADE

A FAVOR DE: L. ING. ALFREDO ANDRADE ANDRADE Y AL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROP. DE QUITO

CUANTIA: S/. 332'820.000 Y S/. 335'571.000

QUITO 5 DE ABRIL DEL 2000

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D.
y Dr. José Vicente Troya Jaramillo

Ref. Exp.
0355-99

ENOP-Q

18-10-2000

18 DE SEPTIEMBRE 213 Y AVENIDA 6 DE DICIEMBRE

TELF.S.: 528 629 • 528 908

a. Ximena
oreno de
Solines
TARIA 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
 República del Ecuador, a los CINCO (5) días del mes
 de ABRIL del año dos
 mil, ante mi doctora
P E R M U T A
QUE OTORGA EL MUNICIPIO Ximena Moreno de Soli
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE nes, Notaria Segunda
QUITO del cantón Quito, com
A FAVOR DEL ING. parecen por una parte
ALFREDO ANDRADE ANDRADE el señor Alfonso Laso
CUANTIA: S/. 332'820.000 Bermeo, en su calidad
P E R M U T A de Alcalde del Distri
QUE OTORGA EL ING. to Metropolitano de
ALFREDO ANDRADE ANDRADE Quito-Encargado, se-
A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL gún consta del docu-
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO mento que se agrega
CUANTIA: S/. 335'571.000 a este instrumento
DE 3 copias público; y, por otra
 parte, el ingeniero
 Alfredo Andrade Andrade, por sus propios derechos.- Los
 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
 mayores de edad, de estado civil casado y divorciado
 en su orden, domiciliados en esta ciudad, legalmente
 capaces ante la Ley, a quienes de conocerles doy fe y me
 solicitan elevar a escritura pública la siguiente
 minuta: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras
 públicas, sírvase hacer constar una que diga: El
 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito,
 representado en este acto por el señor Alfonso Laso

Bermeo, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO-

ENCARGADO, quien comparece conforme a la resolución número quinientos cincuenta y seis de veinte de marzo del año dos mil, según consta del documento que se manda agregar, por una parte, y que en lo posterior se denominará La Municipalidad; y, por otra, el señor ingeniero Alfredo Andrade Andrade, por sus propios derechos, parte que en lo posterior se denominará El Afectado, todos legalmente capaces libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA.- ANTECEDENTES.- El Ilustre Concejo Capitalino en sesión de veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho, y treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, declaró de utilidad pública con fines de expropiación parcial el inmueble de propiedad del AFECTADO, ubicado en la calle "A", Barrio Vista Hermosa de la parroquia de Chillogallo, adquirido mediante compra a los cónyuges Fernando Rubén Lasso y Laura Valdivieso de Lasso, según escritura celebrada el ocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario doctor José Troya, inscrita el cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.- El área total de este inmueble es de sesenta y ocho mil quinientos metros cuadrados.- SEGUNDA. a) Del inmueble descrito anteriormente la Municipalidad requiere la superficie de cinco mil quinientos noventa y dos metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

linderos: NORTE, propiedad particular; SUR, propiedad
 del ingeniero Alfredo Andrade; ESTE, quebrada Municipal,
 y, OESTE, propiedades particulares (Barrio Vista
 Hermosa) según archivo magnético del Ilustre Municipio.-
 El Justo precio que las partes han convenido por el
 inmueble singularizado en esta cláusula es el de
**TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA
 Y UN MIL SUCRES.** b) El Municipio del Distrito
 Metropolitano de Quito es propietario de un lote de
 terreno de tres mil ochocientos metros cuadrados de
 superficie, ubicado en la calle G y Avenida Eloy Alfaro
 (Carcelén), parroquia Cotacollao y se halla comprendido
 dentro de los siguientes linderos: NORTE, propiedad
 municipal (quebrada) lindero irregular; SUR, calle G en
 treinta y cinco metros y propiedad municipal en veinte
 metros; ESTE, propiedad particular en veinte y cinco
 metros y propiedad municipal en cincuenta metros; OESTE,
 Propiedad particular en ciento siete metros. Para los
 efectos de este contrato el avalúo del inmueble es de
**TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE
 MIL SUCRES.** La diferencia en favor del afectado es de
DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SUCRES,
 rubro que será cancelado por la Municipalidad una vez
 formalizado el presente contrato. **TERCERA. EL AFECTADO**
 declara que transfiere el dominio y posesión de la parte
 del inmueble de su propiedad singularizado en la
CLAUSULA SEGUNDA de este contrato con todos sus derechos
 reales, personales, usos, costumbres y más servidumbres

1 anexas, libre de todo gravamen sujeta al
 2 saneamiento por exacción en forma legal a favor del
 3 Municipio Metropolitano de Quito. CUARTA. Por su parte
 4 el Municipio Metropolitano por intermedio de su repre-
 5 sentante y en este mismo acto, transfiere a perpetuidad
 6 por compra a favor del AFECTADO, el lote de terreno de
 7 su propiedad arriba mencionado con todos sus derechos
 8 reales, personales, usos, costumbres y más servidumbres
 9 que le son anexas, comprometiéndose al saneamiento por
 10 exacción en forma legal. QUINTA. Ambas partes
 11 contratantes declaran expresamente que reciben cada una
 12 de ellas los inmuebles que se han descrito en las
 13 cláusulas de este instrumento, manifestando que nada
 14 tienen que reclamar ni actual ni posteriormente por
 15 ningún concepto. SEXTA. En caso de controversias por
 16 motivo de este contrato, las partes se someten a los
 17 Juces de lo Civil de Pichincha, en trámite verbal
 18 sumario, para cuyo objeto señalan como domicilio la
 19 ciudad de Quito. SEPTIMA. Forman parte integrante del
 20 presente contrato los siguientes documentos habilitantes
 21 los mismos que se manda a agregar con él: a) Resolución
 22 número quinientos cincuenta y seis de veinte de marzo
 23 del dos mil; b) Resolución del Ilustre Concejo Metro-
 24 politano; d) Certificado de gravámenes. OCTAVA. Los gastos
 25 que demande la celebración de la presente escritura con
 26 sus copias inscritas para el archivo del Concejo,
 27 serán de cuenta del AFECTADO. Usted señor Notario, se
 28 servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias

para la validez de esta clase de contrato.- (firmado)

doctor Lenin Almeida Gudiño, con matrícula profesional dos mil trescientos noventa y cinco, del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria se ratifican en todo su contenido y para de ello firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

Alfonso Laso Bermeo

f) SR. ALFONSO LASO BERMEO

ALCALDE ENCARGADO

C.C.

C.V.

Alfredo Andrade

f) ING. ALFREDO ANDRADE ANDRADE

c.c. 170180344-1

C.V.

firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito.- A CONTINUACION SE AGREGAN

LOS DOCUMENTOS HABILITANTES =

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

ALCALDIA

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

NUM.

QUITO, A DE DE 199

RESOLUCION No. 020

ROQUE SEVILLA LARREA
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito e inciso final del artículo 5 de la Ordenanza 3076, se dictó la Resolución No. 036 de 11 de julio de 1994, en la que se delegan atribuciones al Administrador General y Administradores Zonales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Que dicho acto administrativo que causó estado, ha venido regulando las acciones administrativas del Organismo Distrital, posibilitando el cumplimiento de los más altos objetivos del Municipio del Distrito Metropolitano:

Que dichas regulaciones no afectan al buen servicio público, responden a la implementación de procedimientos modernos y ágiles para el desenvolvimiento administrativo, sin consideración a determinada persona, sino a las funciones que deben cumplir el Administrador General y los administradores Zonales del Distrito Metropolitano.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Ratificar el contenido de la Resolución No. 036 de 11 de julio de 1994; consecuentemente todas las decisiones administrativas que se han emitido y se emitan a partir de mi designación como Alcalde Metropolitano de Quito, tienen plena validez y eficacia jurídica.

Dado en 24 MAR. 1999

Econ. Roque Sevilla Larrea
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA
QUITO

Secretaría Procuraduría

J. Espinosa
Es copia de la copia que
reposa en el archivo de esta
secretaría. CERTIFICADO.

Concejo Metropolitano de Quito

AREA A EXPROPIARSE (PARCIAL)

PROPIETARIO: ING. ANDRADE ANDRADE ALFREDO
 UBICACION: Calle A (Barrio Vista Hermosa) Chillogallo
 REFERENCIA: Hoja catastral 31311
 SUPERFICIE TOTAL: 68.500 m2. (según autorización municipal, Expediente 5371-SM-89)
 AREA A EXPROPIAR: 5592,85 m2.
 VALOR C/M2.: S/. 60.000,00
 AVALUO TERRENO: S/. 335'571.000,00

LINDEROS:



- N.- Propiedad particular
- S.- Propiedad del Ing. Alfredo Andrade
- E.- Quebrada municipal
- O.- Propiedades particulares (Barrio Vista Hermosa) según archivo magnético

AREA A PERMUTARSE:

PROPIETARIO: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 UBICACION: Calle G y Av. Eloy Alfaro (Carcelén)
 REFERENCIA: c.c. 13308-06-005 (parcial)
 RAZON: Area de dominio público (sin uso)
 SUELO FIRME: 3460 m2.
 RELLENO DE QUEBRADA: 340 m2.
 SUPERFICIE TOTAL: 3800 m2.
 VALOR C/M2. (SUELO FIRME) S/. 90.000,00
 FACTOR RELLENO: 0,7
 VALOR REAL C/M2: S/. 63.000,00
 AVALUO TERRENO (SUELO FIRME) S/. 311'400.000,00
 AVALUO TERRENO (QUEBRADA) S/. 21'420.000,00
 AVALUO TOTAL DEL PREDIO: S/. 332'820.000,00

LINDEROS:

- N.- Propiedad municipal (quebrada rellena) lindero irregular
- S.- Calle G en 35 mts. y propiedad municipal en 20 mts.
- E.- Propiedad particular en 25 mts. y propiedad municipal en 50 mts.



 Secretaria Procedimientos

11/01/2000

#

Concejo Metropolitano de Quito



QUITO
METROPOLITANO

SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE COMISIONES

Señor
Alfonso Laso Bermeo
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

558

20 MAR. 2000

De mi consideración:

Me permito comunicar que el Concejo Metropolitano en sesión pública ordinaria realizada el jueves 16 de marzo del 2000, al considerar el pedido verbal formulado por el economista Roque Sevilla Larrea, Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió concederle licencia desde el 20 de marzo hasta el 31 de mayo del 2000, por lo que usted, se dignará a sumir las funciones de la Alcaldía hasta que dure la ausencia del titular.

Resolución que llevo a su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Dr. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

C.C.: LCDO. DAVID MOLINA
RRHH
~~SECRETARIA DE COMISIONES~~
FINANCIERO
COMISIONES



Secretaria Procuraduría

[Handwritten signature]
Es compulsal de la copia que
reposit en el archivo de esta
secretaria. CERTIFICO.

MSI.

Concejo Metropolitano de Quito



8 OCT. 1999

mit AND-

Señores

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 2029

~~PROCURADOR METROPOLITANO~~ 2030

ALFREDO ANDRADE ANDRADE 2031

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 30 de septiembre de 1999, al considerar los informes IC-99-275 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos e IC-99-408 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, de conformidad con el Art. 135 de la Ley de Régimen Municipal, resolvió autorizar la siguiente modificatoria:

1.- Dejar sin efecto la resolución adoptada por el Concejo en sesión pública ordinaria realizada el 27 de mayo de 1998,

2.- De acuerdo a lo estipulado en los Arts. 64, numeral 11 y 30, 135, 251, 269 y 284 de la Ley de Régimen Municipal, en concordancia con el Art. 8, numeral 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, se declara de **utilidad pública, autoriza dictar el acuerdo de ocupación urgente y ordena la expropiación parcial del inmueble de propiedad del señor ALFREDO ANDRADE ANDRADE, ubicado en la calle A, Barrio Vista Hermosa, Chillogallo, el mismo que fue requerido por la Municipalidad para destinarlo a la implantación de una cancha deportiva en beneficio de los moradores del sector.** Así mismo, se autoriza la permuta de un lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en la Calle G y Av. Eloy Alfaro (Carcelón), a favor del mencionado señor, y cambio de categoría de uso de suelo, esto es de bien dominio público a bien de dominio privado.

Los datos de superficie, avalúo y linderos de éstas áreas, son las que constan en el oficio No. 569 de 29 de enero de 1999 de la Dirección de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación:



Secretaría Procuraduría

Expediente No. 0355-99
 J. Nicolalde
 11 OCT 1999

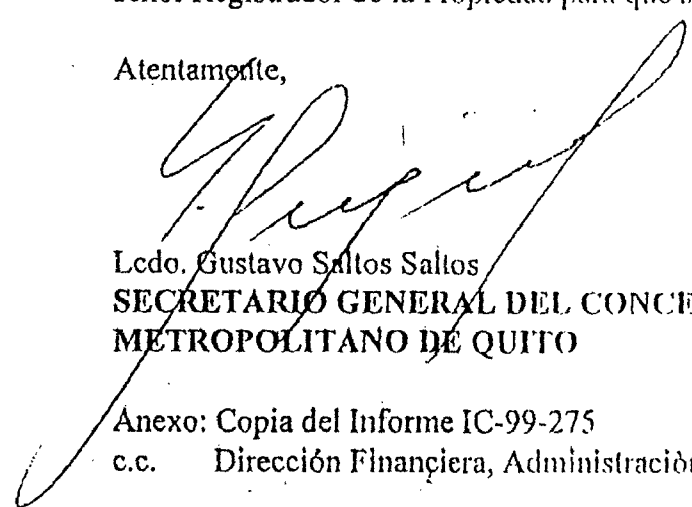
75-
Concejo Metropolitano de Quito

O.- Propiedad particular en 107 mts.


AVALUO DE LA EXPROPIACION:	S/. 335'571.000,00
AVALUO DE TERRENO MUNICIPAL:	S/. 332'820.000,00
SALDO A FAVOR DEL AFECTADO:	S/. 2'751.000,00

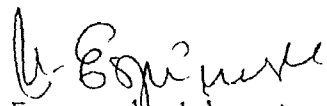
Con la resolución del Concejo comuníquese al interesado, al señor Procurador del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,


Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe IC-99-275
c.c. Dirección Financiera, Administración Zonal Sur.


Secretaría General



Es compulsada de la copia que
reposa en el archivo de esta
secretaría. CERTIFICO.

12 JAN 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO Y NOTARÍA
 CIUDADANIA No. 170180341-1
 ANDRADE ANDRADE ALFREDO
 09 DICIEMBRE 1.910
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARRO /CONCEPCIÓN
 02 371 02909
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARRO /CONCEPCIÓN/ 48

Alfredo Andrade



ECUATORIANA ***** E334314222
 DIVORCIADO
 SUPERIOR AGRICULTOR
 MODESTO ANDRADE
 EUGENIA ANDRADE
 QUITO 17/09/96
 17/09/2006

487421
 QUG.



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto No 2863 publicado en el Registro Oficial
 No 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18
 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que acompaña
 es igual al documento que se me exhibió.

Quito, de Agosto de 2006
Ximena Moreno de Solines
 Dra. Ximena Moreno de Solines
 NOTARIA SEGUNDA



Se otorgó ante mí
 y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, firmada y
 sellada en Quito, a diez de Agosto del año dos mil.-

Ximena Moreno de Solines
 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
 NOTARIA SEGUNDA

